

Ciudad de México a 2 de junio de 2021.

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espindola
Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva
Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Av. Las Torres 102, Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Querétaro.
Presente

Juan Carlos Celayeta Martínez, en mi calidad de apoderado legal de la empresa Operadora y Administradora de Información y Editorial, S.A. de C.V, personalidad que acredito con la escritura pública 10,790 del 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. José Manuel Gómez del Campo Gurza, titular de la Notaría Pública 149, del Estado de México, vengo a presentar el informe de la ENCUESTA DE PREFERENCIAS ELECTORALES POR CANDIDATO EN EL ESTADO DE QUERÉTARO publicada el 28 de mayo de 2021, en el periódico El Herald de México, con fundamento en los artículos 251, párrafo 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE); así como los artículos 132, párrafo primero, 133, 136 y 147 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

1.-OBJETIVOS DEL ESTUDIO.

Investigar, mediante una encuesta representativa, las tendencias electorales de la intención de voto por candidato, para GOBERNADOR DE QUERÉTARO de junio 2021.

2.-MARCO MUESTRAL.

Universo de teléfonos fijos y celulares en el estado de QUERÉTARO.

3.-DISEÑO MUESTRAL.

a. Definición de la población objetivo.

Hombres y mujeres, mayores de 18 años, en el estado de QUERÉTARO, con teléfonos en sus hogares.

b. Procedimiento de selección de unidades.

Muestra representativa de un universo de teléfonos en el estado de QUERÉTARO.

c. Procedimiento de estimación.

- Para determinar la estimación de las preferencias por electorales se utilizó una pregunta que corresponde al escenario más probable.

Pregunta:

Las elecciones a gobernador de Querétaro serán en junio de 2021. Si hoy fueran estas elecciones, ¿por quién votaría si los candidatos a gobernador fueran? / Se leyeron opciones.

Los resultados publicados de la encuesta reflejan la estimación total del voto por candidato-partido considerando la proporción de personas que no declaró su preferencia, que respondió que "no sabe, aún no he decidido".

d. Tamaño y forma de obtención de la muestra.

Se determinó un tamaño de muestra de 1000 encuestas.

e. Calidad de la estimación: confianza y error implícito en la muestra seleccionada para cada distribución de preferencias o tendencias.

Se definieron los parámetros con un margen de error máximo tolerable de cerca de 3.1 puntos de porcentaje y nivel de confianza del 95 por ciento.

f. Frecuencia y tratamiento de la no respuesta, señalando los porcentajes de indecisos, los que responden "no sé" y los que manifiestan que no piensan votar.

En la pregunta electoral se preguntó, además de las preferencias por partido las opciones de "otro" y "aún no sabe".

g. Tasa de rechazo general de la entrevista.

Se hicieron 12158 LLAMADAS TELEFÓNICAS de las cuales contestaron 1000, cumpliéndose el objetivo del estudio. Las restantes colgaron antes, por lo que en sentido estricto éstas últimas no pueden considerarse como rechazo.

4.- MÉTODO Y FECHA DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN.

Las encuestas fueron levantadas mediante el método telefónico de robot, a través de un procedimiento aleatorio, enviando mensajes pregrabados, con la pregunta determinada para este propósito, que contestó el entrevistado en su teclado telefónico. Las entrevistas fueron levantadas el 19 y 20 de mayo EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, operando el procedimiento desde Monterrey, donde tiene la empresa su base de operaciones.

5.- CUESTIONARIO APLICADO.

- Para determinar la estimación de las preferencias por electorales se utilizó una pregunta que corresponde al escenario más probable.

Pregunta:

Las elecciones a gobernador de Querétaro serán en junio de 2021. Si hoy fueran estas elecciones, ¿por quién votaría si los candidatos a gobernador fueran? / Se leyeron opciones.

6.- FORMA DE PROCESAMIENTO E INTERVALOS DE CONFIANZA.

La base de datos captada en el procedimiento de levantamiento con robot, en Excel, se pasó a una base de datos de SPSS - el programa de procesamiento utilizado por la empresa-, el cual se "corrió" obteniendo las frecuencias.

Los resultados, una vez que se hicieron pruebas estadísticas, fueron ponderados por las características de sexo y edad de los entrevistados correspondientes a la lista nominal de

QUERÉTARO, y escolaridad reportada por el INEGI, de modo que los resultados no corresponden a las frecuencias brutas.

El intervalo de confianza máximo es +/- 3.1 puntos de porcentaje, con un nivel de confianza del 95 por ciento.

7.-DENOMINACIÓN DE SOFTWARE.

El software para la recopilación de la información es propio de la empresa, y se relaciona con la técnica de levantamiento por robot, donde el entrevistado contesta una grabación en base a su teclado telefónico. Para el procesamiento de resultados, se utilizó el programa SPSS.

8.- PRINCIPALES RESULTADOS.

Los resultados del estudio se publicaron el 28 de mayo, en la edición del periódico El Herald, que puede consultarse en esta liga: <https://heraldodemexico.com.mx/elecciones/2021/5/28/elecciones-mexico-2021-llegan-la-final-fortalecidos-descarga-el-pdf-300751.html>

(Se envía aparte, en Anexo 1, publicaciones El Herald)

Los resultados principales fueron los siguientes:

QUERÉTARO

Las elecciones a gobernador de Querétaro serán en junio de 2021.

Si hoy fueran estas elecciones, ¿por quién votaría si los candidatos a gobernador fueran?

<i>Preferencia por candidato</i>	<i>%</i>
Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente	55.6%
Abigail Arredondo Ramos, por PRI	6.7%
Raquel Ruíz de Santiago por PRD	5.6%
Katia Reséndiz Jaime, por Partido Verde	2.5%
Beatriz León Sotelo, por Movimiento Ciudadano	1.5%
Celia Maya García, por Morena	22.3%
Otro candidato	5.8%
Total	100.0%

Porcentaje efectivo sin considerar el 7.8% de indefinidos.

Se levantaron 1000 encuestas telefónicas mediante robot 19 y 20 de mayo.

Se tiene un margen de error máximo de +/- 3.1% con un nivel de confianza del 95%

9.-BASE DE DATOS EN FORMATO ELECTRÓNICO, SIN CONTRASEÑAS NI CANDADOS (Se envía en ANEXO 2). en Excel.

10.- AUTORÍA Y FINANCIAMIENTO DE LA EMPRESA.

A. Personas físicas o morales que diseñaron y llevaron a cabo la encuesta o sondeo.

Nombre o denominación Social: Opinión Pública, Marketing e Imagen, S. A. de C.V, con domicilio en Albino Espinoza, No. 1154 Ote, Col. Centro, Código Postal 6400, Monterrey, Nuevo León, entre Luis Carvajal y de la Cueva y Diego de Montemayor.

B. Personas físicas o morales que solicitaron, ordenaron y/o pagaron su publicación o difusión.

Nombre o denominación social: R.R. Televisión y Valores para la Innovación, S.A. de C.V, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número exterior 1271, piso 3, colonia Extremadura Insurgentes, entre calles Luis Carracci y Calle de Empresa, código postal 03740, alcaldía Benito Juárez, en la Ciudad de México

C. Recursos económicos / financieros aplicados.

Por llevar a cabo este estudio, Opinión Pública, Marketing e Imagen, S. A. de C.V. cobró la cantidad de \$300,000 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) más el IVA correspondiente, que asciende a \$348,000 (Trescientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.). Se anexa copia de la factura correspondiente (Anexo 3, factura). Dicha factura cubre el levantamiento de encuestas sobre elecciones a Gobernadores, junio 2021.

D. Personas físicas o morales que publicaron la encuesta.

Nombre o denominación social: Operadora y Administradora de Información y Editorial, S.A. de C.V, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número exterior 1271, piso 3, de la colonia Extremadura Insurgentes, entre calles Luis Carracci y Calle de Empresa, código postal 03740, alcaldía Benito Juárez, en la Ciudad de México.

11.- PORCIÓN NORMATIVA FRACCIÓN C ARTÍCULO 136 (Se envía aparte, en ANEXO 4).

12.- ACTA CONSTITUTIVA (Se envía aparte en ANEXO 4 B).

ELIMINADO: Con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales (firma) concernientes a una persona identificada o identificable.

Ciudad de México a 2 de junio de 2021.

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva
Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Av. Las Torres 102, Galindas, C.P. 76177 Santiago de Querétaro, Querétaro.
Presente

Adrián Laris Casas, en mi calidad de apoderado legal de la empresa GA Radiocomunicaciones, S.A. de C.V., personalidad que acredito con la escritura pública 10,802 del 22 de noviembre del 2019, otorgada ante la fe del Lic. José Manuel Gómez del Campo Gurza, titular de la Notaría Pública 149, Estado de México, misma que adjunto, vengo a presentar el informe de ENCUESTA DE PREFERENCIAS ELECTORALES POR CANDIDATO EN EL ESTADO DE QUERÉTARO difundida el 28 de mayo de 2021, en El Herald Radio, con fundamento en los artículos 251, párrafo 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE); 132, párrafo primero, 133, 136 y 147 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

1.-OBJETIVOS DEL ESTUDIO.

Investigar, mediante una encuesta representativa, las tendencias electorales de la intención de voto por candidato, para GOBERNADOR DE QUERÉTARO de junio 2021.

2.-MARCO MUESTRAL.

Universo de teléfonos fijos y celulares en el estado de QUERÉTARO.

3.-DISEÑO MUESTRAL.

a. Definición de la población objetivo.

Hombres y mujeres, mayores de 18 años, en el estado de QUERÉTARO, con teléfonos en sus hogares.

b. Procedimiento de selección de unidades.

Muestra representativa de un universo de teléfonos en el estado de QUERÉTARO.

c. Procedimiento de estimación.

- Para determinar la estimación de las preferencias por electorales se utilizó una pregunta que corresponde al escenario más probable.

Pregunta:

Las elecciones a gobernador de Querétaro serán en junio de 2021. Si hoy fueran estas elecciones, ¿por quién votaría si los candidatos a gobernador fueran? / Se leyeron opciones.

Los resultados publicados de la encuesta reflejan la estimación total del voto por candidato-partido considerando la proporción de personas que no declaró su preferencia, que respondió que “no sabe, aún no he decidido”.

d. Tamaño y forma de obtención de la muestra.

Se determinó un tamaño de muestra de 1000 encuestas.

- e. Calidad de la estimación: confianza y error implícito en la muestra seleccionada para cada distribución de preferencias o tendencias.

Se definieron los parámetros con un margen de error máximo tolerable de cerca de 3.1 puntos de porcentaje y nivel de confianza del 95 por ciento.

- f. Frecuencia y tratamiento de la no respuesta, señalando los porcentajes de indecisos, los que responden “no sé” y los que manifiestan que no piensan votar.

En la pregunta electoral se preguntó, además de las preferencias por partido las opciones de “otro” y “aún no sabe”.

- g. Tasa de rechazo general de la entrevista.

Se hicieron 12158 LLAMADAS TELEFÓNICAS de las cuales contestaron 1000, cumpliéndose el objetivo del estudio. Las restantes colgaron antes, por lo que en sentido estricto éstas últimas no pueden considerarse como rechazo.

4.- MÉTODO Y FECHA DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN.

Las encuestas fueron levantadas mediante el método telefónico de robot, a través de un procedimiento aleatorio, enviando mensajes pregrabados, con la pregunta determinada para este propósito, que contestó el entrevistado en su teclado telefónico. Las entrevistas fueron levantadas el 19 y 20 de mayo EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, operando el procedimiento desde Monterrey, donde tiene la empresa su base de operaciones.

5.- CUESTIONARIO APLICADO.

- Para determinar la estimación de las preferencias por electorales se utilizó una pregunta que corresponde al escenario más probable.

Pregunta:

Las elecciones a gobernador de Querétaro serán en junio de 2021. Si hoy fueran estas elecciones, ¿por quién votaría si los candidatos a gobernador fueran? / Se leyeron opciones.

6.- FORMA DE PROCESAMIENTO E INTERVALOS DE CONFIANZA.

La base de datos captada en el procedimiento de levantamiento con robot, en Excel, se pasó a una base de datos de SPSS - el programa de procesamiento utilizado por la empresa-, el cual se “corrió” obteniendo las frecuencias.

Los resultados, una vez que se hicieron pruebas estadísticas, fueron ponderados por las características de sexo y edad de los entrevistados correspondientes a la lista nominal de QUERÉTARO, y escolaridad reportada por el INEGI, de modo que los resultados no corresponden a las frecuencias brutas.

El intervalo de confianza máximo es +/- 3.1 puntos de porcentaje, con un nivel de confianza del 95 por ciento.

7.-DENOMINACIÓN DE SOFTWARE.

El software para la recopilación de la información es propio de la empresa, y se relaciona con la técnica de levantamiento por robot, donde el entrevistado contesta una grabación en base a su teclado telefónico. Para el procesamiento de resultados, se utilizó el programa SPSS.

8.- PRINCIPALES RESULTADOS.

Los resultados del estudio se difundieron el 28 de mayo, en un programa transmitido en El Herald Radio, conducido por el periodista Alejandro Cacho, cuyo video y audio puede consultarse en la siguiente liga: <https://we.tl/t-FzhduQskGt>

(Se envía aparte, en Anexo 1, publicaciones El Herald)

Los resultados principales fueron los siguientes:

QUERÉTARO

Las elecciones a gobernador de Querétaro serán en junio de 2021.

Si hoy fueran estas elecciones, ¿por quién votaría si los candidatos a gobernador fueran?

<i>Preferencia por candidato</i>	<i>%</i>
Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente	55.6%
Abigail Arredondo Ramos, por PRI	6.7%
Raquel Ruíz de Santiago por PRD	5.6%
Katia Reséndiz Jaime, por Partido Verde	2.5%
Beatriz León Sotelo, por Movimiento Ciudadano	1.5%
Celia Maya García, por Morena	22.3%
Otro candidato	5.8%
Total	100.0%

Porcentaje efectivo sin considerar el 7.8% de indefinidos.

Se levantaron 1000 encuestas telefónicas mediante robot 19 y 20 de mayo.

Se tiene un margen de error máximo de +/- 3.1% con un nivel de confianza del 95%

9.-BASE DE DATOS EN FORMATO ELECTRÓNICO, SIN CONTRASEÑAS NI CANDADOS (Se envía en ANEXO 2). en Excel.

10.- AUTORÍA Y FINANCIAMIENTO DE LA EMPRESA.

A. Personas físicas o morales que diseñaron y llevaron a cabo la encuesta o sondeo.

Nombre o denominación Social: Opinión Pública, Marketing e Imagen, S. A. de C.V, con domicilio en Albino Espinoza, No. 1154 Ote, Col. Centro, Código Postal 6400, Monterrey, Nuevo León, entre Luis Carvajal y de la Cueva y Diego de Montemayor.

B. Personas físicas o morales que solicitaron, ordenaron y/o pagaron su publicación o difusión.

Nombre o denominación social: R.R. Televisión y Valores para la Innovación, S.A. de C.V, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número exterior 1271, piso 3, colonia Extremadura Insurgentes, entre

calles Luis Carracci y Calle de Empresa, código postal 03740, alcaldía Benito Juárez, en la Ciudad de México

C. Recursos económicos / financieros aplicados.

Por llevar a cabo este estudio, Opinión Pública, Marketing e Imagen, S. A. de C.V. cobró la cantidad de \$300,000 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) más el IVA correspondiente, que asciende a \$348,000 (Trescientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.). Se anexa copia de la factura correspondiente (Anexo 3, factura). Dicha factura cubre el levantamiento de encuestas sobre elecciones a Gobernadores, junio 2021.

D. Personas físicas o morales que publicaron la encuesta.

Nombre o denominación social: GA Radiocomunicaciones, S.A. de C.V. con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número exterior 1271, piso 3, colonia Extremadura Insurgentes, entre calles Luis Carracci y Calle de Empresa, código postal 03740, alcaldía Benito Juárez, en la Ciudad de México.

11.- PORCIÓN NORMATIVA FRACCIÓN C ARTÍCULO 136 (Se envía aparte, en ANEXO 4).

12.- ACTA CONSTITUTIVA (Se envía aparte en ANEXO 4 B).

ELIMINADO: Con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales (firma) concernientes a una persona identificada o identificable.

Ciudad de México a 2 de junio de 2021.

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espindola
Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva
Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Av. Las Torres 102, Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Querétaro.
Presente

Juan Carlos Celayeta Martínez, en mi calidad de apoderado legal de la empresa R.R. Televisión y Valores para la Innovación, S.A. de C.V., personalidad que acredito con la escritura pública 101,203 de 23 de marzo de 2021, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Talavera Autrique, titular de la Notaría Pública 221 de la Ciudad de México, vengo a presentar el informe de la ENCUESTA DE PREFERENCIAS ELECTORALES POR CANDIDATO EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, difundida el 28 de mayo de 2021, en El Heraldo TV, con fundamento en los artículos 251, párrafo 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE); 132, párrafo primero, 133, 136 y 147 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

1.-OBJETIVOS DEL ESTUDIO.

Investigar, mediante una encuesta representativa, las tendencias electorales de la intención de voto por candidato, para GOBERNADOR DE QUERÉTARO de junio 2021.

2.-MARCO MUESTRAL.

Universo de teléfonos fijos y celulares en el estado de QUERÉTARO.

3.-DISEÑO MUESTRAL.

a. Definición de la población objetivo.

Hombres y mujeres, mayores de 18 años, en el estado de QUERÉTARO, con teléfonos en sus hogares.

b. Procedimiento de selección de unidades.

Muestra representativa de un universo de teléfonos en el estado de QUERÉTARO.

c. Procedimiento de estimación.

- Para determinar la estimación de las preferencias por electorales se utilizó una pregunta que corresponde al escenario más probable.

Pregunta:

Las elecciones a gobernador de Querétaro serán en junio de 2021. Si hoy fueran estas elecciones, ¿por quién votaría si los candidatos a gobernador fueran? / Se leyeron opciones.

Los resultados publicados de la encuesta reflejan la estimación total del voto por candidato-partido considerando la proporción de personas que no declaró su preferencia, que respondió que "no sabe, aún no he decidido".

d. Tamaño y forma de obtención de la muestra.

Se determinó un tamaño de muestra de 1000 encuestas.

e. Calidad de la estimación: confianza y error implícito en la muestra seleccionada para cada distribución de preferencias o tendencias.

Se definieron los parámetros con un margen de error máximo tolerable de cerca de 3.1 puntos de porcentaje y nivel de confianza del 95 por ciento.

f. Frecuencia y tratamiento de la no respuesta, señalando los porcentajes de indecisos, los que responden “no sé” y los que manifiestan que no piensan votar.

En la pregunta electoral se preguntó, además de las preferencias por partido las opciones de “otro” y “aún no sabe”.

g. Tasa de rechazo general de la entrevista.

Se hicieron 12158 LLAMADAS TELEFÓNICAS de las cuales contestaron 1000, cumpliéndose el objetivo del estudio. Las restantes colgaron antes, por lo que en sentido estricto éstas últimas no pueden considerarse como rechazo.

4.- MÉTODO Y FECHA DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN.

Las encuestas fueron levantadas mediante el método telefónico de robot, a través de un procedimiento aleatorio, enviando mensajes pregrabados, con la pregunta determinada para este propósito, que contestó el entrevistado en su teclado telefónico. Las entrevistas fueron levantadas el 19 y 20 de mayo EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, operando el procedimiento desde Monterrey, donde tiene la empresa su base de operaciones.

5.- CUESTIONARIO APLICADO.

- Para determinar la estimación de las preferencias por electorales se utilizó una pregunta que corresponde al escenario más probable.

Pregunta:

Las elecciones a gobernador de Querétaro serán en junio de 2021. Si hoy fueran estas elecciones, ¿por quién votaría si los candidatos a gobernador fueran? / Se leyeron opciones.

6.- FORMA DE PROCESAMIENTO E INTERVALOS DE CONFIANZA.

La base de datos captada en el procedimiento de levantamiento con robot, en Excel, se pasó a una base de datos de SPSS - el programa de procesamiento utilizado por la empresa-, el cual se “corrió” obteniendo las frecuencias.

Los resultados, una vez que se hicieron pruebas estadísticas, fueron ponderados por las características de sexo y edad de los entrevistados correspondientes a la lista nominal de QUERÉTARO, y escolaridad reportada por el INEGI, de modo que los resultados no corresponden a las frecuencias brutas.

El intervalo de confianza máximo es +/- 3.1 puntos de porcentaje, con un nivel de confianza del 95 por ciento.

7.-DENOMINACIÓN DE SOFTWARE.

El software para la recopilación de la información es propio de la empresa, y se relaciona con la técnica de levantamiento por robot, donde el entrevistado contesta una grabación en base a su teclado telefónico. Para el procesamiento de resultados, se utilizó el programa SPSS.

8.- PRINCIPALES RESULTADOS.

Los resultados del estudio se difundieron el 28 de mayo, en un programa transmitido en El Heraldo TV, conducido por el periodista Alejandro Cacho, cuyo video y audio puede consultarse en la siguiente liga: <https://we.tl/t-FzhduQskGt>

Los resultados principales fueron los siguientes:

QUERÉTARO

Las elecciones a gobernador de Querétaro serán en junio de 2021.

Si hoy fueran estas elecciones, ¿por quién votaría si los candidatos a gobernador fueran?

<i>Preferencia por candidato</i>	<i>%</i>
Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente	55.6%
Abigail Arredondo Ramos, por PRI	6.7%
Raquel Ruíz de Santiago por PRD	5.6%
Katia Reséndiz Jaime, por Partido Verde	2.5%
Beatriz León Sotelo, por Movimiento Ciudadano	1.5%
Celia Maya García, por Morena	22.3%
Otro candidato	5.8%
Total	100.0%

Porcentaje efectivo sin considerar el 7.8% de indefinidos.

Se levantaron 1000 encuestas telefónicas mediante robot 19 y 20 de mayo.

Se tiene un margen de error máximo de +/- 3.1% con un nivel de confianza del 95%

9.-BASE DE DATOS EN FORMATO ELECTRÓNICO, SIN CONTRASEÑAS NI CANDADOS (Se envía en ANEXO 2), en Excel.

10.- AUTORÍA Y FINANCIAMIENTO DE LA EMPRESA.

A. Personas físicas o morales que diseñaron y llevaron a cabo la encuesta o sondeo.

Nombre o denominación Social: Opinión Pública, Marketing e Imagen, S. A. de C.V, con domicilio en Albino Espinoza, No. 1154 Ote, Col. Centro, Código Postal 6400, Monterrey, Nuevo León, entre Luis Carvajal y de la Cueva y Diego de Montemayor.



B. Personas físicas o morales que solicitaron, ordenaron y/o pagaron su publicación o difusión.

Nombre o denominación social: R.R. Televisión y Valores para la Innovación, S.A. de C.V, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número exterior 1271, piso 3, colonia Extremadura Insurgentes, entre calles Luis Carracci y Calle de Empresa, código postal 03740, alcaldía Benito Juárez, en la Ciudad de México

C. Recursos económicos / financieros aplicados.

Por llevar a cabo este estudio, Opinión Pública, Marketing e Imagen, S. A. de C.V. cobró la cantidad de \$300,000 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) más el IVA correspondiente, que asciende a \$348,000 (Trescientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.). Se anexa copia de la factura correspondiente (Anexo 3, factura). Dicha factura cubre el levantamiento de encuestas sobre elecciones a Gobernadores, junio 2021.

D. Personas físicas o morales que difundieron la encuesta.

Nombre o denominación social: R.R. Televisión y Valores para la Innovación, S.A. de C.V. con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número exterior 1271, colonia Extremadura Insurgentes, entre calles Luis Carracci y Calle de Empresa, código postal 03740, alcaldía Benito Juárez, en la Ciudad de México.

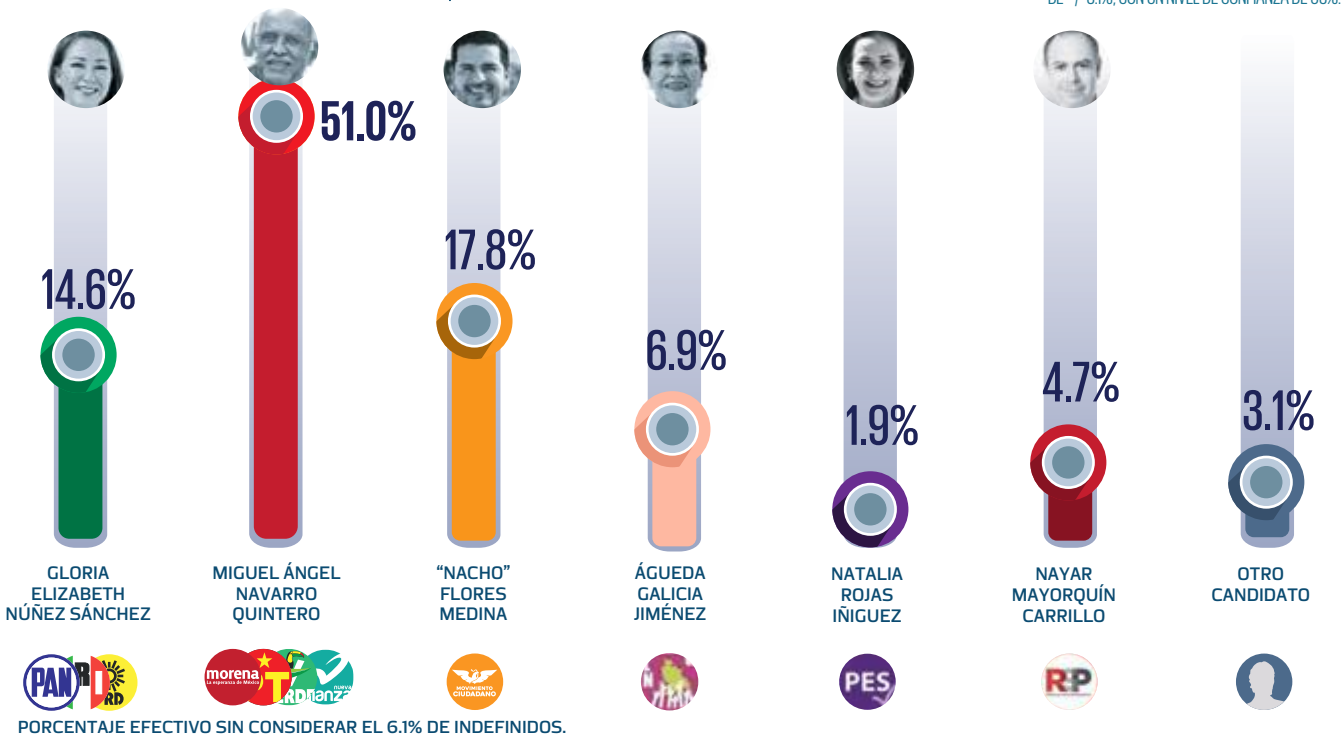
11.- PORCIÓN NORMATIVA FRACCIÓN C ARTÍCULO 136 (Se envía aparte, en ANEXO 4).

12.- ACTA CONSTITUTIVA (Se envía aparte en ANEXO 4 B).

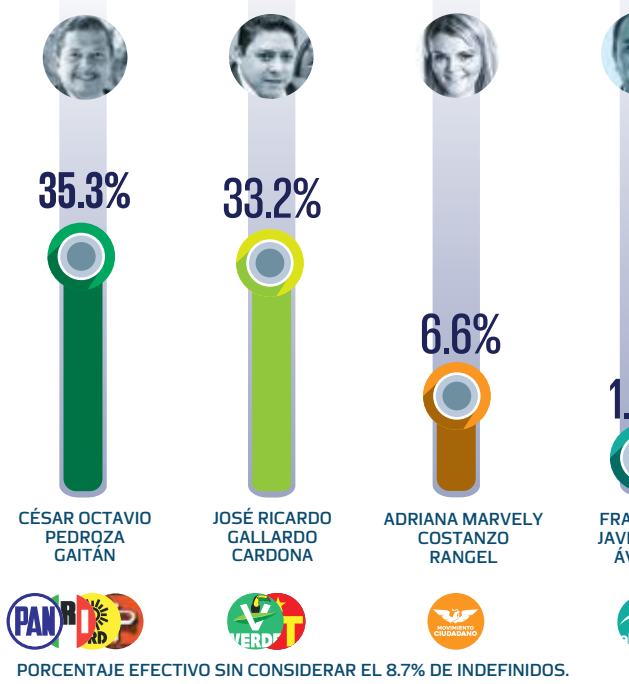
ELIMINADO: Con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales (firma) concernientes a una persona identificada o identificable.

NAYARIT NAVARRO, EL PREFERIDO EN ENCUESTA

SE LEVANTARON 1000 ENCUESTAS TELEFÓNICAS MEDIANTE ROBOT, DEL 19 Y DEL 20 DE MAYO. SE TIENE UN MARGEN DE ERROR MÁXIMO DE +/- 3.1%, CON UN NIVEL DE CONFIANZA DE 95%.

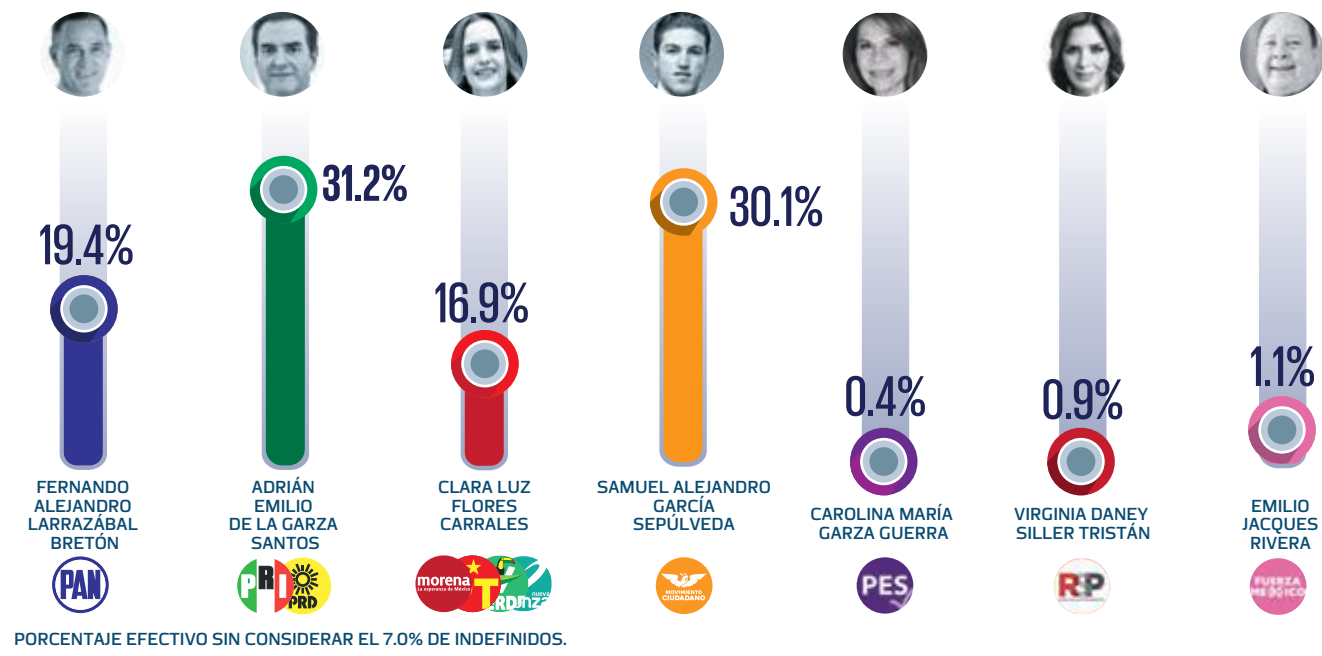


SAN LUIS POTOSÍ PEDROZA SUPERA EN INTENCIÓN

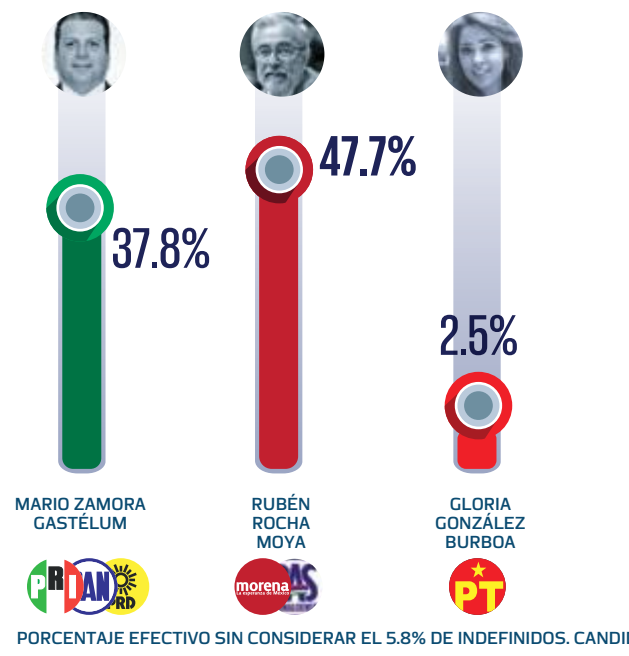


NUEVO LEÓN A DOCE ROUNDS ENTRE ADRIÁN Y SAMUEL

SE LEVANTARON 1000 ENCUESTAS TELEFÓNICAS MEDIANTE ROBOT, DEL 22 AL 24 DE MAYO. SE TIENE UN MARGEN DE ERROR MÁXIMO DE +/- 3.1%, CON UN NIVEL DE CONFIANZA DE 95%.

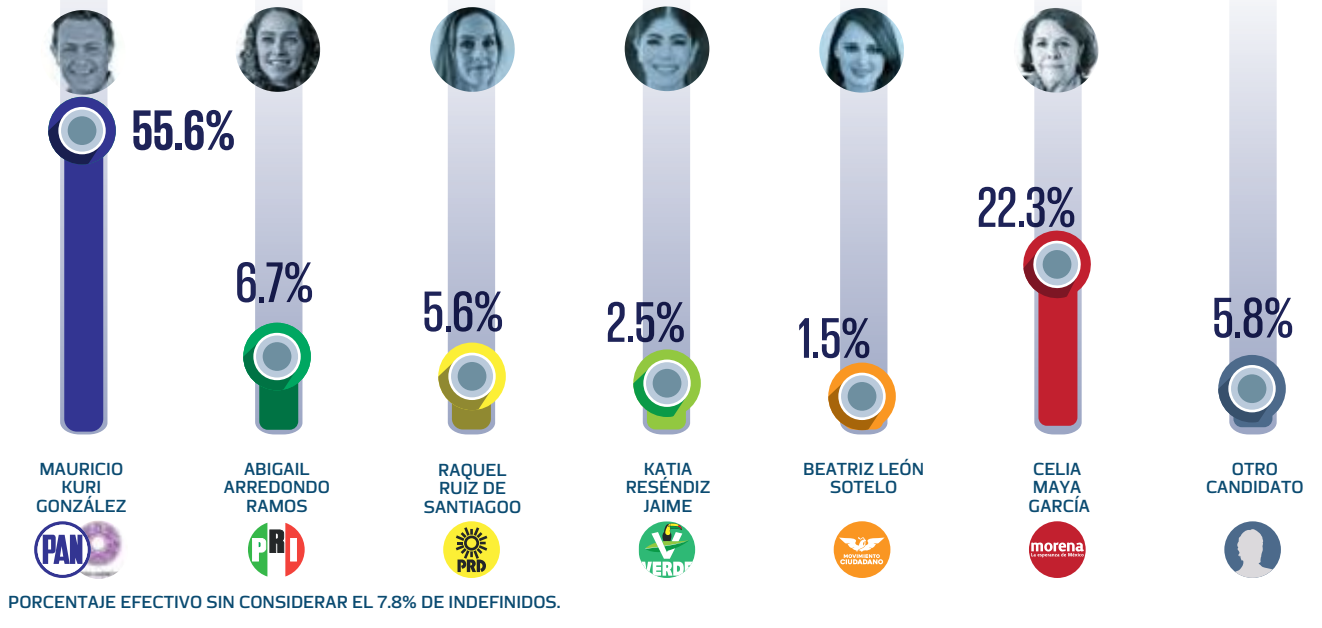


SINALOA ROCHA CONSOLIDA TENDENCIA

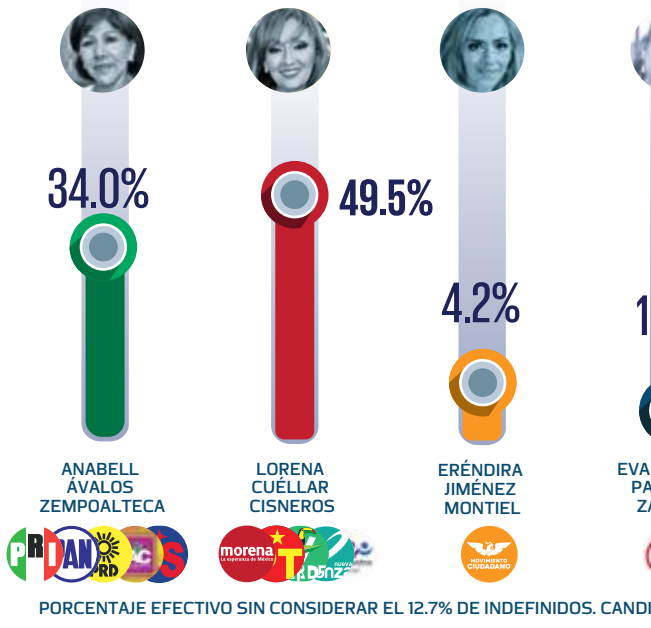


QUERÉTARO A 9 DÍAS DE LA ELECCIÓN, SE PREVÉ CLARO TRIUNFO DE KURI

SE LEVANTARON 1000 ENCUESTAS TELEFÓNICAS MEDIANTE ROBOT, EL 19 Y EL 20 DE MAYO. SE TIENE UN MARGEN DE ERROR MÁXIMO DE +/- 3.1%, CON UN NIVEL DE CONFIANZA DE 95%.



TLAXCALA LORENA MANTIENE VENTAJA



Folio	Fecha y hora	Electoral
1	19/05/2021 11:25	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
2	19/05/2021 11:25	No sabe, aún no decide
3	19/05/2021 11:26	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
4	19/05/2021 11:26	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
5	19/05/2021 11:29	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
6	19/05/2021 11:30	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
7	19/05/2021 11:30	Celia Maya García, por Morena
8	19/05/2021 11:31	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
9	19/05/2021 11:32	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
10	19/05/2021 11:34	No sabe, aún no decide
11	19/05/2021 11:35	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
12	19/05/2021 11:35	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
13	19/05/2021 11:38	No sabe, aún no decide
14	19/05/2021 11:38	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
15	19/05/2021 11:38	Raquel Ruíz de Santiago por PRD
16	19/05/2021 11:43	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
17	19/05/2021 11:44	Abigail Arredondo Ramos, por PRI
18	19/05/2021 11:44	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
19	19/05/2021 11:47	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
20	19/05/2021 11:48	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
21	19/05/2021 11:49	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
22	19/05/2021 11:50	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
23	19/05/2021 11:51	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
24	19/05/2021 11:52	Raquel Ruíz de Santiago por PRD
25	19/05/2021 11:53	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
26	19/05/2021 11:57	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
27	19/05/2021 11:59	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
28	19/05/2021 11:59	Abigail Arredondo Ramos, por PRI
29	19/05/2021 12:01	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
30	19/05/2021 12:01	Otro candidato
31	19/05/2021 12:04	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
32	19/05/2021 12:04	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
33	19/05/2021 12:05	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
34	19/05/2021 12:06	Celia Maya García, por Morena
35	19/05/2021 12:06	Celia Maya García, por Morena
36	19/05/2021 12:13	Celia Maya García, por Morena
37	19/05/2021 12:15	Abigail Arredondo Ramos, por PRI
38	19/05/2021 12:15	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
39	19/05/2021 12:16	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
40	19/05/2021 12:19	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
41	19/05/2021 12:23	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
42	19/05/2021 12:23	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
43	19/05/2021 12:23	Celia Maya García, por Morena

44	19/05/2021 12:24	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
45	19/05/2021 12:24	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
46	19/05/2021 12:25	Celia Maya García, por Morena
47	19/05/2021 12:26	Celia Maya García, por Morena
48	19/05/2021 12:28	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
49	19/05/2021 12:28	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
50	19/05/2021 12:29	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
51	19/05/2021 12:29	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
52	19/05/2021 12:31	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
53	19/05/2021 12:33	Celia Maya García, por Morena
54	19/05/2021 12:34	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
55	19/05/2021 12:35	Abigail Arredondo Ramos, por PRI
56	19/05/2021 12:36	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
57	19/05/2021 12:36	Celia Maya García, por Morena
58	19/05/2021 12:38	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
59	19/05/2021 12:38	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
60	19/05/2021 12:41	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
61	19/05/2021 12:42	Celia Maya García, por Morena
62	19/05/2021 12:42	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
63	19/05/2021 12:42	Celia Maya García, por Morena
64	19/05/2021 12:46	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
65	19/05/2021 12:47	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
66	19/05/2021 12:48	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
67	19/05/2021 12:48	Otro candidato
68	19/05/2021 12:48	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
69	19/05/2021 12:48	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
70	19/05/2021 12:49	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
71	19/05/2021 12:49	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
72	19/05/2021 12:50	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
73	19/05/2021 12:51	Celia Maya García, por Morena
74	19/05/2021 12:53	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
75	19/05/2021 12:54	Otro candidato
76	19/05/2021 12:55	Celia Maya García, por Morena
77	19/05/2021 12:55	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
78	19/05/2021 12:56	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
79	19/05/2021 12:57	Celia Maya García, por Morena
80	19/05/2021 12:57	Raquel Ruíz de Santiago por PRD
81	19/05/2021 12:58	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
82	19/05/2021 13:01	Abigail Arredondo Ramos, por PRI
83	19/05/2021 13:02	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
84	19/05/2021 13:02	No sabe, aún no decide
85	19/05/2021 13:03	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
86	19/05/2021 13:03	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
87	19/05/2021 13:05	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente

88	19/05/2021 13:06	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
89	19/05/2021 13:10	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
90	19/05/2021 13:10	Celia Maya García, por Morena
91	19/05/2021 13:10	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
92	19/05/2021 13:10	Abigail Arredondo Ramos, por PRI
93	19/05/2021 13:11	Celia Maya García, por Morena
94	19/05/2021 13:12	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
95	19/05/2021 13:13	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
96	19/05/2021 13:13	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
97	19/05/2021 13:15	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
98	19/05/2021 13:17	No sabe, aún no decide
99	19/05/2021 13:18	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
100	19/05/2021 13:18	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
101	19/05/2021 13:18	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
102	19/05/2021 13:19	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
103	19/05/2021 13:21	Katia Reséndiz Jaime, por Partido Verde
104	19/05/2021 13:21	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
105	19/05/2021 13:21	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
106	19/05/2021 13:21	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
107	19/05/2021 13:23	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
108	19/05/2021 13:25	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
109	19/05/2021 13:28	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
110	19/05/2021 13:30	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
111	19/05/2021 13:30	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
112	19/05/2021 13:31	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
113	19/05/2021 13:33	Celia Maya García, por Morena
114	19/05/2021 13:33	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
115	19/05/2021 13:33	Celia Maya García, por Morena
116	19/05/2021 13:34	No sabe, aún no decide
117	19/05/2021 13:34	Celia Maya García, por Morena
118	19/05/2021 13:34	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
119	19/05/2021 13:34	Celia Maya García, por Morena
120	19/05/2021 13:34	Otro candidato
121	19/05/2021 13:36	Otro candidato
122	19/05/2021 13:37	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
123	19/05/2021 13:37	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
124	19/05/2021 13:38	Abigail Arredondo Ramos, por PRI
125	19/05/2021 13:38	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
126	19/05/2021 13:39	Celia Maya García, por Morena
127	19/05/2021 13:39	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
128	19/05/2021 13:40	Katia Reséndiz Jaime, por Partido Verde
129	19/05/2021 13:40	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
130	19/05/2021 13:40	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
131	19/05/2021 13:41	Celia Maya García, por Morena

132	19/05/2021 13:42	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
133	19/05/2021 13:44	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
134	19/05/2021 13:45	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
135	19/05/2021 13:46	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
136	19/05/2021 13:46	Celia Maya García, por Morena
137	19/05/2021 13:47	Otro candidato
138	19/05/2021 13:47	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
139	19/05/2021 13:49	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
140	19/05/2021 13:50	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
141	19/05/2021 13:51	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
142	19/05/2021 13:51	Celia Maya García, por Morena
143	19/05/2021 13:54	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
144	19/05/2021 13:55	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
145	19/05/2021 13:56	Celia Maya García, por Morena
146	19/05/2021 13:57	No sabe, aún no decide
147	19/05/2021 13:57	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
148	19/05/2021 13:57	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
149	19/05/2021 13:57	Beatriz León Sotelo, por Movimiento Ciudadano
150	19/05/2021 13:58	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
151	19/05/2021 13:59	Celia Maya García, por Morena
152	19/05/2021 14:00	Abigail Arredondo Ramos, por PRI
153	19/05/2021 14:01	Celia Maya García, por Morena
154	19/05/2021 14:02	No sabe, aún no decide
155	19/05/2021 14:07	Celia Maya García, por Morena
156	19/05/2021 14:07	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
157	19/05/2021 14:08	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
158	19/05/2021 14:09	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
159	19/05/2021 14:09	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
160	19/05/2021 14:11	Abigail Arredondo Ramos, por PRI
161	19/05/2021 14:13	Celia Maya García, por Morena
162	19/05/2021 14:14	No sabe, aún no decide
163	19/05/2021 14:14	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
164	19/05/2021 14:15	Celia Maya García, por Morena
165	19/05/2021 14:15	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
166	19/05/2021 14:16	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
167	19/05/2021 14:16	Abigail Arredondo Ramos, por PRI
168	19/05/2021 14:17	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
169	19/05/2021 14:17	Raquel Ruíz de Santiago por PRD
170	19/05/2021 14:18	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
171	19/05/2021 14:19	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
172	19/05/2021 14:20	Abigail Arredondo Ramos, por PRI
173	19/05/2021 14:20	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
174	19/05/2021 14:20	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
175	19/05/2021 14:21	Raquel Ruíz de Santiago por PRD

176	19/05/2021 14:21	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
177	19/05/2021 14:24	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
178	19/05/2021 14:24	Katia Reséndiz Jaime, por Partido Verde
179	19/05/2021 14:25	Otro candidato
180	19/05/2021 14:25	Otro candidato
181	19/05/2021 14:27	Celia Maya García, por Morena
182	19/05/2021 14:28	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
183	19/05/2021 14:28	Abigail Arredondo Ramos, por PRI
184	19/05/2021 14:29	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
185	19/05/2021 14:29	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
186	19/05/2021 14:31	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
187	19/05/2021 14:32	Celia Maya García, por Morena
188	19/05/2021 14:32	Abigail Arredondo Ramos, por PRI
189	19/05/2021 14:32	Katia Reséndiz Jaime, por Partido Verde
190	19/05/2021 14:32	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
191	19/05/2021 14:33	Raquel Ruíz de Santiago por PRD
192	19/05/2021 14:34	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
193	19/05/2021 14:35	No sabe, aún no decide
194	19/05/2021 14:35	Raquel Ruíz de Santiago por PRD
195	19/05/2021 14:37	Katia Reséndiz Jaime, por Partido Verde
196	19/05/2021 14:37	No sabe, aún no decide
197	19/05/2021 14:38	Celia Maya García, por Morena
198	19/05/2021 14:40	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
199	19/05/2021 14:40	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
200	19/05/2021 14:41	Celia Maya García, por Morena
201	19/05/2021 14:44	Abigail Arredondo Ramos, por PRI
202	19/05/2021 14:45	Celia Maya García, por Morena
203	19/05/2021 14:46	No sabe, aún no decide
204	19/05/2021 14:46	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
205	19/05/2021 14:46	No sabe, aún no decide
206	19/05/2021 14:47	Otro candidato
207	19/05/2021 14:48	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
208	19/05/2021 14:51	Abigail Arredondo Ramos, por PRI
209	19/05/2021 14:51	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
210	19/05/2021 14:51	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
211	19/05/2021 14:53	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
212	19/05/2021 14:54	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
213	19/05/2021 14:54	No sabe, aún no decide
214	19/05/2021 14:56	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
215	19/05/2021 14:56	Celia Maya García, por Morena
216	19/05/2021 14:59	Celia Maya García, por Morena
217	19/05/2021 15:00	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
218	19/05/2021 15:01	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
219	19/05/2021 15:01	Celia Maya García, por Morena

220	19/05/2021 15:02	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
221	19/05/2021 15:02	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
222	19/05/2021 15:03	Celia Maya García, por Morena
223	19/05/2021 15:03	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
224	19/05/2021 15:04	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
225	19/05/2021 15:04	No sabe, aún no decide
226	19/05/2021 15:05	Otro candidato
227	19/05/2021 15:05	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
228	19/05/2021 15:06	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
229	19/05/2021 15:06	No sabe, aún no decide
230	19/05/2021 15:09	Celia Maya García, por Morena
231	19/05/2021 15:10	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
232	19/05/2021 15:12	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
233	19/05/2021 15:12	Celia Maya García, por Morena
234	19/05/2021 15:13	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
235	19/05/2021 15:13	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
236	19/05/2021 15:14	Otro candidato
237	19/05/2021 15:14	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
238	19/05/2021 15:14	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
239	19/05/2021 15:17	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
240	19/05/2021 15:17	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
241	19/05/2021 15:19	No sabe, aún no decide
242	19/05/2021 15:19	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
243	19/05/2021 15:20	Celia Maya García, por Morena
244	19/05/2021 15:20	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
245	19/05/2021 15:21	Celia Maya García, por Morena
246	19/05/2021 15:21	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
247	19/05/2021 15:22	Celia Maya García, por Morena
248	19/05/2021 15:23	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
249	19/05/2021 15:24	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
250	19/05/2021 15:25	Abigail Arredondo Ramos, por PRI
251	19/05/2021 15:25	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
252	19/05/2021 15:26	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
253	19/05/2021 15:26	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
254	19/05/2021 15:28	Celia Maya García, por Morena
255	19/05/2021 15:28	Celia Maya García, por Morena
256	19/05/2021 15:28	Raquel Ruíz de Santiago por PRD
257	19/05/2021 15:29	Celia Maya García, por Morena
258	19/05/2021 15:31	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
259	19/05/2021 15:32	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
260	19/05/2021 15:32	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
261	19/05/2021 15:34	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
262	19/05/2021 15:39	Celia Maya García, por Morena
263	19/05/2021 15:40	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente

264	19/05/2021 15:41	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
265	19/05/2021 15:42	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
266	19/05/2021 15:42	Otro candidato
267	19/05/2021 15:42	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
268	19/05/2021 15:43	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
269	19/05/2021 15:43	No sabe, aún no decide
270	19/05/2021 15:43	Celia Maya García, por Morena
271	19/05/2021 15:44	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
272	19/05/2021 15:44	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
273	19/05/2021 15:45	Celia Maya García, por Morena
274	19/05/2021 15:45	Raquel Ruíz de Santiago por PRD
275	19/05/2021 15:45	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
276	19/05/2021 15:46	Celia Maya García, por Morena
277	19/05/2021 15:47	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
278	19/05/2021 15:48	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
279	19/05/2021 15:49	Abigail Arredondo Ramos, por PRI
280	19/05/2021 15:49	Raquel Ruíz de Santiago por PRD
281	19/05/2021 15:53	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
282	19/05/2021 15:53	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
283	19/05/2021 15:55	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
284	19/05/2021 15:55	Celia Maya García, por Morena
285	19/05/2021 15:58	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
286	19/05/2021 15:58	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
287	19/05/2021 15:58	Katia Reséndiz Jaime, por Partido Verde
288	19/05/2021 15:58	Celia Maya García, por Morena
289	19/05/2021 15:59	Celia Maya García, por Morena
290	19/05/2021 16:00	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
291	19/05/2021 16:00	Celia Maya García, por Morena
292	19/05/2021 16:00	Celia Maya García, por Morena
293	19/05/2021 16:02	Abigail Arredondo Ramos, por PRI
294	19/05/2021 16:03	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
295	19/05/2021 16:06	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
296	19/05/2021 16:07	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
297	19/05/2021 16:07	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
298	19/05/2021 16:09	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
299	19/05/2021 16:09	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
300	19/05/2021 16:09	Celia Maya García, por Morena
301	19/05/2021 16:09	Celia Maya García, por Morena
302	19/05/2021 16:10	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
303	19/05/2021 16:12	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
304	19/05/2021 16:12	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
305	19/05/2021 16:16	Abigail Arredondo Ramos, por PRI
306	19/05/2021 16:18	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
307	19/05/2021 16:19	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente

308	19/05/2021 16:19	Otro candidato
309	19/05/2021 16:20	No sabe, aún no decide
310	19/05/2021 16:20	Abigail Arredondo Ramos, por PRI
311	19/05/2021 16:21	No sabe, aún no decide
312	19/05/2021 16:22	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
313	19/05/2021 16:23	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
314	19/05/2021 16:23	Celia Maya García, por Morena
315	19/05/2021 16:24	Raquel Ruíz de Santiago por PRD
316	19/05/2021 16:24	Celia Maya García, por Morena
317	19/05/2021 16:25	Celia Maya García, por Morena
318	19/05/2021 16:26	Celia Maya García, por Morena
319	19/05/2021 16:26	Otro candidato
320	19/05/2021 16:26	No sabe, aún no decide
321	19/05/2021 16:27	Celia Maya García, por Morena
322	19/05/2021 16:28	Beatriz León Sotelo, por Movimiento Ciudadano
323	19/05/2021 16:30	No sabe, aún no decide
324	19/05/2021 16:31	No sabe, aún no decide
325	19/05/2021 16:32	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
326	19/05/2021 16:34	Abigail Arredondo Ramos, por PRI
327	19/05/2021 16:34	No sabe, aún no decide
328	19/05/2021 16:34	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
329	19/05/2021 16:36	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
330	19/05/2021 16:36	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
331	19/05/2021 16:37	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
332	19/05/2021 16:37	Otro candidato
333	19/05/2021 16:39	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
334	19/05/2021 16:39	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
335	19/05/2021 16:39	No sabe, aún no decide
336	19/05/2021 16:39	Celia Maya García, por Morena
337	19/05/2021 16:39	Celia Maya García, por Morena
338	19/05/2021 16:41	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
339	19/05/2021 16:42	Celia Maya García, por Morena
340	19/05/2021 16:42	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
341	19/05/2021 16:42	Celia Maya García, por Morena
342	19/05/2021 16:42	Celia Maya García, por Morena
343	19/05/2021 16:43	Celia Maya García, por Morena
344	19/05/2021 16:43	Celia Maya García, por Morena
345	19/05/2021 16:43	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
346	19/05/2021 16:43	Celia Maya García, por Morena
347	19/05/2021 16:43	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
348	19/05/2021 16:44	Celia Maya García, por Morena
349	19/05/2021 16:46	Abigail Arredondo Ramos, por PRI
350	19/05/2021 16:47	Katia Reséndiz Jaime, por Partido Verde
351	19/05/2021 16:50	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente

352	19/05/2021 16:51	No sabe, aún no decide
353	19/05/2021 16:51	Celia Maya García, por Morena
354	19/05/2021 16:53	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
355	19/05/2021 16:55	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
356	19/05/2021 16:55	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
357	19/05/2021 16:56	Celia Maya García, por Morena
358	19/05/2021 16:58	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
359	19/05/2021 16:58	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
360	19/05/2021 16:58	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
361	19/05/2021 16:58	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
362	19/05/2021 16:58	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
363	19/05/2021 16:59	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
364	19/05/2021 16:59	Katia Reséndiz Jaime, por Partido Verde
365	19/05/2021 16:59	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
366	19/05/2021 17:00	No sabe, aún no decide
367	19/05/2021 17:02	Celia Maya García, por Morena
368	19/05/2021 17:03	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
369	19/05/2021 17:04	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
370	19/05/2021 17:07	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
371	19/05/2021 17:08	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
372	19/05/2021 17:08	Celia Maya García, por Morena
373	19/05/2021 17:08	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
374	19/05/2021 17:08	Otro candidato
375	19/05/2021 17:10	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
376	19/05/2021 17:10	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
377	19/05/2021 17:10	Celia Maya García, por Morena
378	19/05/2021 17:11	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
379	19/05/2021 17:14	Otro candidato
380	19/05/2021 17:20	Otro candidato
381	19/05/2021 17:21	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
382	19/05/2021 17:24	Celia Maya García, por Morena
383	19/05/2021 17:26	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
384	19/05/2021 17:28	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
385	19/05/2021 17:28	Raquel Ruíz de Santiago por PRD
386	19/05/2021 17:29	Otro candidato
387	19/05/2021 17:29	Abigail Arredondo Ramos, por PRI
388	19/05/2021 17:29	Celia Maya García, por Morena
389	19/05/2021 17:31	Abigail Arredondo Ramos, por PRI
390	19/05/2021 17:31	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
391	19/05/2021 17:31	Otro candidato
392	19/05/2021 17:31	No sabe, aún no decide
393	19/05/2021 17:31	Otro candidato
394	19/05/2021 17:31	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
395	19/05/2021 17:35	Abigail Arredondo Ramos, por PRI

396	19/05/2021 17:35	Beatriz León Sotelo, por Movimiento Ciudadano
397	19/05/2021 17:35	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
398	19/05/2021 17:37	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
399	19/05/2021 17:38	Celia Maya García, por Morena
400	19/05/2021 17:38	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
401	19/05/2021 17:39	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
402	19/05/2021 17:39	Celia Maya García, por Morena
403	19/05/2021 17:39	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
404	19/05/2021 17:41	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
405	19/05/2021 17:42	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
406	19/05/2021 17:43	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
407	19/05/2021 17:43	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
408	19/05/2021 17:45	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
409	19/05/2021 17:45	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
410	19/05/2021 17:46	Otro candidato
411	19/05/2021 17:48	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
412	19/05/2021 17:49	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
413	19/05/2021 17:50	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
414	19/05/2021 17:51	Otro candidato
415	19/05/2021 17:51	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
416	19/05/2021 17:51	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
417	19/05/2021 17:52	Celia Maya García, por Morena
418	19/05/2021 17:55	Celia Maya García, por Morena
419	19/05/2021 17:55	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
420	19/05/2021 17:56	Celia Maya García, por Morena
421	19/05/2021 17:57	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
422	19/05/2021 17:57	No sabe, aún no decide
423	19/05/2021 17:57	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
424	19/05/2021 17:57	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
425	19/05/2021 17:58	Raquel Ruíz de Santiago por PRD
426	19/05/2021 17:59	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
427	19/05/2021 18:00	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
428	19/05/2021 18:01	No sabe, aún no decide
429	19/05/2021 18:01	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
430	19/05/2021 18:02	No sabe, aún no decide
431	19/05/2021 18:04	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
432	19/05/2021 18:05	No sabe, aún no decide
433	19/05/2021 18:05	Celia Maya García, por Morena
434	19/05/2021 18:08	Otro candidato
435	19/05/2021 18:08	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
436	19/05/2021 18:09	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
437	19/05/2021 18:15	Celia Maya García, por Morena
438	19/05/2021 18:17	Celia Maya García, por Morena
439	19/05/2021 18:18	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente

440	19/05/2021 18:22	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
441	19/05/2021 18:22	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
442	19/05/2021 18:25	Celia Maya García, por Morena
443	19/05/2021 18:27	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
444	19/05/2021 18:30	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
445	19/05/2021 18:30	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
446	19/05/2021 18:32	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
447	19/05/2021 18:33	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
448	19/05/2021 18:33	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
449	19/05/2021 18:36	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
450	19/05/2021 18:37	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
451	19/05/2021 18:38	Beatriz León Sotelo, por Movimiento Ciudadano
452	19/05/2021 18:38	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
453	19/05/2021 18:39	Celia Maya García, por Morena
454	19/05/2021 18:41	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
455	19/05/2021 18:42	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
456	19/05/2021 18:42	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
457	19/05/2021 18:42	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
458	19/05/2021 18:44	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
459	19/05/2021 18:47	Celia Maya García, por Morena
460	19/05/2021 18:47	Beatriz León Sotelo, por Movimiento Ciudadano
461	19/05/2021 18:49	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
462	19/05/2021 18:51	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
463	19/05/2021 18:52	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
464	19/05/2021 18:52	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
465	19/05/2021 18:54	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
466	19/05/2021 18:54	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
467	19/05/2021 18:57	Celia Maya García, por Morena
468	19/05/2021 18:57	Abigail Arredondo Ramos, por PRI
469	19/05/2021 18:57	Raquel Ruíz de Santiago por PRD
470	19/05/2021 18:57	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
471	19/05/2021 19:00	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
472	19/05/2021 19:01	Otro candidato
473	19/05/2021 19:01	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
474	19/05/2021 19:04	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
475	19/05/2021 19:04	Celia Maya García, por Morena
476	19/05/2021 19:06	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
477	19/05/2021 19:06	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
478	19/05/2021 19:08	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
479	19/05/2021 19:09	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
480	19/05/2021 19:09	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
481	19/05/2021 19:10	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
482	19/05/2021 19:10	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
483	19/05/2021 19:11	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente

484	19/05/2021 19:11	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
485	19/05/2021 19:12	Celia Maya García, por Morena
486	19/05/2021 19:13	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
487	19/05/2021 19:14	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
488	19/05/2021 19:14	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
489	19/05/2021 19:19	Abigail Arredondo Ramos, por PRI
490	19/05/2021 19:19	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
491	19/05/2021 19:20	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
492	19/05/2021 19:20	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
493	19/05/2021 19:20	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
494	19/05/2021 19:21	Otro candidato
495	19/05/2021 19:22	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
496	19/05/2021 19:23	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
497	19/05/2021 19:24	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
498	19/05/2021 19:27	Celia Maya García, por Morena
499	19/05/2021 19:27	Celia Maya García, por Morena
500	19/05/2021 19:27	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
501	19/05/2021 19:28	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
502	19/05/2021 19:30	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
503	19/05/2021 19:30	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
504	19/05/2021 19:30	Abigail Arredondo Ramos, por PRI
505	19/05/2021 19:30	Otro candidato
506	19/05/2021 19:30	Katia Reséndiz Jaime, por Partido Verde
507	19/05/2021 19:31	Celia Maya García, por Morena
508	19/05/2021 19:32	Celia Maya García, por Morena
509	19/05/2021 19:34	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
510	19/05/2021 19:36	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
511	19/05/2021 19:36	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
512	19/05/2021 19:37	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
513	19/05/2021 19:37	Abigail Arredondo Ramos, por PRI
514	19/05/2021 19:40	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
515	19/05/2021 19:40	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
516	19/05/2021 19:42	No sabe, aún no decide
517	19/05/2021 19:42	No sabe, aún no decide
518	19/05/2021 19:44	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
519	19/05/2021 19:44	Celia Maya García, por Morena
520	19/05/2021 19:44	Celia Maya García, por Morena
521	19/05/2021 19:47	Celia Maya García, por Morena
522	19/05/2021 19:49	Celia Maya García, por Morena
523	19/05/2021 19:49	No sabe, aún no decide
524	19/05/2021 19:49	Celia Maya García, por Morena
525	19/05/2021 19:50	Otro candidato
526	19/05/2021 19:50	Celia Maya García, por Morena
527	19/05/2021 19:52	Abigail Arredondo Ramos, por PRI

528	19/05/2021 19:52	Celia Maya García, por Morena
529	19/05/2021 19:53	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
530	19/05/2021 19:54	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
531	19/05/2021 19:54	Celia Maya García, por Morena
532	19/05/2021 19:55	Celia Maya García, por Morena
533	19/05/2021 19:55	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
534	19/05/2021 19:55	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
535	19/05/2021 19:55	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
536	19/05/2021 19:56	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
537	19/05/2021 19:57	Otro candidato
538	19/05/2021 19:58	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
539	19/05/2021 19:58	No sabe, aún no decide
540	19/05/2021 19:59	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
541	19/05/2021 20:01	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
542	19/05/2021 20:01	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
543	19/05/2021 20:01	No sabe, aún no decide
544	19/05/2021 20:02	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
545	19/05/2021 20:02	Otro candidato
546	19/05/2021 20:03	Otro candidato
547	19/05/2021 20:04	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
548	19/05/2021 20:04	Celia Maya García, por Morena
549	19/05/2021 20:05	Abigail Arredondo Ramos, por PRI
550	19/05/2021 20:49	Otro candidato
551	19/05/2021 20:49	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
552	19/05/2021 20:50	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
553	19/05/2021 20:50	Katia Reséndiz Jaime, por Partido Verde
554	19/05/2021 20:50	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
555	19/05/2021 20:50	Celia Maya García, por Morena
556	19/05/2021 20:51	Celia Maya García, por Morena
557	19/05/2021 20:51	No sabe, aún no decide
558	19/05/2021 20:52	Celia Maya García, por Morena
559	19/05/2021 20:52	Celia Maya García, por Morena
560	19/05/2021 20:52	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
561	19/05/2021 20:53	Otro candidato
562	19/05/2021 20:53	Abigail Arredondo Ramos, por PRI
563	19/05/2021 20:55	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
564	19/05/2021 20:55	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
565	19/05/2021 20:55	Celia Maya García, por Morena
566	19/05/2021 20:57	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
567	19/05/2021 20:57	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
568	19/05/2021 20:57	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
569	19/05/2021 20:57	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
570	19/05/2021 20:58	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
571	19/05/2021 20:59	Celia Maya García, por Morena

572	19/05/2021 20:59	Abigail Arredondo Ramos, por PRI
573	19/05/2021 20:59	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
574	19/05/2021 21:00	No sabe, aún no decide
575	19/05/2021 21:00	Abigail Arredondo Ramos, por PRI
576	19/05/2021 21:00	Celia Maya García, por Morena
577	19/05/2021 21:00	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
578	19/05/2021 21:00	Katia Reséndiz Jaime, por Partido Verde
579	19/05/2021 21:00	Beatriz León Sotelo, por Movimiento Ciudadano
580	19/05/2021 21:01	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
581	19/05/2021 21:01	Celia Maya García, por Morena
582	19/05/2021 21:01	Celia Maya García, por Morena
583	19/05/2021 21:02	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
584	19/05/2021 21:02	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
585	19/05/2021 21:02	Celia Maya García, por Morena
586	19/05/2021 21:02	No sabe, aún no decide
587	19/05/2021 21:03	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
588	19/05/2021 21:03	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
589	19/05/2021 21:03	Otro candidato
590	19/05/2021 21:03	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
591	19/05/2021 21:03	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
592	19/05/2021 21:04	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
593	19/05/2021 21:04	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
594	19/05/2021 21:04	Celia Maya García, por Morena
595	19/05/2021 21:04	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
596	19/05/2021 21:04	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
597	19/05/2021 21:05	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
598	19/05/2021 21:05	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
599	19/05/2021 21:05	No sabe, aún no decide
600	19/05/2021 21:05	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
601	19/05/2021 21:05	Abigail Arredondo Ramos, por PRI
602	19/05/2021 21:06	Katia Reséndiz Jaime, por Partido Verde
603	19/05/2021 21:06	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
604	19/05/2021 21:06	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
605	19/05/2021 21:06	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
606	19/05/2021 21:06	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
607	19/05/2021 21:06	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
608	19/05/2021 21:07	Celia Maya García, por Morena
609	19/05/2021 21:07	Raquel Ruíz de Santiago por PRD
610	19/05/2021 21:07	No sabe, aún no decide
611	19/05/2021 21:07	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
612	19/05/2021 21:07	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
613	19/05/2021 21:09	Raquel Ruíz de Santiago por PRD
614	19/05/2021 21:09	No sabe, aún no decide
615	19/05/2021 21:09	Katia Reséndiz Jaime, por Partido Verde

616	19/05/2021 21:09	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
617	19/05/2021 21:09	Otro candidato
618	19/05/2021 21:09	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
619	19/05/2021 21:09	Beatriz León Sotelo, por Movimiento Ciudadano
620	19/05/2021 21:10	Otro candidato
621	19/05/2021 21:10	Katia Reséndiz Jaime, por Partido Verde
622	19/05/2021 21:10	Celia Maya García, por Morena
623	19/05/2021 21:10	Raquel Ruíz de Santiago por PRD
624	19/05/2021 21:10	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
625	19/05/2021 21:11	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
626	19/05/2021 21:11	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
627	19/05/2021 21:12	Celia Maya García, por Morena
628	19/05/2021 21:12	No sabe, aún no decide
629	19/05/2021 21:14	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
630	19/05/2021 21:14	No sabe, aún no decide
631	19/05/2021 21:15	Abigail Arredondo Ramos, por PRI
632	19/05/2021 21:15	Celia Maya García, por Morena
633	19/05/2021 21:16	Celia Maya García, por Morena
634	19/05/2021 21:16	Abigail Arredondo Ramos, por PRI
635	19/05/2021 21:16	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
636	19/05/2021 21:16	Celia Maya García, por Morena
637	19/05/2021 21:17	Otro candidato
638	19/05/2021 21:17	Celia Maya García, por Morena
639	19/05/2021 21:17	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
640	19/05/2021 21:17	No sabe, aún no decide
641	19/05/2021 21:18	Celia Maya García, por Morena
642	19/05/2021 21:18	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
643	19/05/2021 21:18	Beatriz León Sotelo, por Movimiento Ciudadano
644	19/05/2021 21:18	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
645	19/05/2021 21:18	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
646	19/05/2021 21:18	Beatriz León Sotelo, por Movimiento Ciudadano
647	19/05/2021 21:18	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
648	19/05/2021 21:19	Otro candidato
649	19/05/2021 21:20	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
650	19/05/2021 21:20	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
651	19/05/2021 21:20	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
652	19/05/2021 21:21	No sabe, aún no decide
653	19/05/2021 21:21	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
654	19/05/2021 21:21	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
655	19/05/2021 21:21	Celia Maya García, por Morena
656	19/05/2021 21:21	No sabe, aún no decide
657	19/05/2021 21:21	Celia Maya García, por Morena
658	19/05/2021 21:22	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
659	19/05/2021 21:22	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente

660	19/05/2021 21:22	Celia Maya García, por Morena
661	19/05/2021 21:23	Celia Maya García, por Morena
662	19/05/2021 21:23	Beatriz León Sotelo, por Movimiento Ciudadano
663	19/05/2021 21:23	No sabe, aún no decide
664	19/05/2021 21:23	Celia Maya García, por Morena
665	19/05/2021 21:23	Raquel Ruíz de Santiago por PRD
666	19/05/2021 21:23	Raquel Ruíz de Santiago por PRD
667	19/05/2021 21:23	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
668	19/05/2021 21:24	No sabe, aún no decide
669	19/05/2021 21:24	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
670	19/05/2021 21:24	Celia Maya García, por Morena
671	19/05/2021 21:25	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
672	19/05/2021 21:25	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
673	19/05/2021 21:25	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
674	19/05/2021 21:25	Celia Maya García, por Morena
675	19/05/2021 21:26	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
676	19/05/2021 21:26	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
677	19/05/2021 21:26	Abigail Arredondo Ramos, por PRI
678	19/05/2021 21:26	Katia Reséndiz Jaime, por Partido Verde
679	19/05/2021 21:27	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
680	19/05/2021 21:27	Celia Maya García, por Morena
681	19/05/2021 21:27	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
682	19/05/2021 21:28	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
683	19/05/2021 21:28	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
684	19/05/2021 21:28	Raquel Ruíz de Santiago por PRD
685	19/05/2021 21:29	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
686	19/05/2021 21:29	Celia Maya García, por Morena
687	19/05/2021 21:29	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
688	19/05/2021 21:30	Beatriz León Sotelo, por Movimiento Ciudadano
689	19/05/2021 21:30	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
690	19/05/2021 21:30	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
691	19/05/2021 21:30	Otro candidato
692	19/05/2021 21:31	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
693	19/05/2021 21:31	No sabe, aún no decide
694	19/05/2021 21:31	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
695	19/05/2021 21:31	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
696	19/05/2021 21:31	Celia Maya García, por Morena
697	19/05/2021 21:31	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
698	19/05/2021 21:31	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
699	19/05/2021 21:31	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
700	19/05/2021 21:32	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
701	19/05/2021 21:32	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
702	19/05/2021 21:32	No sabe, aún no decide
703	19/05/2021 21:32	Celia Maya García, por Morena

704	19/05/2021 21:32	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
705	19/05/2021 21:32	Celia Maya García, por Morena
706	19/05/2021 21:33	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
707	19/05/2021 21:34	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
708	19/05/2021 21:34	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
709	19/05/2021 21:34	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
710	19/05/2021 21:34	No sabe, aún no decide
711	19/05/2021 21:34	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
712	19/05/2021 21:34	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
713	19/05/2021 21:35	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
714	19/05/2021 21:35	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
715	19/05/2021 21:36	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
716	19/05/2021 21:36	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
717	19/05/2021 21:36	Celia Maya García, por Morena
718	19/05/2021 21:36	Celia Maya García, por Morena
719	19/05/2021 21:36	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
720	19/05/2021 21:36	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
721	19/05/2021 21:36	Raquel Ruíz de Santiago por PRD
722	19/05/2021 21:36	Celia Maya García, por Morena
723	19/05/2021 21:37	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
724	19/05/2021 21:38	Raquel Ruíz de Santiago por PRD
725	19/05/2021 21:38	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
726	19/05/2021 21:39	Celia Maya García, por Morena
727	19/05/2021 21:39	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
728	19/05/2021 21:39	Celia Maya García, por Morena
729	19/05/2021 21:40	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
730	19/05/2021 21:40	Abigail Arredondo Ramos, por PRI
731	19/05/2021 21:40	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
732	19/05/2021 21:40	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
733	19/05/2021 21:41	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
734	19/05/2021 21:41	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
735	19/05/2021 21:41	Celia Maya García, por Morena
736	19/05/2021 21:42	Katia Reséndiz Jaime, por Partido Verde
737	19/05/2021 21:42	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
738	19/05/2021 21:42	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
739	19/05/2021 21:42	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
740	19/05/2021 21:42	Celia Maya García, por Morena
741	19/05/2021 21:42	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
742	19/05/2021 21:42	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
743	19/05/2021 21:42	No sabe, aún no decide
744	19/05/2021 21:43	Celia Maya García, por Morena
745	19/05/2021 21:43	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
746	19/05/2021 21:43	Otro candidato
747	19/05/2021 21:44	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente

748	19/05/2021 21:44	Celia Maya García, por Morena
749	19/05/2021 21:45	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
750	19/05/2021 21:45	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
751	19/05/2021 21:45	Celia Maya García, por Morena
752	19/05/2021 21:45	Beatriz León Sotelo, por Movimiento Ciudadano
753	19/05/2021 21:45	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
754	19/05/2021 21:45	Celia Maya García, por Morena
755	19/05/2021 21:45	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
756	19/05/2021 21:47	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
757	19/05/2021 21:47	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
758	19/05/2021 21:47	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
759	19/05/2021 21:47	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
760	19/05/2021 21:47	Celia Maya García, por Morena
761	19/05/2021 21:47	Celia Maya García, por Morena
762	19/05/2021 21:48	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
763	19/05/2021 21:48	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
764	19/05/2021 21:48	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
765	19/05/2021 21:49	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
766	19/05/2021 21:49	No sabe, aún no decide
767	19/05/2021 21:49	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
768	19/05/2021 21:49	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
769	19/05/2021 21:50	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
770	19/05/2021 21:50	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
771	19/05/2021 21:50	Celia Maya García, por Morena
772	19/05/2021 21:50	Celia Maya García, por Morena
773	19/05/2021 21:51	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
774	19/05/2021 21:51	Celia Maya García, por Morena
775	19/05/2021 21:52	Celia Maya García, por Morena
776	19/05/2021 21:52	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
777	19/05/2021 21:52	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
778	19/05/2021 21:52	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
779	19/05/2021 21:52	Otro candidato
780	19/05/2021 21:53	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
781	19/05/2021 21:53	Otro candidato
782	19/05/2021 21:53	Abigail Arredondo Ramos, por PRI
783	19/05/2021 21:53	No sabe, aún no decide
784	19/05/2021 21:54	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
785	19/05/2021 21:54	Celia Maya García, por Morena
786	19/05/2021 21:54	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
787	19/05/2021 21:54	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
788	19/05/2021 21:54	Celia Maya García, por Morena
789	19/05/2021 21:54	Abigail Arredondo Ramos, por PRI
790	19/05/2021 21:54	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
791	19/05/2021 21:55	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente

792	19/05/2021 21:55	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
793	19/05/2021 21:55	Celia Maya García, por Morena
794	19/05/2021 21:55	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
795	19/05/2021 21:56	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
796	19/05/2021 21:57	No sabe, aún no decide
797	19/05/2021 21:57	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
798	19/05/2021 21:58	Celia Maya García, por Morena
799	19/05/2021 21:58	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
800	19/05/2021 21:58	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
801	19/05/2021 21:58	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
802	19/05/2021 21:59	Celia Maya García, por Morena
803	19/05/2021 21:59	Celia Maya García, por Morena
804	19/05/2021 21:59	Celia Maya García, por Morena
805	19/05/2021 21:59	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
806	19/05/2021 21:59	Abigail Arredondo Ramos, por PRI
807	20/05/2021 9:00	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
808	20/05/2021 9:00	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
809	20/05/2021 9:00	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
810	20/05/2021 9:00	Celia Maya García, por Morena
811	20/05/2021 9:00	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
812	20/05/2021 9:01	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
813	20/05/2021 9:01	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
814	20/05/2021 9:01	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
815	20/05/2021 9:01	Celia Maya García, por Morena
816	20/05/2021 9:01	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
817	20/05/2021 9:02	Celia Maya García, por Morena
818	20/05/2021 9:02	No sabe, aún no decide
819	20/05/2021 9:03	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
820	20/05/2021 9:03	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
821	20/05/2021 9:03	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
822	20/05/2021 9:03	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
823	20/05/2021 9:03	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
824	20/05/2021 9:03	Celia Maya García, por Morena
825	20/05/2021 9:03	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
826	20/05/2021 9:04	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
827	20/05/2021 9:04	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
828	20/05/2021 9:04	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
829	20/05/2021 9:04	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
830	20/05/2021 9:04	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
831	20/05/2021 9:05	Celia Maya García, por Morena
832	20/05/2021 9:05	Celia Maya García, por Morena
833	20/05/2021 9:05	Celia Maya García, por Morena
834	20/05/2021 9:05	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
835	20/05/2021 9:06	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente

836	20/05/2021 9:06	Celia Maya García, por Morena
837	20/05/2021 9:07	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
838	20/05/2021 9:07	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
839	20/05/2021 9:08	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
840	20/05/2021 9:08	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
841	20/05/2021 9:08	Celia Maya García, por Morena
842	20/05/2021 9:08	Celia Maya García, por Morena
843	20/05/2021 9:08	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
844	20/05/2021 9:08	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
845	20/05/2021 9:09	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
846	20/05/2021 9:09	Abigail Arredondo Ramos, por PRI
847	20/05/2021 9:09	Celia Maya García, por Morena
848	20/05/2021 9:10	No sabe, aún no decide
849	20/05/2021 9:10	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
850	20/05/2021 9:10	Otro candidato
851	20/05/2021 9:10	No sabe, aún no decide
852	20/05/2021 9:10	Celia Maya García, por Morena
853	20/05/2021 9:11	No sabe, aún no decide
854	20/05/2021 9:12	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
855	20/05/2021 9:12	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
856	20/05/2021 9:13	Celia Maya García, por Morena
857	20/05/2021 9:14	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
858	20/05/2021 9:14	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
859	20/05/2021 9:15	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
860	20/05/2021 9:15	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
861	20/05/2021 9:15	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
862	20/05/2021 9:15	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
863	20/05/2021 9:15	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
864	20/05/2021 9:15	Celia Maya García, por Morena
865	20/05/2021 9:15	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
866	20/05/2021 9:15	Celia Maya García, por Morena
867	20/05/2021 9:15	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
868	20/05/2021 9:15	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
869	20/05/2021 9:17	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
870	20/05/2021 9:17	Celia Maya García, por Morena
871	20/05/2021 9:17	Otro candidato
872	20/05/2021 9:17	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
873	20/05/2021 9:17	Abigail Arredondo Ramos, por PRI
874	20/05/2021 9:17	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
875	20/05/2021 9:17	No sabe, aún no decide
876	20/05/2021 9:18	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
877	20/05/2021 9:18	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
878	20/05/2021 9:18	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
879	20/05/2021 9:19	Celia Maya García, por Morena

880	20/05/2021 9:19	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
881	20/05/2021 9:20	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
882	20/05/2021 9:20	Beatriz León Sotelo, por Movimiento Ciudadano
883	20/05/2021 9:20	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
884	20/05/2021 9:20	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
885	20/05/2021 9:20	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
886	20/05/2021 9:20	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
887	20/05/2021 9:20	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
888	20/05/2021 9:21	Otro candidato
889	20/05/2021 9:21	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
890	20/05/2021 9:21	Celia Maya García, por Morena
891	20/05/2021 9:21	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
892	20/05/2021 9:21	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
893	20/05/2021 9:22	Celia Maya García, por Morena
894	20/05/2021 9:22	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
895	20/05/2021 9:23	Celia Maya García, por Morena
896	20/05/2021 9:23	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
897	20/05/2021 9:24	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
898	20/05/2021 9:24	Raquel Ruíz de Santiago por PRD
899	20/05/2021 9:24	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
900	20/05/2021 9:24	Abigail Arredondo Ramos, por PRI
901	20/05/2021 9:25	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
902	20/05/2021 9:25	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
903	20/05/2021 9:25	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
904	20/05/2021 9:26	Celia Maya García, por Morena
905	20/05/2021 9:26	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
906	20/05/2021 9:26	Celia Maya García, por Morena
907	20/05/2021 9:26	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
908	20/05/2021 9:27	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
909	20/05/2021 9:27	Celia Maya García, por Morena
910	20/05/2021 9:27	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
911	20/05/2021 9:27	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
912	20/05/2021 9:27	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
913	20/05/2021 9:28	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
914	20/05/2021 9:29	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
915	20/05/2021 9:29	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
916	20/05/2021 9:30	Celia Maya García, por Morena
917	20/05/2021 9:31	Raquel Ruíz de Santiago por PRD
918	20/05/2021 9:31	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
919	20/05/2021 9:31	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
920	20/05/2021 9:31	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
921	20/05/2021 9:32	Celia Maya García, por Morena
922	20/05/2021 9:32	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
923	20/05/2021 9:32	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente

924	20/05/2021 9:32	Celia Maya García, por Morena
925	20/05/2021 9:32	Celia Maya García, por Morena
926	20/05/2021 9:32	Celia Maya García, por Morena
927	20/05/2021 9:33	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
928	20/05/2021 9:33	Celia Maya García, por Morena
929	20/05/2021 9:34	No sabe, aún no decide
930	20/05/2021 9:34	Otro candidato
931	20/05/2021 9:34	Celia Maya García, por Morena
932	20/05/2021 9:34	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
933	20/05/2021 9:34	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
934	20/05/2021 9:35	Raquel Ruíz de Santiago por PRD
935	20/05/2021 9:35	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
936	20/05/2021 9:35	Celia Maya García, por Morena
937	20/05/2021 9:35	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
938	20/05/2021 9:36	Celia Maya García, por Morena
939	20/05/2021 9:36	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
940	20/05/2021 9:36	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
941	20/05/2021 9:36	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
942	20/05/2021 9:36	Otro candidato
943	20/05/2021 9:37	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
944	20/05/2021 9:37	Celia Maya García, por Morena
945	20/05/2021 9:37	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
946	20/05/2021 9:37	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
947	20/05/2021 9:37	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
948	20/05/2021 9:37	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
949	20/05/2021 9:38	Celia Maya García, por Morena
950	20/05/2021 9:38	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
951	20/05/2021 9:39	No sabe, aún no decide
952	20/05/2021 9:39	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
953	20/05/2021 9:39	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
954	20/05/2021 9:39	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
955	20/05/2021 9:39	No sabe, aún no decide
956	20/05/2021 9:39	Celia Maya García, por Morena
957	20/05/2021 9:39	Otro candidato
958	20/05/2021 9:40	Katia Reséndiz Jaime, por Partido Verde
959	20/05/2021 9:40	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
960	20/05/2021 9:41	Celia Maya García, por Morena
961	20/05/2021 9:41	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
962	20/05/2021 9:42	Celia Maya García, por Morena
963	20/05/2021 9:42	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
964	20/05/2021 9:43	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
965	20/05/2021 9:43	Raquel Ruíz de Santiago por PRD
966	20/05/2021 9:44	Abigail Arredondo Ramos, por PRI
967	20/05/2021 9:44	Celia Maya García, por Morena

968	20/05/2021 9:44	Celia Maya García, por Morena
969	20/05/2021 9:44	Celia Maya García, por Morena
970	20/05/2021 9:45	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
971	20/05/2021 9:45	No sabe, aún no decide
972	20/05/2021 9:46	Abigail Arredondo Ramos, por PRI
973	20/05/2021 9:47	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
974	20/05/2021 9:47	Celia Maya García, por Morena
975	20/05/2021 9:47	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
976	20/05/2021 9:47	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
977	20/05/2021 9:47	Abigail Arredondo Ramos, por PRI
978	20/05/2021 9:47	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
979	20/05/2021 9:48	No sabe, aún no decide
980	20/05/2021 9:49	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
981	20/05/2021 9:49	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
982	20/05/2021 9:49	Katia Reséndiz Jaime, por Partido Verde
983	20/05/2021 9:50	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
984	20/05/2021 9:50	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
985	20/05/2021 9:50	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
986	20/05/2021 9:50	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
987	20/05/2021 9:51	Celia Maya García, por Morena
988	20/05/2021 9:51	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
989	20/05/2021 9:51	Celia Maya García, por Morena
990	20/05/2021 9:52	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
991	20/05/2021 9:52	Abigail Arredondo Ramos, por PRI
992	20/05/2021 9:52	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
993	20/05/2021 9:52	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
994	20/05/2021 9:53	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
995	20/05/2021 9:53	Otro candidato
996	20/05/2021 9:54	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
997	20/05/2021 9:54	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
998	20/05/2021 9:54	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
999	20/05/2021 9:54	Mauricio Kuri González, por PAN y Querétaro Independiente
1000	20/05/2021 9:54	Celia Maya García, por Morena

Sexo	Edad	Escolaridad	Ponderador
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Hombre	18-29	Máximo superior	1,3243131
Hombre	18-29	Máximo primaria	1,0809888
Hombre	18-29	Máximo primaria	1,0809888
Hombre	18-29	Máximo primaria	1,0809888
Hombre	18-29	Máximo primaria	1,0809888
Hombre	18-29	Máximo primaria	1,0809888
Mujer	50 y más	Máximo secundaria	0,8869639
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Hombre	18-29	Máximo superior	1,3243131
Hombre	18-29	Máximo primaria	1,0809888
Hombre	18-29	Máximo superior	1,3243131
Hombre	18-29	Máximo superior	1,3243131
Mujer	50 y más	Máximo primaria	1,5708876
Hombre	18-29	Máximo secundaria	5,5118483
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Mujer	50 y más	Máximo secundaria	0,8869639
Hombre	18-29	Máximo superior	1,3243131
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Hombre	18-29	Máximo superior	1,3243131
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Mujer	30-49	Máximo primaria	1,6002430
Hombre	18-29	Máximo superior	1,3243131
Hombre	18-29	Máximo superior	1,3243131
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Hombre	18-29	Máximo primaria	1,0809888
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Hombre	18-29	Máximo superior	1,3243131
Mujer	50 y más	Máximo secundaria	0,8869639
Mujer	50 y más	Máximo secundaria	0,8869639
Hombre	18-29	Máximo superior	1,3243131
Mujer	18-29	Máximo superior	1,3095550
Hombre	30-49	Máximo secundaria	3,0555681
Hombre	18-29	Máximo primaria	1,0809888
Mujer	30-49	Máximo primaria	1,6002430
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Hombre	18-29	Máximo superior	1,3243131
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Hombre	18-29	Máximo primaria	1,0809888

Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Hombre	18-29	Máximo superior	1,3243131
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Hombre	30-49	Máximo secundaria	3,0555681
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Hombre	18-29	Máximo superior	1,3243131
Hombre	18-29	Máximo superior	1,3243131
Hombre	18-29	Máximo superior	1,3243131
Hombre	18-29	Máximo primaria	1,0809888
Mujer	30-49	Máximo secundaria	1,5494887
Hombre	18-29	Máximo superior	1,3243131
Hombre	18-29	Máximo primaria	1,0809888
Hombre	18-29	Máximo superior	1,3243131
Hombre	18-29	Máximo superior	1,3243131
Mujer	30-49	Máximo secundaria	1,5494887
Mujer	50 y más	Máximo secundaria	0,8869639
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Hombre	18-29	Máximo superior	1,3243131
Mujer	50 y más	Máximo secundaria	0,8869639
Hombre	18-29	Máximo superior	1,3243131
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Mujer	50 y más	Máximo primaria	1,5708876
Hombre	18-29	Máximo superior	1,3243131
Hombre	30-49	Máximo secundaria	3,0555681
Hombre	18-29	Máximo superior	1,3243131
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Hombre	18-29	Máximo superior	1,3243131
Hombre	18-29	Máximo superior	1,3243131
Hombre	18-29	Máximo superior	1,3243131
Hombre	30-49	Máximo secundaria	3,0555681
Hombre	18-29	Máximo superior	1,3243131
Mujer	18-29	Máximo superior	1,3095550
Mujer	50 y más	Máximo primaria	1,5708876
Hombre	18-29	Máximo superior	1,3243131
Hombre	18-29	Máximo superior	1,3243131
Mujer	18-29	Máximo superior	1,3095550
Hombre	18-29	Máximo secundaria	5,5118483
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Mujer	50 y más	Máximo secundaria	0,8869639
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Hombre	30-49	Máximo secundaria	3,0555681
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Hombre	18-29	Máximo superior	1,3243131

Hombre	18-29	Máximo superior	1,3243131
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Hombre	18-29	Máximo superior	1,3243131
Hombre	18-29	Máximo secundaria	5,5118483
Hombre	18-29	Máximo superior	1,3243131
Hombre	18-29	Máximo superior	1,3243131
Hombre	18-29	Máximo superior	1,3243131
Hombre	30-49	Máximo primaria	2,1853560
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Mujer	50 y más	Máximo secundaria	0,8869639
Hombre	30-49	Máximo primaria	2,1853560
Hombre	30-49	Máximo primaria	2,1853560
Hombre	18-29	Máximo superior	1,3243131
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Hombre	30-49	Máximo primaria	2,1853560
Mujer	30-49	Máximo secundaria	1,5494887
Mujer	30-49	Máximo primaria	1,6002430
Hombre	30-49	Máximo primaria	2,1853560
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Hombre	30-49	Máximo secundaria	3,0555681
Hombre	30-49	Máximo secundaria	3,0555681
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Hombre	30-49	Máximo secundaria	3,0555681
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Hombre	30-49	Máximo secundaria	3,0555681
Mujer	18-29	Máximo superior	1,3095550
Hombre	30-49	Máximo secundaria	3,0555681
Hombre	18-29	Máximo superior	1,3243131
Hombre	18-29	Máximo secundaria	5,5118483
Hombre	30-49	Máximo secundaria	3,0555681
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Hombre	18-29	Máximo superior	1,3243131
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041

Hombre	30-49	Máximo secundaria	3,0555681
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Hombre	30-49	Máximo secundaria	3,0555681
Hombre	30-49	Máximo secundaria	3,0555681
Hombre	18-29	Máximo superior	1,3243131
Hombre	30-49	Máximo secundaria	3,0555681
Mujer	30-49	Máximo secundaria	1,5494887
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Mujer	50 y más	Máximo primaria	1,5708876
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Hombre	18-29	Máximo superior	1,3243131
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Mujer	30-49	Máximo primaria	1,6002430
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Mujer	50 y más	Máximo secundaria	0,8869639
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Mujer	30-49	Máximo secundaria	1,5494887
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Mujer	50 y más	Máximo primaria	1,5708876
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Mujer	50 y más	Máximo primaria	1,5708876
Hombre	18-29	Máximo superior	1,3243131
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Hombre	18-29	Máximo secundaria	5,5118483
Hombre	18-29	Máximo superior	1,3243131
Mujer	50 y más	Máximo primaria	1,5708876
Mujer	30-49	Máximo secundaria	1,5494887
Hombre	18-29	Máximo superior	1,3243131
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Hombre	30-49	Máximo primaria	2,1853560
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Hombre	18-29	Máximo secundaria	5,5118483
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Hombre	30-49	Máximo primaria	2,1853560
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Hombre	18-29	Máximo secundaria	5,5118483

Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Mujer	50 y más	Máximo secundaria	0,8869639
Hombre	18-29	Máximo superior	1,3243131
Hombre	30-49	Máximo secundaria	3,0555681
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Hombre	18-29	Máximo superior	1,3243131
Mujer	50 y más	Máximo primaria	1,5708876
Hombre	18-29	Máximo superior	1,3243131
Mujer	30-49	Máximo secundaria	1,5494887
Hombre	18-29	Máximo superior	1,3243131
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Hombre	18-29	Máximo superior	1,3243131
Hombre	18-29	Máximo superior	1,3243131
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Mujer	18-29	Máximo superior	1,3095550
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Hombre	18-29	Máximo superior	1,3243131
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Mujer	50 y más	Máximo primaria	1,5708876
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Hombre	30-49	Máximo primaria	2,1853560
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Mujer	30-49	Máximo secundaria	1,5494887
Hombre	18-29	Máximo superior	1,3243131
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433

Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Mujer	30-49	Máximo secundaria	1,5494887
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Mujer	50 y más	Máximo secundaria	0,8869639
Mujer	50 y más	Máximo primaria	1,5708876
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Hombre	18-29	Máximo superior	1,3243131
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Mujer	50 y más	Máximo primaria	1,5708876
Hombre	18-29	Máximo superior	1,3243131
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Mujer	50 y más	Máximo secundaria	0,8869639
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Mujer	50 y más	Máximo primaria	1,5708876
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Mujer	50 y más	Máximo primaria	1,5708876
Mujer	30-49	Máximo secundaria	1,5494887
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Mujer	18-29	Máximo superior	1,3095550
Hombre	50 y más	Máximo primaria	2,7475847
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Mujer	50 y más	Máximo secundaria	0,8869639
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Mujer	50 y más	Máximo primaria	1,5708876
Hombre	18-29	Máximo superior	1,3243131
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Hombre	18-29	Máximo superior	1,3243131
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041

Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Mujer	50 y más	Máximo secundaria	0,8869639
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Hombre	50 y más	Máximo primaria	2,7475847
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Hombre	50 y más	Máximo primaria	2,7475847
Mujer	18-29	Máximo superior	1,3095550
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Hombre	18-29	Máximo superior	1,3243131
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Mujer	50 y más	Máximo primaria	1,5708876
Mujer	50 y más	Máximo primaria	1,5708876
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Hombre	18-29	Máximo superior	1,3243131
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Hombre	18-29	Máximo superior	1,3243131
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Mujer	30-49	Máximo primaria	1,6002430
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Hombre	18-29	Máximo superior	1,3243131
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Mujer	50 y más	Máximo primaria	1,5708876
Hombre	18-29	Máximo superior	1,3243131
Mujer	30-49	Máximo secundaria	1,5494887
Mujer	30-49	Máximo primaria	1,6002430
Mujer	30-49	Máximo primaria	1,6002430
Mujer	50 y más	Máximo secundaria	0,8869639
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041

Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Mujer	50 y más	Máximo secundaria	0,8869639
Mujer	30-49	Máximo secundaria	1,5494887
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Mujer	18-29	Máximo superior	1,3095550
Hombre	18-29	Máximo superior	1,3243131
Mujer	18-29	Máximo superior	1,3095550
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Hombre	50 y más	Máximo primaria	2,7475847
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Mujer	30-49	Máximo secundaria	1,5494887
Hombre	50 y más	Máximo primaria	2,7475847
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Hombre	18-29	Máximo superior	1,3243131
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Hombre	50 y más	Máximo primaria	2,7475847
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Hombre	50 y más	Máximo primaria	2,7475847
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Hombre	50 y más	Máximo primaria	2,7475847
Hombre	18-29	Máximo superior	1,3243131
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Mujer	50 y más	Máximo primaria	1,5708876
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Hombre	50 y más	Máximo primaria	2,7475847
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Mujer	50 y más	Máximo primaria	1,5708876
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041

Hombre	50 y más	Máximo secundaria	1,1180847
Hombre	18-29	Máximo superior	1,3243131
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Hombre	18-29	Máximo superior	1,3243131
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Mujer	50 y más	Máximo secundaria	0,8869639
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Hombre	18-29	Máximo superior	1,3243131
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Hombre	50 y más	Máximo secundaria	1,1180847
Mujer	18-29	Máximo superior	1,3095550
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Mujer	50 y más	Máximo secundaria	0,8869639
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Mujer	50 y más	Máximo secundaria	0,8869639
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Mujer	18-29	Máximo superior	1,3095550
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Mujer	18-29	Máximo superior	1,3095550
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Hombre	18-29	Máximo superior	1,3243131
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Hombre	50 y más	Máximo secundaria	1,1180847
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433

Hombre	18-29	Máximo primaria	1,0809888
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Hombre	50 y más	Máximo secundaria	1,1180847
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Hombre	18-29	Máximo superior	1,3243131
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Mujer	50 y más	Máximo secundaria	0,8869639
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Mujer	50 y más	Máximo secundaria	0,8869639
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Hombre	30-49	Máximo primaria	2,1853560
Hombre	30-49	Máximo primaria	2,1853560
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Hombre	50 y más	Máximo secundaria	1,1180847
Hombre	50 y más	Máximo primaria	2,7475847
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Hombre	50 y más	Máximo primaria	2,7475847
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Hombre	50 y más	Máximo primaria	2,7475847
Mujer	50 y más	Máximo primaria	1,5708876
Hombre	30-49	Máximo primaria	2,1853560
Mujer	50 y más	Máximo secundaria	0,8869639
Hombre	50 y más	Máximo primaria	2,7475847
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Hombre	30-49	Máximo primaria	2,1853560
Mujer	18-29	Máximo superior	1,3095550
Hombre	50 y más	Máximo primaria	2,7475847

Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Hombre	50 y más	Máximo primaria	2,7475847
Hombre	30-49	Máximo primaria	2,1853560
Mujer	50 y más	Máximo primaria	1,5708876
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Hombre	50 y más	Máximo primaria	2,7475847
Hombre	50 y más	Máximo primaria	2,7475847
Hombre	50 y más	Máximo primaria	2,7475847
Mujer	30-49	Máximo primaria	1,6002430
Hombre	50 y más	Máximo primaria	2,7475847
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Hombre	50 y más	Máximo secundaria	1,1180847
Hombre	30-49	Máximo primaria	2,1853560
Mujer	50 y más	Máximo secundaria	0,8869639
Hombre	50 y más	Máximo secundaria	1,1180847
Hombre	50 y más	Máximo secundaria	1,1180847
Hombre	50 y más	Máximo secundaria	1,1180847
Hombre	30-49	Máximo primaria	2,1853560
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Hombre	18-29	Máximo superior	1,3243131
Hombre	50 y más	Máximo secundaria	1,1180847
Hombre	50 y más	Máximo secundaria	1,1180847
Hombre	50 y más	Máximo secundaria	1,1180847
Hombre	50 y más	Máximo secundaria	1,1180847
Hombre	50 y más	Máximo secundaria	1,1180847
Hombre	50 y más	Máximo secundaria	1,1180847
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Hombre	50 y más	Máximo primaria	2,7475847
Mujer	30-49	Máximo secundaria	1,5494887
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Hombre	50 y más	Máximo secundaria	1,1180847
Hombre	50 y más	Máximo secundaria	1,1180847
Hombre	30-49	Máximo secundaria	3,0555681
Mujer	50 y más	Máximo primaria	1,5708876
Hombre	50 y más	Máximo secundaria	1,1180847
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433

Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Hombre	30-49	Máximo secundaria	3,0555681
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Mujer	50 y más	Máximo primaria	1,5708876
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Mujer	50 y más	Máximo secundaria	0,8869639
Hombre	50 y más	Máximo secundaria	1,1180847
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Mujer	50 y más	Máximo primaria	1,5708876
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Mujer	50 y más	Máximo primaria	1,5708876
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Mujer	50 y más	Máximo secundaria	0,8869639
Hombre	30-49	Máximo secundaria	3,0555681
Hombre	30-49	Máximo secundaria	3,0555681
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Mujer	18-29	Máximo primaria	1,0123547
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Hombre	50 y más	Máximo secundaria	1,1180847
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Mujer	18-29	Máximo primaria	1,0123547
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Mujer	18-29	Máximo superior	1,3095550
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240

Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Mujer	18-29	Máximo superior	1,3095550
Mujer	50 y más	Máximo secundaria	0,8869639
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Mujer	30-49	Máximo secundaria	1,5494887
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Mujer	18-29	Máximo primaria	1,0123547
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Mujer	50 y más	Máximo secundaria	0,8869639
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Mujer	18-29	Máximo primaria	1,0123547
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Hombre	18-29	Máximo superior	1,3243131
Mujer	30-49	Máximo secundaria	1,5494887
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Mujer	18-29	Máximo superior	1,3095550
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Mujer	18-29	Máximo primaria	1,0123547
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Mujer	50 y más	Máximo secundaria	0,8869639
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Mujer	30-49	Máximo secundaria	1,5494887

Mujer	18-29	Máximo primaria	1,0123547
Hombre	30-49	Máximo primaria	2,1853560
Mujer	18-29	Máximo primaria	1,0123547
Mujer	18-29	Máximo superior	1,3095550
Hombre	50 y más	Máximo secundaria	1,1180847
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Hombre	18-29	Máximo superior	1,3243131
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Mujer	18-29	Máximo superior	1,3095550
Mujer	18-29	Máximo superior	1,3095550
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Mujer	50 y más	Máximo secundaria	0,8869639
Mujer	18-29	Máximo superior	1,3095550
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Mujer	50 y más	Máximo secundaria	0,8869639
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Mujer	50 y más	Máximo primaria	1,5708876
Mujer	30-49	Máximo secundaria	1,5494887
Mujer	50 y más	Máximo primaria	1,5708876
Hombre	30-49	Máximo primaria	2,1853560
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Hombre	50 y más	Máximo secundaria	1,1180847
Mujer	18-29	Máximo superior	1,3095550
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Mujer	18-29	Máximo superior	1,3095550
Mujer	30-49	Máximo secundaria	1,5494887
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240

Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Mujer	18-29	Máximo superior	1,3095550
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Mujer	18-29	Máximo superior	1,3095550
Hombre	30-49	Máximo secundaria	3,0555681
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Hombre	50 y más	Máximo secundaria	1,1180847
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Mujer	30-49	Máximo secundaria	1,5494887
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Mujer	30-49	Máximo secundaria	1,5494887
Mujer	18-29	Máximo superior	1,3095550
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Mujer	30-49	Máximo secundaria	1,5494887
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Mujer	18-29	Máximo superior	1,3095550
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Mujer	50 y más	Máximo primaria	1,5708876
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Mujer	18-29	Máximo superior	1,3095550
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Mujer	50 y más	Máximo primaria	1,5708876
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Mujer	18-29	Máximo superior	1,3095550
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Mujer	50 y más	Máximo primaria	1,5708876
Mujer	50 y más	Máximo secundaria	0,8869639
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Mujer	18-29	Máximo superior	1,3095550
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Mujer	50 y más	Máximo secundaria	0,8869639
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313

Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Mujer	50 y más	Máximo primaria	1,5708876
Mujer	18-29	Máximo superior	1,3095550
Mujer	30-49	Máximo primaria	1,6002430
Mujer	18-29	Máximo superior	1,3095550
Mujer	18-29	Máximo superior	1,3095550
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Mujer	50 y más	Máximo primaria	1,5708876
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Mujer	30-49	Máximo secundaria	1,5494887
Mujer	50 y más	Máximo secundaria	0,8869639
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Mujer	30-49	Máximo secundaria	1,5494887
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Mujer	18-29	Máximo superior	1,3095550
Mujer	50 y más	Máximo secundaria	0,8869639
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Mujer	50 y más	Máximo primaria	1,5708876
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Mujer	30-49	Máximo secundaria	1,5494887
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Mujer	50 y más	Máximo primaria	1,5708876
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Mujer	18-29	Máximo superior	1,3095550
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313

Mujer	50 y más	Máximo primaria	1,5708876
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Mujer	30-49	Máximo secundaria	1,5494887
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Mujer	30-49	Máximo primaria	1,6002430
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Mujer	18-29	Máximo superior	1,3095550
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Mujer	18-29	Máximo superior	1,3095550
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Mujer	30-49	Máximo secundaria	1,5494887
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Mujer	50 y más	Máximo secundaria	0,8869639
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Mujer	30-49	Máximo secundaria	1,5494887
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Mujer	50 y más	Máximo primaria	1,5708876
Hombre	50 y más	Máximo secundaria	1,1180847
Mujer	50 y más	Máximo primaria	1,5708876
Mujer	18-29	Máximo superior	1,3095550
Mujer	30-49	Máximo secundaria	1,5494887

Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Mujer	50 y más	Máximo secundaria	0,8869639
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Mujer	18-29	Máximo superior	1,3095550
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Mujer	30-49	Máximo secundaria	1,5494887
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Mujer	30-49	Máximo secundaria	1,5494887
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Mujer	50 y más	Máximo secundaria	0,8869639
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Mujer	18-29	Máximo superior	1,3095550
Mujer	50 y más	Máximo primaria	1,5708876
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Mujer	18-29	Máximo superior	1,3095550
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Mujer	18-29	Máximo superior	1,3095550
Mujer	30-49	Máximo secundaria	1,5494887
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Mujer	18-29	Máximo superior	1,3095550
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433

Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Mujer	18-29	Máximo superior	1,3095550
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Mujer	30-49	Máximo secundaria	1,5494887
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Mujer	18-29	Máximo superior	1,3095550
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Mujer	50 y más	Máximo primaria	1,5708876
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313

Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Mujer	50 y más	Máximo primaria	1,5708876
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Mujer	50 y más	Máximo primaria	1,5708876
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Mujer	30-49	Máximo secundaria	1,5494887
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Mujer	30-49	Máximo secundaria	1,5494887
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Mujer	30-49	Máximo secundaria	1,5494887
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Mujer	30-49	Máximo secundaria	1,5494887
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Mujer	50 y más	Máximo secundaria	0,8869639
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Mujer	30-49	Máximo secundaria	1,5494887
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Mujer	50 y más	Máximo secundaria	0,8869639
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Mujer	18-29	Máximo primaria	1,0123547
Mujer	18-29	Máximo primaria	1,0123547
Mujer	18-29	Máximo primaria	1,0123547
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Mujer	18-29	Máximo superior	1,3095550
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Mujer	30-49	Máximo secundaria	1,5494887
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Mujer	18-29	Máximo secundaria	13,0779829
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041

Mujer	18-29	Máximo secundaria	13,0779829
Mujer	18-29	Máximo secundaria	13,0779829
Hombre	18-29	Máximo superior	1,3243131
Mujer	18-29	Máximo superior	1,3095550
Mujer	18-29	Máximo superior	1,3095550
Mujer	18-29	Máximo superior	1,3095550
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Mujer	18-29	Máximo superior	1,3095550
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Mujer	18-29	Máximo superior	1,3095550
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Mujer	18-29	Máximo superior	1,3095550
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Mujer	18-29	Máximo superior	1,3095550
Mujer	30-49	Máximo secundaria	1,5494887
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Mujer	18-29	Máximo superior	1,3095550
Mujer	30-49	Máximo secundaria	1,5494887
Mujer	18-29	Máximo superior	1,3095550
Mujer	18-29	Máximo superior	1,3095550
Mujer	18-29	Máximo superior	1,3095550
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Mujer	18-29	Máximo superior	1,3095550
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Mujer	18-29	Máximo superior	1,3095550
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Mujer	18-29	Máximo superior	1,3095550
Mujer	18-29	Máximo superior	1,3095550
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Mujer	18-29	Máximo superior	1,3095550
Mujer	18-29	Máximo superior	1,3095550
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Mujer	50 y más	Máximo primaria	1,5708876
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240

Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Mujer	18-29	Máximo superior	1,3095550
Mujer	18-29	Máximo superior	1,3095550
Mujer	30-49	Máximo secundaria	1,5494887
Mujer	18-29	Máximo superior	1,3095550
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Mujer	18-29	Máximo superior	1,3095550
Mujer	18-29	Máximo superior	1,3095550
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Mujer	18-29	Máximo superior	1,3095550
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Mujer	18-29	Máximo superior	1,3095550
Mujer	18-29	Máximo superior	1,3095550
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Mujer	30-49	Máximo primaria	1,6002430
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Mujer	50 y más	Máximo primaria	1,5708876
Mujer	50 y más	Máximo primaria	1,5708876
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Mujer	30-49	Máximo secundaria	1,5494887
Mujer	30-49	Máximo primaria	1,6002430
Mujer	50 y más	Máximo primaria	1,5708876
Mujer	30-49	Máximo secundaria	1,5494887
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Mujer	18-29	Máximo superior	1,3095550
Mujer	50 y más	Máximo primaria	1,5708876
Mujer	30-49	Máximo primaria	1,6002430
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Mujer	30-49	Máximo primaria	1,6002430
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Mujer	18-29	Máximo superior	1,3095550
Mujer	50 y más	Máximo secundaria	0,8869639
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041

Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Mujer	30-49	Máximo secundaria	1,5494887
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Mujer	50 y más	Máximo primaria	1,5708876
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Mujer	30-49	Máximo primaria	1,6002430
Mujer	30-49	Máximo primaria	1,6002430
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Mujer	30-49	Máximo primaria	1,6002430
Mujer	30-49	Máximo secundaria	1,5494887
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Mujer	50 y más	Máximo secundaria	0,8869639
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Mujer	30-49	Máximo primaria	1,6002430
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Hombre	30-49	Máximo superior	0,7451041
Mujer	30-49	Máximo primaria	1,6002430
Hombre	50 y más	Máximo superior	0,4107433
Mujer	30-49	Máximo primaria	1,6002430
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Mujer	30-49	Máximo primaria	1,6002430
Mujer	30-49	Máximo primaria	1,6002430
Mujer	30-49	Máximo primaria	1,6002430
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313
Mujer	30-49	Máximo primaria	1,6002430
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Mujer	50 y más	Máximo superior	0,3022240
Mujer	30-49	Máximo superior	0,6104313



Opinión Pública Marketing e imagen S.
A. de C. V.

Régimen Fiscal: 601 General de Ley Personas
Morales

FACTURA:

A-94

Fecha: 2021-03-09T13:08:17

Tipo De Comprobante: I - Ingreso
Versión: 3.3
No. Certificado: 00001000000407876246
Lugar de Expedición: 24000

RECEPTOR: R.R. TELEVISION Y VALORES PARA LA INNOVACION, S.A. DE C.V..

Uso CFDI: G03 - Gastos en general

Moneda: MXN - Peso Mexicano		Forma de Pago: 99 - Por definir		Método de Pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido							
CANTIDAD:		UNIDAD:		DESCRIPCIÓN:		UNITARIO:		IMPORTE:			
1				ENCUESTAS SOBRE ELECCIONES A GOBERNADORES, JUNIO 2021		\$ 300,000.00		\$ 300,000.00			
				ClaveUnidad: H87 - Pieza ClaveProdServ: 01010101 - No existe en el catálogo							
Impuesto:		Base:		Tipo Impuesto:		TipoFactor:		TasaOCuota:		Importe:	
Traslado		300000.00		002 IVA		Tasa		0.160000		\$ 48,000.00	

CFDI RELACIONADOS:

Tipo Relación: 09 Factura generada por pagos diferidos

UUID: F8AE4435-4A8B-4345-9793-98A4BE7E1EEA ·

Importe en letra:

Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Pesos 00/100 M.N.

Número de Serie del Certificado:
00001000000410900451

Fecha y hora de Certificación:
2021-03-09T13:15:27

SubTotal: \$ 300,000.00

IVA 16% \$ 48,000.00

Total: \$ 348,000.00

UUID:
DB4C3923-BB79-4A0E-BE40-F3134A31D6CA

Sello CFD:

A5Am2NcqZnKxD26XBCzFTISCRCSh9O6qgHxd7YX7pFnZw0xW+WErpJW9FjRk9qmFAu+keal5yHMBynhTrP8vE33Bnmhbn+v/Kuhh/hxsBbHmLMPQKS8reCOBwneRgneWfzpq4CaDJTCsD62vwXuR/uvnf4QPL2txsLJ5RomZlqEO7j9Nz20Zhm4/0ZPzhs4eXzEuiSKMImP3C9JcTsz3PaW/O8tmiWbw62RydJxprzy6jnvARzE0KYLbFOhSqCA6eXLx0za/XpgHlvYWxiaN2KYMMyrXDbyv+ImD1Z/aNKi0ocD9Mkw6CrCwDPIX0jAic1gctV+mdbSCdLOVNA==

Sello SAT:

Kmu2nOgQFIHGAmRFdIW4jJ5OUVlb0xlkw3//ofPfbBkyvNWRuPCdlp2sm4+XyGLjAS5qfzyOert38MA2kLc7cG4gWS2iNNFU7Rzwsa6QkJD/IXALKNBrsQ9CD69n5hTintZXe9wdhMZhzKcGRIVitIsNQczEML3Jh+rWS3XpiDgW6UU89bYV1NnY3YyD65FcY6154FvrqQLSdlbTiVhsiH7SMQ1/J0j7reXG9hDiPOqS6OzuRjvUitfy3cylvCZk8DIFCXTCKkAkhEUPboyegzrNFM6pMKF6I8vHXgStkzS7XG/3/B3mADezlFK9Nbf5Q+pQapLHexw==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1||DB4C3923-BB79-4A0E-BE40-F3134A31D6CA|2021-03-09T13:15:27|FAC130626CP7|A5Am2NcqZnKxD26XBCzFTISCRCSh9O6qgHxd7YX7pFnZw0xW+WErpJW9FjRk9qmFAu+keal5yHMBynhTrP8vE33Bnmhbn+v/Kuhh/hxsBbHmLMPQKS8reCOBwneRgneWfzpq4CaDJTCsD62vwXuR/uvnf4QPL2txsLJ5RomZlqEO7j9Nz20Zhm4/0ZPzhs4eXzEuiSKMImP3C9JcTsz3PaW/O8tmiWbw62RydJxprzy6jnvARzE0KYLbFOhSqCA6eXLx0za/XpgHlvYWxiaN2KYMMyrXDbyv+ImD1Z/aNKi0ocD9Mkw6CrCwDPIX0jAic1gctV+mdbSCdLOVNA==|00001000000410900451||

ELIMINADO: Con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales (RFC y código) concernientes a una persona identificada o identificable.

Porción normativa, relativa a los datos de identificación de la empresa encuestadora, contenida en la fracción 4, del artículo 136, contenida en el capítulo VIII, de las disposiciones del INE concernientes a “Encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales”:

A. Nombre completo o denominación social: Opinión Pública Marketing e Imagen S.A de C.V

B. Logotipo o emblema institucional personalizado:  **OPINIÓN
PÚBLICA**

C. Domicilio: Albino Espinosa 1154, Zona Centro, Monterrey Nuevo León, C.P. 64000, México

D. Teléfono y correo (s) electrónico (s): 81 11338268, 69 y 70 

Correo: dmopinionpublica@gmail.com

E. Experiencia profesional y formación académica de quien o quienes signen el estudio:

I. FORMACIÓN ACADÉMICA

1976-1981

LICENCIATURA EN ECONOMIA, FACULTAD DE ECONOMIA UANL.

2015

DIPLOMADO EN MARKETING POLITICO EN EL CENTRO INTERAMERICANO DE GERENCIA POLÍTICA, MIAMI FLORIDA.

II. ÁMBITOS DE EXPERIENCIA

- Experto en estudios de opinión e imagen pública, mediante encuestas
- Consultor en campañas electorales
- Periodista financiero especializado en temas económicos
- Periodista con experiencia en columnismo político
- Analista político

III. EXPERIENCIA PROFESIONAL

2016 a la fecha

SDP NOTICIAS

Realización de encuestas para SDP NOTICIAS, el portal digital de información más importante de México, donde también es columnista.

1997 a la fecha

OPINIÓN PÚBLICA, MARKETING E IMAGEN

Fundador de esta casa encuestadora que ha llevado a cabo estudios de opinión en la mayoría de los estados de la república, participando en una decena de campañas electorales y desempeñándose además como consultor en estrategia.

2013 a la fecha

PHONECT

Fundador de una empresa orientada a encuestas telefónicas mediante un Call Center en Monterrey Nuevo León

ELIMINADO: Con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales (teléfono) concernientes a una persona identificada o identificable.

2015

CAMPAÑA DE LA CANDIDATA DEL PAN A LA GUBERNATURA DE SAN LUIS POTOSÍ
Consultor y encuestólogo.

2014

ASTL.tv

Conductor de televisión en este canal de internet del programa "Percepciones y Realidades" sobre temas de política, economía y emprendedurismo

2014

NOTICIERO RADIOFÓNICO "LA OTRA OPINIÓN", DE RICARDO ALEMÁN

Comentarista de una encuesta telefónica nacional diaria sobre temas de interés nacional, en el programa del periodista en IMAGEN RADIO

2008

INDIGO

*Editor del área de negocios, en **Indigonómics**, en este medio, pionero en el periodismo digital multimedia, encabezado por el periodista Ramón Alberto Garza.*

1998

CANAL 2 DE MONTERREY

Comentarista de temas económicos, y en "Foro", programa de debate político.

1981-1997

PERIÓDICO EL NORTE

Editor de la sección de negocios

Subdirector editorial

Director Editorial Adjunto

Encabezó el proyecto de periodismo financiero de este periódico líder en el norte el país. Como director adjunto, se hizo cargo del área de investigación en el área de encuestas, y fue columnista. Participó dentro del grupo de periodistas fundadores del periódico Reforma en 1994.

F. Pertenencia a asociaciones del gremio de la opinión pública, en su caso: No se pertenece a ninguna asociación de gremio

ELIMINADO: Con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales (firma) concernientes a una persona identificada o identificable.



José Manuel Gómez del Campo Gurza

NOTARIA No. 149
DEL ESTADO DE MEXICO

INSTRUMENTO NÚMERO DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA. -----

VOLUMEN NÚMERO DOSCIENTOS VEINTINUEVE. -----

FOLIOS DEL CIENTO CUARENTA Y TRES Y CIENTO CUARENTA Y CUATRO. ---EHL/JMGCG.

ACTO: PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.

PODERDANTE: "OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACIÓN Y EDITORIAL",

SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. -----

APODERADO: JUAN CARLOS CELAYETA MARTINEZ. -----

--- EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, a quince de noviembre del año dos mil diecinueve, YO, Licenciado **JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA**, **TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO CIENTO CUARENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MEXICO**, con residencia en esta Ciudad, hago constar: **EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, que otorga **"OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACIÓN Y EDITORIAL"**, **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** representada por el Licenciado **MARCOS RIGOBERTO ROMO VILLEGAS**, en su carácter de director jurídico de la misma en lo sucesivo **"LA PODERDANTE"**, en favor del señor **JUAN CARLOS CELAYETA MARTINEZ** en lo sucesivo **"EL APODERADO"**, para que lo ejercite en los siguientes términos: -----

----- C L A U S U L A -----

PRIMERA.- El Licenciado **MARCOS RIGOBERTO ROMO VILLEGAS** en su carácter de director jurídico de la Sociedad **"OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACIÓN Y EDITORIAL"**, **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, otorga a favor del señor **JUAN CARLOS CELAYETA MARTINEZ**, para que ejercite lo siguiente: -----

I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LOS DOS PRIMEROS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 7.771 (SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO) DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, DE LOS DOS PRIMEROS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 2,554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y DE SU CORRELATIVO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DE CADA UNO DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESTARÁ AUTORIZADO PARA EJERCER AQUELLAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE DE ACUERDO CON LA LEY REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7.806 (SIETE PUNTO OCHOCIENTOS SEIS) DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, DEL ARTÍCULO 2,587 (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE) DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y DE SU CORRELATIVO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DE CADA UNO DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, ENTRE LAS CUALES EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA SE INCLUYAN CELEBRAR TODA CLASE Y NATURALEZA DE CONTRATOS Y CONVENIOS QUE TENGAN POR OBJETO LLENAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS; PARA PARTICIPAR EN TODAS LAS LICITACIONES QUE CONVOQUEN LAS DIFERENTES AUTORIDADES DEL GOBIERNO EN TODOS SUS NIVELES, YA SEAN FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES O LAS CONVOCADAS POR CUALQUIER ENTIDAD PARAESTATAL, ORGANISMOS CONCENTRADOS O DESCONCENTRADOS, CENTRALIZADOS O DESCENTRALIZADOS O CUALQUIER INSTITUCIÓN GUBERNAMENTAL O PRIVADA, REPRESENTANDO A SU PODERDANTE, EN LOS CONCURSOS O SUBASTAS

EN QUE ÉSTA DECIDA PARTICIPAR, EN LAS QUE DEBERÁ REALIZAR PARA TAL EFECTO TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS EN CADA UNA DE LAS ETAPAS HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN, TENIENDO AL EFECTO LA FACULTAD DE FIRMAR LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS, CONTRATOS Y/O CONVENIOS RELACIONADOS CON ÉSTOS, INCLUYENDO EL RECOGER TODA LA DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN EN SU CASO DEL CONTRATO O CONTRATOS CORRESPONDIENTES; PARA REALIZAR TODAS LAS SOLICITUDES Y GESTIONES NECESARIAS PARA EL TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS DE LA SOCIEDAD, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE ENTIDADES PRIVADAS YA SEAN PERSONAS FÍSICAS O MORALES Y ANTE TODA CLASE DE INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES, SECRETARÍAS Y/O DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES, ASÍ COMO ANTE AUTORIDADES YA SEAN FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES, ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES, LABORALES O DE ARBITRAJE. -----

SEGUNDA.- La vigencia del presente poder será de un plazo máximo de cinco años, contados a partir de la fecha de la firma del presente instrumento. -----

-----**AVISO DE PRIVACIDAD**-----

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la ley federal de protección de datos personales en posesión de los particulares, informé al compareciente que sus datos personales proporcionados a la notaría a mi cargo se utilizarán con la finalidad de otorgarle el servicio solicitado, que por el hecho de proporcionar dicha información autoriza a esta notaría a administrar sus datos personales y a transferir los mismos a terceros cuando sea estrictamente necesario para otorgarle los referidos servicios. asimismo, le informé que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, divulgación y limitación de uso, mediante escrito dirigido al suscrito notario como responsable de protección de datos personales, en el domicilio de la notaría, donde también se encuentra disponible para su consulta el texto completo del aviso de privacidad. -----

-----**PERSONALIDAD**-----

I.- El Licenciado **MARCOS RIGOBERTO ROMO VILLEGAS**, me acreditó su carácter de Director Jurídico de "**OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACIÓN Y EDITORIAL**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**" con el instrumento número sesenta y cuatro mil setecientos diecisiete, de fecha quince de noviembre del año dos mil dieciséis, pasada ante la fe del licenciado Francisco Talavera Autrique, Notario doscientos veintiuno de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedo debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico número (N guion dos cero uno siete cero dos uno nueve cuatro cuatro), de fecha quince de marzo del año dos mil diecisiete y declara que no le ha sido revocada, modificada, ni se ha extinguido, así como que su representado se encuentra capacitado legalmente para la celebración de este acto, que en copia certificada agrego al apéndice de este instrumento con la letra "**A**". -----

YO EL NOTARIO CERTIFICO QUE: -----

I.- A mi juicio el compareciente tiene la capacidad legal para la celebración de este acto, y que me aseguré de su identidad conforme a la identificación que agrego al apéndice de este instrumento marcado con la letra "**B**". -----

II.- El compareciente declara por sus generales ser: -----



José Manuel Gómez del Campo Gurza

**NOTARIA No. 149
DEL ESTADO DE MEXICO**

MARCOS RIGOBERTO ROMO VILLEGAS, mexicano, de padres mexicanos, originario de la Ciudad de México, lugar donde nació el día veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, soltero, licenciado en derecho, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número mil doscientos setenta y uno, piso tres, Colonia Extremadura Insurgentes, código postal cero tres mil setecientos cuarenta, Alcaldía Benito Juárez, en la Ciudad de México, de paso por esta ciudad para el otorgamiento del presente instrumento. _____

III.- De que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con los documentos que tuve a la vista. _____

IV.- Tuve a la vista los documentos citados en este instrumento. _____

V.- Leído y explicado este instrumento al compareciente, y advertido de las penas en que incurre quién declara con falsedad, manifestó su conformidad y lo firmo el día quince de noviembre del año dos mil diecinueve, mismo momento en que lo **AUTORIZO DEFINITIVAMENTE**. _____

Doy Fe. _____

Firma del licenciado Marcos Rigoberto Romo Villegas. _____

Licenciado José Manuel Gómez del Campo Gurza. _____ Firma. _____

El sello de autorizar. _____

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil vigente en el Estado de México, y su correlativo en la Ciudad de México, y en el Código Civil Federal a continuación se transcribe: _____

"7.771- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusulas especiales conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. _____

En los poderes generales para administrar bienes bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. _____

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. _____

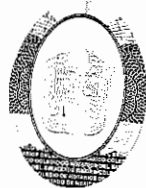
Cuando se quisieren limitar, en los tres casos mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. _____

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que se otorguen". _____

**ES PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN SACADO DE SU ORIGINAL, QUE
EXPIDO PARA "EL APODERADO" SEÑOR JUAN CARLOS CELAYETA MARTINEZ, EN
TRES PAGINAS ÚTILES.** _____

DOY FE. _____

**METEPEC, ESTADO DE MEXICO A QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
DIECINUEVE.** _____



**LIC. JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA
NOTARIO NÚMERO 149
DEL ESTADO DE MÉXICO.**





1
SRP/eso
Exp91874



-----ESCRITURA SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISIETE.-----

-----LIBRO DOS MIL TRES.-----

-----Ciudad de México, a quince de noviembre de dos mil dieciséis.-----

-----LICENCIADO FRANCISCO TALAVERA AUTRIQUE, Notario Doscientos Veintiuno de la Ciudad de México, hago constar EL CONTRATO DE SOCIEDAD MERCANTIL en forma de SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que otorgan "GA COMUNICACIONES Y ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor MARCOS RIGOBERTO ROMO VILLEGAS y "ORGANIZACIÓN EDITORIAL HENA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor ROBERTO JAVIER HENAIN BUENROSTRO, y se sujetan a los estatutos que ellos mismos han redactado y que transcribo como sigue:-----

-----ESTATUTOS SOCIALES-----

-----CLAUSULAS-----

-----CAPITULO I-----

-----PRIMERA. Se constituye una Sociedad Anónima de Capital Variable de naturaleza mercantil, de acuerdo con las leyes de los estados unidos mexicanos, que se denominara: "OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACIÓN Y EDITORIAL", seguida de las palabras "SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" o de sus abreviaturas "S.A. DE C.V.".

-----SEGUNDA. El domicilio de la sociedad será en la CIUDAD DE MÉXICO, pero podrá establecer sucursales o agencias y elegir domicilios convencionales en cualquier otro lugar de la república mexicana o del extranjero.-----

-----TERCERA. Los objetos de la sociedad serán los siguientes:-----

-----A).- La edición, reproducción, impresión, compra, venta, maquilación, difusión, distribución, representación, operación, administración, mediación, publicación, importación y exportación de toda clase y naturaleza de periódicos, diarios, revistas, libros, ya sean técnicos, científicos o culturales, así como todo tipo de publicaciones periódicas y de información, ya sean impresas, en portales electrónicos, digitales e informáticos, radio, televisión u otra innovación tecnológica, en cualquier idioma, especialmente el español.-----

-----B).- La distribución, difusión, repartición y circulación, de manera enunciativa mas no limitativa, de toda clase de periódicos, revistas, libros, libretos, panfletos, folletos y publicaciones de cualquier índole, ya sean impresas, digitales, electrónicas, de radio o televisión, dentro de la república mexicana o en el extranjero.-----

-----C).- La compraventa, importación, exportación, alquiler, arrendamiento, subarrendamiento, reparación, transformación, modificación y explotación de toda clase de maquinaria, equipo, aditamentos o refacciones, en especial aquellas relacionadas directa o indirectamente con la industria gráfica y de impresión, edición, publicación, distribución y

explotación de toda clase de publicaciones, periódicos, diarios, revistas, folletos, panfletos, libros, etcétera. _____

-----D).- La compraventa, importación, exportación, alquiler, arrendamiento, subarrendamiento de aparatos de telecomunicaciones, incluyendo servicios gráficos de noticias, comunicación por medio de terminales de computadora, servicios de tableros electrónicos informativos, tintas, servicios de localización por radio, agencias de noticias, correo electrónico, radio mensajería, transmisiones, servicios de difusión e información, emisión y/o transmisión de programas de radio, televisión y a través de internet. _____

-----E).- La comercialización, compra, venta, importación, exportación, arrendamiento, subarrendamiento, adquisición de equipo, materiales, materia prima, maquinaria, así como todo tipo de productos, útiles o bienes muebles necesarios o convenientes para el desarrollo de los objetos de la sociedad. _____

-----F).- La representación en calidad de comisionista, agente, factor o representante legal de toda clase de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras respecto de los objetos sociales. - _____

-----G).- El establecimiento, arrendamiento, subarrendamiento, usufructo, compraventa o adquisición en fideicomiso de locales, bodegas, oficinas, almacenes, talleres, patios o cualquier otro tipo de bien inmueble útil o conveniente para la realización de los objetos de la sociedad. _____

-----H).- El otorgamiento, suscripción, celebración y ejecución de toda clase y naturaleza de contratos y convenios que en la forma más amplia puedan realizarse, ya sean civiles, mercantiles o de cualquier otra índole; nominados e innominados, dentro o fuera de la república mexicana, por su propia cuenta o en nombre de terceros, ya sean personas físicas o morales; así como la realización, ejecución, suscripción y práctica de todo tipo de actos jurídicos vinculados con los objetos sociales. _____

-----I).- La adquisición, compra, venta, disposición, administración, operación, explotación y uso de toda clase de acciones, títulos definitivos, partes sociales o certificados de participación de sociedades mercantiles o civiles, mexicanas o extranjeras; así como participar en negocios o sociedades para la realización de los objetos sociales. _____

-----J).- La sociedad podrá otorgar y garantizar obligaciones propias o de terceras personas, que así crea conveniente, podrá constituirse como aval, fiador, garante hipotecario, obligada solidaria de terceras personas, podrá otorgar toda clase de garantías y avales en favor de terceros, podrá realizar la emisión, suscripción, aceptación, endoso y en general, la negociación de toda clase de títulos de crédito incluyendo obligaciones con o sin garantía real y cédulas hipotecarias en favor de cualquier persona física o moral que crea conveniente. Asimismo podrá asumir toda clase de obligaciones y deudas de terceras personas, tales como adeudos y obligaciones generados por concepto de contratos y convenios de todo tipo, en especial de arrendamientos. _____

-----K).- La obtención, otorgamiento, contratación y operación de toda clase de préstamos y créditos y/o líneas de financiamiento con o sin las garantías reales y personales que sean necesarias para seguridad de los mismos y para la consecución del objeto social. _____



3
SRP/eso
Exp91874



—————L).- La obtención, adquisición, utilización, explotación, cesión o enajenación por cualquier título de patentes, marcas, nombres comerciales o derechos sobre ellos en México o en el extranjero. Obtener el registro de marcas, patentes, nombres comerciales y adquirir o enajenar todo tipo de derechos de autor; así como obtener u otorgar licencias, concesiones o autorizaciones públicas o privadas, para el uso y explotación en general de todo tipo de derechos de propiedad industrial y derechos de autor. —————

—————M).- En general, llevar a cabo cualesquiera otros negocios, actividades o actos jurídicos que se relacionen con lo anterior y tener y ejercitar todas las facultades conferidas por las leyes de la república mexicana, pudiendo llevar a cabo todos los objetos enumerados anteriormente en la misma extensión en que pudiera hacerlos cualquier persona física. —————

—————CUARTA. La duración de esta sociedad será INDEFINIDA. —————

—————CAPITULO II —————

—————DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES —————

—————QUINTA. El capital de esta sociedad, será variable con un capital mínimo fijo sin derecho a retiro de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL) y un máximo ilimitado. —

—————El capital social estará representado por acciones de igual valor y de diferentes series. la asamblea general ordinaria de accionistas determinara el número y tipo de series con los cuales se representara el capital social. —————

—————Actualmente el capital social está representado por la serie "A", que representara la parte mínima fija del capital social sin derecho a retiro, cada acción tiene un valor nominal de \$1.00 (un peso moneda nacional). —————

—————El capital social actual de la sociedad es de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos moneda nacional), representado por 50,000 (cincuenta mil) acciones nominativas ordinarias con un valor nominal de \$1.00 (un peso moneda nacional) cada una, totalmente suscritas y pagadas por los accionistas —————

—————Los Accionistas manifiestan que el valor total de sus acciones, o sea la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos moneda nacional), ha sido pagada en efectivo y se encuentra a disposición de los administradores de la sociedad. —————

—————SEXTA. El capital social estará representado por acciones y estas por títulos nominativos que contendrán la serie a la que pertenecen y podrán comprender una acción o grupo de dos o más acciones, los títulos estarán impresos y llevarán numeración progresiva y las firmas autógrafas del presidente y del secretario o tesorero del consejo de administración o en ausencia de uno u otro, deberán ser firmados por otro de los miembros del consejo de administración, si no hay consejo de administración, solamente se requerirá la firma del administrador único, o de los dos administradores que en su caso sean nombrados. Los títulos además deberán llenar los requisitos establecidos en el artículo 125 (ciento veinticinco) de la Ley General de Sociedades Mercantiles y contendrán inserta la cláusula vigésima primera de esta escritura. Todas las acciones

confieren a sus tenedores los mismos derechos e imponen las mismas obligaciones, de conformidad con la serie a la que pertenezcan. todo accionista se someta y queda sujeto a las estipulaciones de la escritura constitutiva y a las resoluciones legalmente aprobadas por la asamblea general de accionistas y el consejo de administración, por el administrador único, o por los dos administradores en su caso y tratándose de actos ejecutados por estos dos últimos dentro de las facultades que les competen; sin perjuicio de que puedan transmitirse por cualquier otro medio legal, el traspaso de acciones se verificara por el endoso y entrega del título mismo. Salvo el caso de orden judicial, la sociedad reconocerá como dueño de las acciones a quien esté inscrito como tal en el libro de registro de acciones. todos los traspasos legales deberán registrarse por el secretario en el libro de registro de acciones, previa notificación que al efecto se le haga. a petición del dueño y a sus expensas, los títulos de acciones podrán canjearse por otros que amparen en su denominación distinto número de acciones, con tal de que el nuevo título o nuevos títulos amparen en su totalidad el mismo número de acciones y de la misma serie que las antiguas que se den a cambio. En el caso de pérdida, robo, extravío o destrucción de los títulos de acciones, su reposición queda sujeta a lo dispuesto en la sección segunda, capítulo primero, título uno, de la ley general de títulos y operaciones de crédito vigente, siendo los gastos correspondientes por cuenta del interesado. Las acciones serán de igual valor y cada acción tendrá derecho a un voto. —

CAPITULO III

DISPOSICIONES ESPECIALES PARA AUMENTO

Y REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL

—SÉPTIMA. El capital social mínimo nunca podrá ser disminuido de la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos moneda nacional), pero podrá ser aumentado y si llega a aumentar, dichos aumentos si podrán ser disminuidos y las disminuciones o aumentos podrán realizarse sin más formalidades que las exigidas por el capítulo octavo de la ley general de sociedades mercantiles. Esta disposición es aplicable para crear, aumentar o disminuir el capital variable sujetándose en ambos casos a las siguientes reglas: —

—A). Cualquier aumento o disminución de capital social será hecho por resolución aprobada en una asamblea ordinaria de accionistas pero ningún aumento podrá ser decretado sino hasta que las acciones que constituyen el aumento inmediato anterior, hayan sido totalmente suscritas y pagadas; —

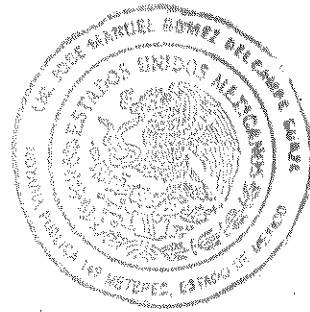
—B). Al aprobar la correspondiente resolución de aumento de capital social, la asamblea general ordinaria de accionistas que lo haya decretado fijara los términos y condiciones bajo los cuales dicho aumento se haya de efectuar; —

—C). Cualquier certificado de acciones de aumento de capital autorizado y debidamente emitido pero no suscrito, se conservara en poder de la sociedad y podrá ser posteriormente suscrito en los términos y condiciones que los accionistas hubieren determinado en la asamblea; —

—D). Siempre gozaran los accionistas del derecho preferente para suscribir los aumentos de capital en proporción directa al número de sus acciones y sus series, conforme al artículo ciento treinta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles; —



Lic. Francisco Talavera Antiques
NOTARIO 143 MEXTEPEC.



5
SRP/eso
Exp91874



-----E). Toda disminución de capital social, siempre que este último no sea disminuido del mínimo de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos moneda nacional) será por acciones íntegras según lo dispuesto en los párrafos siguientes: -----

-----1. Cuando la totalidad de las acciones no hayan sido representadas en la asamblea que autorice la disminución, los accionistas que no concurran a dicha asamblea, deberán ser notificados mediante publicación en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía de la disminución acordada, con el objeto de que manifiesten dentro de los quince días siguientes a la publicación, cuantas acciones desean amortizar; -----

-----2. Si durante dichos quince días se solicitare la amortización de un número de acciones equivalentes a la disminución aprobada, los reembolsos a los accionistas solicitantes serán hechos en la fecha que hubiere fijado la asamblea de accionistas, al autorizar la disminución; -----

-----3. En caso de que las solicitudes para reembolso excedan a la cantidad de disminución, entonces dicha cantidad será distribuida entre los solicitantes en proporción al número de acciones de que cada uno sea propietario y los reembolsos serán hechos en la fecha que se haya fijado por la asamblea de accionistas al autorizar la disminución; y -----

-----4. Si las solicitudes recibidas de los accionistas no equivalen a la cantidad de disminución autorizada, los reembolsos serán hechos a los solicitantes y las acciones adicionales que fuere necesario retirar a fin de cubrir en su totalidad la disminución autorizada del capital social, serán designadas por sorteo ante notario público o corredor público titulado. en caso de ser necesario dicho sorteo, los pagos por reembolso que deban efectuarse, no se harán efectivos sino hasta que concluya el ejercicio social si el sorteo se efectuase antes del último trimestre de dicho año fiscal o hasta el fin del siguiente año social si el sorteo se celebrare con posterioridad a tal fecha. -----

-----F). Todo aumento o disminución de capital social una vez realizado, se inscribirá en un libro de registro de capital que para tal efecto llevara la sociedad. -----

CAPITULO IV

DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS

-----OCTAVA. El órgano supremo de la sociedad, es la asamblea general de accionistas, la cual celebrara reuniones que serán ordinarias o extraordinarias. Las asambleas generales ordinarias, serán las que tengan por objeto tratar cualquier asunto de los enumerados en el artículo 181 (ciento ochenta y uno) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, o cualesquiera otros, que no sean los que corresponden a las asambleas extraordinarias y podrán reunirse en cualquier tiempo, pero deberán celebrarse por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura del ejercicio social. A fin de que una asamblea general ordinaria de accionistas se considere legalmente reunida, será necesario que estén representadas por lo menos el 51% (cincuenta y uno por ciento) de las acciones emitidas y para que las resoluciones sean validas se necesitara el voto afirmativo de por lo menos el 51% (cincuenta y uno por ciento) de las acciones en que se divide el capital social. Será necesaria la celebración de una asamblea general

extraordinaria de accionistas para llevar a cabo cualquiera de los propósitos establecidos por el artículo 182 (ciento ochenta y dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, pero cuando se trate de modificar el capital social, solo se necesitara celebrar una asamblea general extraordinaria de accionistas si se trata de disminuir o aumentar el capital social mínimo. A fin de que una asamblea general extraordinaria de accionistas se considere legalmente reunida, será necesario que esté representado por lo menos el 75% (setenta y cinco por ciento) del capital social y para que las resoluciones de dicha asamblea se consideren validas, deberán ser aprobadas por el voto afirmativo de por lo menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de las acciones en que se divide el capital social.

—Si la asamblea no pudiera celebrarse el día señalado para su reunión por falta de quórum, se hará una segunda o ulterior convocatoria y la asamblea así convocada resolverá sobre los asuntos enumerados en la orden del día, lo anterior siempre y cuando se cuente con el voto afirmativo en dichas resoluciones, de por lo menos el 51% (cincuenta y uno por ciento) de las acciones en que se divide el capital social, tratándose de asambleas generales ordinarias o extraordinarias.

—**NOVENA.** Las asambleas generales de accionistas se verificaran de acuerdo con las siguientes reglas:

—A). Se reunirán en el domicilio social de la sociedad, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, serán convocadas por el consejo de administración, el presidente o secretario del consejo de administración, el administrador único, o los dos administradores, el o los comisarios o conforme a lo establecido por los artículos 168 (ciento sesenta y ocho), 184 (ciento ochenta y cuatro) y 185 (ciento ochenta y cinco) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por medio de la publicación en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía, con quince días de anticipación cuando menos, de una convocatoria que contendrá la fecha, hora, lugar de la asamblea y la orden del día, y será firmada por quien la haga;

—B). Si todas las acciones estuvieran representadas, podrá celebrarse la asamblea sin necesidad de previa convocatoria, tampoco será necesaria esta convocatoria en el caso de que una asamblea suspendida por cualquier causa, deba continuarse en hora y fecha diferentes, en cualquiera de estos dos casos, se hará constar el hecho en el acta correspondiente;

—C). Los accionistas podrán concurrir a las asambleas personalmente o por medio de apoderado con poder general o especial, bastando en este último caso, una carta poder firmada por el accionista;

—D). A fin de concurrir a las asambleas generales de accionistas y tomar parte en ellas, deberán los accionistas estar inscritos en el libro de registro de acciones como dueños de una o más acciones, y depositar sus acciones en alguna institución de crédito de la república mexicana o del exterior, o en las oficinas de la sociedad, cuando menos veinticuatro horas antes de celebrarse la misma, el secretario deberá expedir una constancia que acredite el carácter de accionista que represente;



7
SRP/eso
Exp91874



—E). Antes de instalarse la asamblea, el funcionario que presida nombrara uno o más escrutadores, quienes certificarán el número de acciones representadas y formularán la lista de los concurrentes, con expresión del número de acciones que cada uno represente; —

—F). Una vez que se haga constar la asistencia necesaria o quórum, el presidente declarará instalada la asamblea y procederá a desahogar la orden del día, presidiendo los acuerdos y debates; —

—G). Presidirá la asamblea, el presidente del consejo, el administrador único o los dos administradores y a su falta, la persona que elija la asamblea, y actuara como secretario, el del consejo de administración o en su ausencia, la persona que elija la asamblea; —

—H). De cada asamblea general, el secretario en funciones levantará una acta que firmará el mismo, la persona que presidió y el o los comisarios que concurrieron. Se formará un expediente que comprenderá las siguientes piezas: —

—1. La impresión de la convocatoria que se hubiere publicado en el sistema electrónico de la Secretaría de Economía, cuando fuere este el caso; —

—2. La lista de asistencia de los accionistas; —

—3. Una copia del acta de asamblea; y —

—4. Los demás documentos que se hubieren presentado en la asamblea. —

—I). Si por cualquier motivo dejare de instalarse una asamblea convocada legalmente, se levantará también un acta en la que conste el hecho y sus motivos y se formará un expediente de acuerdo con el inciso h) anterior; y —

—J). Las resoluciones de las asambleas generales tomadas en los términos de esta escritura, obligarán a todos los accionistas, aun a los ausentes o disidentes, serán definitivas y sin ulterior recurso, quedando autorizado en virtud de ellas el consejo de administración, el administrador único o los dos administradores, para tomar las providencias necesarias para la ejecución de los acuerdos. —

CAPITULO V

DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

—DÉCIMA. Según lo decida una asamblea general ordinaria de accionistas, la administración de la sociedad quedará confiada a un administrador único o a un consejo de administración integrado por no menos de tres miembros y sus respectivos suplentes, quienes podrán ser o no accionistas de la sociedad —

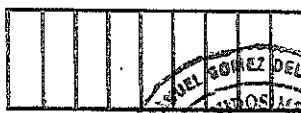
—DÉCIMA PRIMERA. El consejo de administración o el administrador único, tendrán a su cargo la administración y dirección de los negocios de la sociedad, podrán realizar todas las operaciones inherentes a los objetos de la misma y contarán asimismo con la representación de la sociedad, con todas las facultades de un apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de riguroso dominio, en los términos del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del código civil federal y del Código Civil para el Distrito Federal y sus

correlativos con los Códigos Civiles de los demás estados de la república mexicana y estarán autorizados para ejercer aquellas facultades que de acuerdo con la ley requieran cláusula especial, así como las mencionadas en el artículo 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil Federal y del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos con los Códigos Civiles de los demás estados de la república mexicana, entre las cuales en forma enunciativa y no limitativa se incluyan: la de promover toda clase de juicios y procedimientos, inclusive el juicio constitucional de amparo y para desistirse de los mismos; para transigir; para comprometer en árbitros; para absolver y articular posiciones; para hacer cesión de bienes; para recusar; para presentar propuestas para concursos y participar en subastas; para recibir pagos; para presentar toda clase de recursos, tanto ordinarios como extraordinarios; para iniciar toda clase de demandas; para ofrecer y desahogar toda clase de pruebas; para presentar denuncias y querellas en materia penal y desistirse de ellas cuando la ley así lo señale, y estarán especialmente facultados para actuar como si se tratara de gerentes de relaciones laborales, en los términos del artículo 11 (once) de la ley federal del trabajo en audiencias en etapa conciliatoria y para celebrar los convenios que de dichas audiencias pudieren resultar, pudiendo representar a la sociedad como patrón en los términos de los artículos 9 (nueve), 11 (once), 523 (quinientos veintitrés), 692 (seiscientos noventa y dos), fracción II (dos romano), del 873 (ochocientos setenta y tres) al 876 (ochocientos setenta y seis) y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, en todas las etapas del procedimiento laboral; para realizar todas las solicitudes y gestiones necesarias para el trámite y resolución de los asuntos de la sociedad, representar a la sociedad ante entidades privadas ya sean personas físicas o morales y ante toda clase de autoridades ya sean federales, estatales o municipales, administrativas, judiciales, laborales o de arbitraje, así como ante el INFONAVIT (Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores), el IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social), asimismo tendrán las siguientes facultades: _____

_____A). otorgar y suscribir títulos de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 9 (noveno) de Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, podrán otorgar, suscribir y avalar cualquier clase de títulos de crédito, por cuenta propia o de terceros, además podrán abrir y cerrar cuentas bancarias, pudiendo autorizar la apertura de cualquier clase de cuentas bancarias, indicándose en forma enunciativa pero no limitativa las siguientes: cuentas comerciales, cuentas de nómina, cuentas de inversión, o de cualquier otra a nombre de: **"OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACIÓN Y EDITORIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, teniendo la facultad de nombrar y remover a las personas que puedan firmar en dichas cuentas bancarias; _____

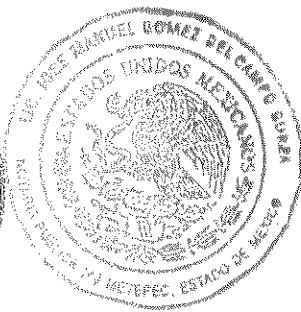
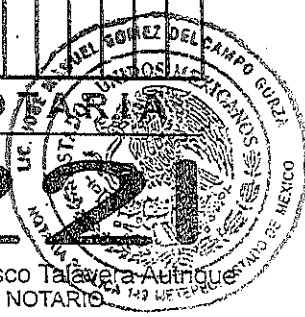
_____B) Otorgar en representación de la sociedad todo tipo de garantías para terceros de conformidad con los objetos sociales _____

_____C) Ejercer la dirección, manejo y control general de los negocios de la sociedad, y la administración de todas sus propiedades, vigilando el cumplimiento de toda clase de contratos y convenios que tengan por objeto llenar los fines de la sociedad; _____

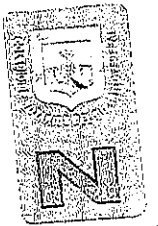


NOTARIA
221

Lic. Francisco Talavera Autrigue
NOTARIO



9
SRP/eso
Exp91874



-----D). Preparar, aprobar y someter al comisario o comisarios y a los accionistas, las cuentas, informes y balance anual en la forma requerida por la ley. recomendar y proponer a los accionistas las resoluciones que juzguen pertinentes a los ingresos, utilidades y perdidas de la sociedad; -----

-----E). Nombrar y remover libremente a los gerentes, apoderados y demás funcionarios y empleados de la sociedad, conferir y modificar sus facultades fijar sus emolumentos y determinar la garantía personal que deban otorgar para caucionar el fiel cumplimiento de sus obligaciones; -----

-----F). Establecer sucursales y agencias de la sociedad y suprimirlas; -----

-----G). Supervisar los actos de los funcionarios de la sociedad; -----

-----H). Conferir y revocar poderes generales o especiales; e -----

-----I). Llevar la firma social en representación de la sociedad, dentro de las facultades que se les confieren en esta escritura, en el entendimiento de que cuando exista consejo de administración la firma social la ejercerá el presidente del consejo de administración. -----

-----La asamblea general ordinaria de accionistas podrá limitar las facultades antes mencionadas en caso de considerarlo conveniente. -----

-----**DÉCIMA SEGUNDA.** El administrador único o los miembros del consejo de administración y en su caso los suplentes, serán nombrados por la asamblea general de accionistas y duraran en su cargo un año o hasta que sus sucesores hayan sido electos y tomen posesión de sus cargos, sin perjuicio de que la asamblea debidamente instalada, pueda revocar en cualquier tiempo el nombramiento del administrador único, o de uno o más de los miembros del consejo de administración. -----

-----La asamblea general de accionistas podrá acordar que los miembros del consejo de administración o el administrador único, garanticen sus gestiones mediante un deposito en la tesorería de la sociedad, por la cantidad de mil pesos, o podrán exigir mayor o distinta garantía a satisfacción de la misma asamblea general de accionistas que lo acuerde, para asegurar las responsabilidades que pudieran contraer en el desempeño de sus cargos. cualquier accionista o grupo de accionistas que representen por lo menos el 25% (veinticinco por ciento) del capital social, podrá designar un consejero y el nombramiento hecho en los términos anteriores, solo podrá ser revocado cuando se revoquen igualmente los nombramientos de todos los demás miembros del consejo de administración. -----

-----Las minorías tendrán los derechos a que se refieren los artículos 163 (ciento sesenta y tres), 184 (ciento ochenta y cuatro), 201 (doscientos uno) y demás relativos a minorías de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

-----**DÉCIMA TERCERA.** Las sesiones del consejo de administración se celebraran en el domicilio de la sociedad, en las sucursales o agencias que se hayan establecido o en cualquier lugar de los estados unidos mexicanos, o del extranjero que determine el consejo de administración. Las sesiones del consejo de administración podrán celebrarse en cualquier tiempo -----

cuando las convoque con diez días de anticipación a la fecha señalada para la sesión, el presidente del consejo, el secretario, el o los comisarios, o por mayoría de sus miembros, por medio de una cita especial dirigida por escrito o en cualquier otra forma fehaciente, a cada uno de los miembros del consejo, especificando en la misma la hora, fecha, lugar y la orden del día. Los miembros del consejo, pueden renunciar por escrito a la convocatoria y cuando todos estén presentes, no será necesaria. _____

_____Las resoluciones tomadas fuera de sesión del consejo de administración por unanimidad de sus miembros, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas en sesión de consejo, siempre que se confirmen por escrito. _____

_____Para constituir quórum será necesaria la presencia de la mayoría de los miembros del consejo de administración o de sus suplentes y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos en sentido afirmativo de los consejeros que se encuentren reunidos. _____

_____Si el número de consejeros no constituye quórum, dichos consejeros podrán aplazar la reunión periódicamente hasta que haya quórum. De toda sesión del consejo de administración se levantará un acta, la cual será inscrita en el libro de actas y firmada por el presidente, secretario y el o los comisarios que concurren. Si ocurriera cualquier vacante en el consejo de administración y por esa causa no pudiera reunirse quórum, el comisario o los comisarios, si hubiere varios, de común acuerdo designarán a la persona que deberá cubrir dicha vacante con carácter provisional, hasta que una asamblea de accionistas designe al sustituto. _____

_____CAPITULO VI_____

_____DEL COMITÉ EDITORIAL_____

_____DÉCIMA CUARTA. El comité editorial estará integrado por cuando menos cuatro miembros, de los cuales el 50% (cincuenta por ciento) serán designados por la sociedad **GA COMUNICACIONES Y ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, y el otro 50% (cincuenta por ciento) serán designados por la sociedad **ORGANIZACIÓN EDITORIAL HENA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**. _____

_____El administrador único, que en su caso sea nombrado por la sociedad, formará parte del **Comité Editorial**, contando con un voto de calidad en caso de empate en las resoluciones que se discutan. _____

_____Dicho órgano colegiado tendrá reuniones permanentes de acuerdo a las necesidades de la sociedad para dictar, establecer y definir los lineamientos, políticas y línea editorial de ésta, autorizando, comentando, modificando o suprimiendo los artículos, columnas, bocetos y notas que se consideren pertinentes para su publicación. _____

_____Para ejecutar los acuerdos anteriores podrán, en su caso, designar y nombrar a los supervisores, editores o redactores que considere necesarios, quienes tendrán la función de ejecutar las directrices dictadas por el comité y contarán con las facultades y funciones que al momento de su nombramiento éste les otorgue. Los funcionarios anteriormente señalados podrán estar presentes en las sesiones del comité editorial o recibir vía escrita, electrónica o por cualquier otro medio de comunicación las instrucciones correspondientes. _____



NOTARIO
221

Lic. Francisco Talavera Arriaga
NOTARIO

11
SRP/eso
Exp91874



Para que el comité editorial se considere legalmente reunido deberán estar presentes el 75% (setenta y cinco por ciento) de sus miembros y para que sus resoluciones se consideren válidas deberán ser tomadas por el voto afirmativo del 75% (setenta y cinco por ciento) de los presentes.

CAPITULO VII

DE LOS FUNCIONARIOS

DÉCIMA QUINTA. La asamblea de accionistas, podrá nombrar a un director general, a un gerente general y a uno o varios gerentes especiales, los que tendrán las facultades que expresamente se les confieran al ser nombrados o posteriormente, y quienes gozaran dentro de la órbita de las atribuciones que se les hayan asignado, de las más amplias facultades de representación y ejecución.

La asamblea de accionistas, podrá modificar o restringir las facultades del director general, del gerente general o de los gerentes especiales y podrán solicitarles si así lo consideran conveniente, que depositen en la tesorería de la sociedad la cantidad de mil pesos o que otorguen mayor o distinta garantía para asegurar las responsabilidades que pudieran contraer en el desempeño de sus cargos.

DÉCIMA SEXTA. Además del presidente del consejo de administración o del administrador único, la asamblea general de accionistas podrá elegir un presidente de la sociedad o uno o más vicepresidentes, secretario, tesorero y cualquier otro funcionario que crea conveniente, quienes tendrán las facultades que se les confieran al ser nombrados. una misma persona podrá desempeñar uno o más cargos y los nombramientos podrán ser revocados en cualquier tiempo.

CAPITULO VIII

VIGILANCIA

DÉCIMA SÉPTIMA. La vigilancia de la sociedad estará a cargo de uno o más comisarios, quienes podrán ser o no accionistas y serán electos por la asamblea de accionistas, el o los comisarios tendrán los derechos y obligaciones que les confieren los artículos 166 (ciento sesenta y seis) y siguientes de la Ley General de Sociedades Mercantiles y duraran en su cargo un año o hasta que sus sucesores hayan sido electos y tomen posesión de sus cargos. Cualquier minoría que represente el 25% (veinticinco por ciento) del capital social, también tendrá derecho a designar un comisario. El o los comisarios deberán depositar en la tesorería de la sociedad la suma de mil pesos o fianza a satisfacción de la asamblea de accionistas, para garantizar el fiel cumplimiento de sus cargos, sin perjuicio de que la asamblea de accionistas pueda exigir mayor o distinta garantía.

CAPITULO IX

DE LAS UTILIDADES, PERDIDAS Y DEL FONDO DE RESERVA

—————**DÉCIMA OCTAVA.** Dentro de los tres meses siguientes al cierre de cada año social, será preparado el balance anual, de la utilidad neta que resulte después de que el inventario y el balance anual hayan sido aprobados por la asamblea de accionistas, se hará la siguiente distribución: —————

—————A). se separara cuando menos el 5% (cinco por ciento) para formar el fondo de reserva legal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 (veinte) de la ley general de sociedades mercantiles, hasta que dicho fondo llegue al 20% (veinte por ciento) del capital social, así como para formar cualquier otro fondo de previsión que sea acordado por la asamblea general de accionistas. —————

—————B). Del resto de las utilidades, se dispondrá según lo acuerde la asamblea general ordinaria de accionistas, y —————

—————C). los dividendos decretados y no cobrados por los accionistas dentro de un periodo de cinco años, se consideraran como renunciados en favor de la sociedad. —————

—————**CAPITULO X**—————

—————**DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD**—————

—————**DÉCIMA NOVENA.** La sociedad se disolverá al concluir el plazo de su duración, a menos que dicho plazo sea prorrogado antes de su conclusión por acuerdo de una asamblea general extraordinaria de accionistas o se disolverá previamente por alguna de las causas siguientes: —————

—————a). Por imposibilidad de seguir realizando el objeto principal de la sociedad o por quedar este consumado; —————

—————b). Por acuerdo de los accionistas de conformidad con el contrato social o con la ley; ———

—————c). Porque el numero de accionistas llegue a ser inferior al mínimo que la ley establece; y

—————d). Por la pérdida de las dos terceras partes del capital social. —————

—————**VIGÉSIMA.** Una vez determinada la disolución de la sociedad por la asamblea general extraordinaria de accionistas, se nombrara un liquidador o un comité de dos o más liquidadores, quienes podrán ser o no accionistas, y quienes procederán a la liquidación de la misma, y a la distribución de los productos entre los accionistas, en proporción directa al numero de acciones de que cada uno sea dueño. dicho comité o liquidador, tendrá las más amplias facultades para la liquidación, podrá por lo tanto cobrar todas las sumas que se adeuden a la sociedad y pagar las que esta deba, iniciar toda clase de juicios y proseguirlos hasta su conclusión, contando con todas las facultades de un apoderado general de acuerdo con los artículos 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) y 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil Federal y del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos con los Códigos Civiles de los demás estados de la república mexicana, incluyendo las facultades de: cancelar hipotecas y otros gravámenes; transigir pleitos y vender propiedades o valores de cualquier naturaleza. Los liquidadores o liquidador, tendrán en todo lo que no esté específicamente previsto en esta escritura las facultades y obligaciones que les confieren la ley general de sociedades mercantiles. —————

—————**CAPITULO XI**—————



13
SRP/eso
Exp91874



DISPOSICIONES GENERALES

VIGÉSIMA PRIMERA. Los accionistas serán responsables de las pérdidas de la sociedad únicamente por el valor no pagado de sus respectivas acciones suscritas.

VIGÉSIMA SEGUNDA. La Sociedad es de nacionalidad mexicana. Todo extranjero que, en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior, adquiera un interés o participación en la Sociedad, se considerará por ese simple hecho como mexicano respecto de uno y otra, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular la Sociedad, o bien, los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la propia Sociedad con autoridades mexicanas, y a no invocar la protección de su gobierno, bajo la pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana dicho interés o participación.

VIGÉSIMA TERCERA. Todo lo que no este específicamente previsto en esta escritura, se regirá por las disposiciones de la ley general de sociedades mercantiles.

VIGÉSIMA CUARTA. Los gastos y honorarios que se causen y devenguen por motivo y otorgamiento de esta escritura, su testimonio y su registro serán pagadas por la sociedad con cargo a su cuenta de gastos de organización.

VIGÉSIMA QUINTA. Los fundadores de esta sociedad, no se reservan en la misma, ninguna participación especial de las utilidades como tales fundadores.

CLÁUSULAS TRANSITORIAS

PRIMERA.- El capital inicial mínimo fijo de la Sociedad es la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), mismo que ha sido suscrito de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL
	SERIE "A"	

"GA COMUNICACIONES Y ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Suscribe veinticinco mil acciones ordinarias, nominativas y liberadas, con valor nominal de un pesos cada una 25,000 \$25,000.00

"ORGANIZACIÓN EDITORIAL HENÁ", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Suscribe veinticinco mil acciones ordinarias, nominativas y liberadas, con valor nominal de un pesos cada una 25,000 \$25,000.00

TOTAL 50,000 \$50,000.00

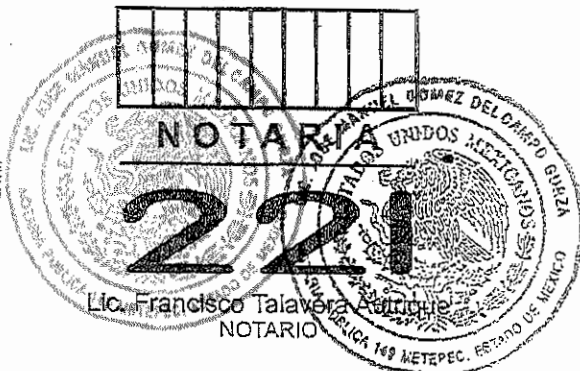
Cincuenta mil acciones, cincuenta mil Pesos, moneda nacional

—Se hace constar que los accionistas han pagado en efectivo sus aportaciones, las cuales han quedado depositadas en la caja de la Sociedad, habiéndose expedido certificados provisionales a los accionistas para representar sus aportaciones. —

—**SEGUNDA.**— Reunidos los accionistas de la Sociedad en Asamblea General de Accionistas, por unanimidad de votos, adoptaron las siguientes resoluciones: —

—**Primera.**— Se acordó que la sociedad sea administrada por un **ADMINISTRADOR ÚNICO**, acordando por unanimidad de votos, nombrar al señor **FRANCO JUAN CARREÑO OSORIO** para que desempeñe dicho cargo, otorgándole para el ejercicio del mismo los siguientes poderes: —

—**1).**— **Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos De Administración**, en los términos de los dos primeros párrafos del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos con los Códigos Civiles de los demás estados de la república mexicana y estará autorizado para ejercer aquellas facultades que de acuerdo con la ley requieran cláusula especial, así como las mencionadas en el artículo 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil Federal y del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos con los Códigos Civiles de los demás estados de la república mexicana, entre las cuales en forma enunciativa y no limitativa se incluyan la de promover toda clase de juicios y procedimientos, inclusive el juicio constitucional de amparo y para desistirse de los mismos; para transigir; para comprometer en árbitros; para absolver y articular posiciones; para recusar; para presentar toda clase de recursos, tanto ordinarios como extraordinarios; para iniciar toda clase de demandas; para ofrecer y desahogar toda clase de pruebas; para presentar denuncias y querellas en materia penal y desistirse de ellas u otorgar el perdón cuando la ley así lo señale, podrá firmar en nombre y representación de la sociedad todo tipo y naturaleza de contratos y convenios, nominados e innominados, que tengan por objeto llenar los fines de la sociedad y vigilar el cumplimiento de los mismos y estará facultado para actuar como si se trataran de un gerente de relaciones laborales, en los términos del artículo 11 (once) de la Ley Federal del Trabajo en audiencias en etapa conciliatoria y para celebrar los convenios que de dichas audiencias pudieren resultar, pudiendo representar a la sociedad como patrón en los términos de los artículos 9 (nueve), 11 (once), 523 (quinientos veintitrés), 692 (seiscientos noventa y dos) fracción II (dos romano), del 873 (ochocientos setenta y tres) al 876 (ochocientos setenta y seis) y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, en todas las etapas del procedimiento laboral; para realizar todas las solicitudes y gestiones necesarias para el trámite y resolución de los asuntos de la sociedad, representar a la sociedad ante entidades privadas ya sean personas físicas o morales y ante toda clase de autoridades ya sean federales, estatales o municipales, administrativas, judiciales, laborales o de arbitraje, así como ante el INFONAVIT (Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores), el IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social), para realizar todo tipo de trámites ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y cualquier entidad dependiente del Servicio de Administración Tributaria (SAT), organismo desconcentrado de la



15
SRP/eso
Exp91874



Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá comparecer ante la secretaría de finanzas del distrito federal y los organismos dependientes de ella.

2).- Poder General para Actos de Riguroso Dominio, mismo que solo podrá ejercitar, única y exclusivamente, con la firma mancomunada del Licenciado **MARCOS RIGOBERTO ROMO VILLEGAS**, en los términos del tercer párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos con los Códigos Civiles de los demás estados de la república mexicana y estará autorizado para ejercer aquellas facultades que de acuerdo con la ley requieran cláusula especial, así como las mencionadas en el artículo 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil Federal y del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos con los Códigos Civiles de los demás estados de la república mexicana.

Asimismo tendrá, de manera enunciativa mas no limitativa, las siguientes facultades, mismas que solo podrá ejercitar, única y exclusivamente, con la firma mancomunada del Licenciado **MARCOS RIGOBERTO ROMO VILLEGAS**:

a).- Otorgar y suscribir toda clase y naturaleza de títulos de crédito de conformidad con lo establecido en los artículos noveno y décimo de la ley general de títulos y operaciones de crédito, podrá otorgar, suscribir, endosar y avalar cualquier clase de títulos de crédito, por cuenta propia o de terceros.

b).- Otorgar en representación de la sociedad todo tipo de garantías para terceros de conformidad con los incisos relativos a esta facultad de los objetos sociales.

Segunda.- Se acordó nombrar como **DIRECTOR JURÍDICO** de la sociedad al Licenciado **MARCOS RIGOBERTO ROMO VILLEGAS**, otorgándole para el ejercicio de su cargo las siguientes facultades:

Un Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, en los términos de los dos primeros párrafos del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos con los Códigos Civiles de los demás estados de la república mexicana y estará autorizado para ejercer aquellas facultades que de acuerdo con la ley requieran cláusula especial, así como las mencionadas en el artículo 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil Federal y del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos con los Códigos Civiles de los demás estados de la república mexicana, entre las cuales en forma enunciativa y no limitativa se incluyan: la de promover toda clase de juicios y procedimientos, inclusive el juicio constitucional de amparo y para desistirse de los mismos; para transigir; para comprometer en árbitros; para absolver y articular posiciones; podrá firmar en representación de la sociedad todo tipo de contratos y convenios que tengan por objeto llenar los fines de la sociedad y vigilar el cumplimiento de los mismos; para concurrir a las audiencias de los procedimientos orales mercantiles en que la poderdante sea parte, con facultades expresas para conciliar ante el juez y suscribir en su caso, el convenio correspondiente;

para endosar para su cobro todo tipo de títulos de crédito; para recibir cesión de bienes; para recusar; para presentar propuestas para concursos y participar en subastas y licitaciones; para recibir pagos; para presentar toda clase de recursos, tanto ordinarios como extraordinarios; para iniciar toda clase de demandas; para ofrecer y desahogar toda clase de pruebas; para presentar denuncias y querellas en materia penal y desistirse de ellas u otorgar el perdón cuando la ley así lo señale; y estará facultado para actuar como si se tratara de un gerente de relaciones laborales, en los términos del artículo 11 (once) de la Ley Federal del Trabajo en audiencias en etapa conciliatoria y para celebrar los convenios que de dichas audiencias pudieren resultar, pudiendo representar a la sociedad como patrón en los términos de los artículos 9 (nueve), 11 (once), 523 (quinientos veintitrés), 692 (seiscientos noventa y dos), fracción II (dos romano), del 873 (ochocientos setenta y tres) al 876 (ochocientos setenta y seis) y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, en todas las etapas del procedimiento laboral; para realizar todas las solicitudes y gestiones necesarias para el trámite y resolución de los asuntos de la sociedad, representar a la sociedad ante entidades privadas ya sean personas físicas o morales y ante toda clase de autoridades ya sean federales, estatales o municipales, administrativas, judiciales, laborales o de arbitraje, así como ante el INFONAVIT (Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores) y ante el IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social) etcétera, y para realizar todos los actos inherentes a los objetos de la sociedad hasta el límite de sus facultades.-----

-----Asimismo tendrá las siguientes facultades:-----

-----a).- podrá nombrar y remover funcionarios de la sociedad, conferir, modificar y revocar sus facultades,-----

-----b).- podrá otorgar, conferir y revocar poderes generales o especiales.-----

-----Tercera.- Asimismo, se acordó otorgar los siguientes poderes:-----

----- (I).- a favor de los señores **ANTONIO CARLOS COLOMBO Y LUIS EDUARDO GÓMEZ DEL CAMPO GURZA**, para que lo ejerciten indistintamente, un Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, en los siguientes términos:-----

-----**Poder General Para Pleitos y Cobranzas y Actos De Administración** en los términos de los dos primeros párrafos del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos con los Códigos Civiles de los demás estados de la república mexicana y estarán autorizados para ejercer aquellas facultades que de acuerdo con la ley requieran cláusula especial, así como las mencionadas en el artículo 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil Federal y del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos con los Códigos Civiles de los demás estados de la república mexicana; entre las cuales en forma enunciativa y no limitativa se incluyan: la de promover toda clase de juicios y procedimientos, inclusive el juicio constitucional de amparo y para desistirse de los mismos; para transigir; para comprometer en árbitros; para absolver y articular posiciones; para recibir cesión de bienes; para recusar; para celebrar toda clase de contratos y convenios que tengan por objeto llenar los fines de la sociedad y vigilar el cumplimiento de los mismos; para recibir pagos; para presentar toda clase de recursos, tanto ordinarios como extraordinarios; para



17
SRP/eso
Exp91874



iniciar toda clase de demandas; para ofrecer y desahogar toda clase de pruebas; para presentar denuncias y querellas en materia penal y desistirse de ellas u otorgar el perdón cuando la ley así lo señale, para realizar todas las solicitudes y gestiones necesarias para el tramite y resolución de los asuntos de la sociedad, representar a la sociedad ante entidades privadas ya sean personas físicas o morales y ante toda clase de autoridades ya sean federales, estatales o municipales, administrativas, judiciales, laborales o de arbitraje, así como ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP), INFONAVIT (Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores) y ante el IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social), etcétera. _____

_____Asimismo tendrán la siguiente facultad:_____

_____a).- podrán abrir y cerrar cuentas bancarias, pudiendo incluir su firma en las que ya tenga aperturadas la sociedad y autorizar la apertura de nuevas, indicándose en forma enunciativa pero no limitativa las siguientes: cuentas comerciales, cuentas de nomina, cuentas de inversión o de cualquier otra a nombre de "OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACIÓN Y EDITORIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" teniendo la facultad de nombrar y remover a las personas que puedan firmar en dichas cuentas bancarias. _____

_____ (II).- a favor del señor ISMAEL MARTÍNEZ PABLO un Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos De Administración, para que lo ejercite en los siguientes términos:_____

_____Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, en términos de los dos primeros párrafos del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos con los Códigos Civiles de los demás estados de la república mexicana y estará autorizado para ejercer aquellas facultades que de acuerdo con la ley requieran cláusula especial, así como las mencionadas en el artículo 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil Federal y del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos con los Códigos Civiles de los demás estados de la república mexicana, entre las cuales en forma enunciativa y no limitativa se incluyan la de promover toda clase de juicios y procedimientos, inclusive el juicio constitucional de amparo y para desistirse de los mismos; para transigir; para comprometer en árbitros; para absolver y articular posiciones; podrá firmar en representación de la poderdante todo tipo de actos, convenios y contratos que tengan por objeto llenar los fines de la sociedad y vigilar el cumplimiento de los mismos; para recusar; para recibir pagos; para presentar toda clase de recursos tanto ordinarios como extraordinarios; para iniciar toda clase de demandas; para ofrecer y desahogar toda clase de pruebas; para presentar denuncias y querellas en materia penal y desistirse de ellas u otorgar el perdón cuando la ley así lo señale; representar a la poderdante ante entidades privadas ya sean personas físicas o morales y ante toda clase de autoridades ya sean federales, estatales o municipales, administrativas y judiciales, así como ante el INFONAVIT (Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los

Trabajadores) y ante el IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social). Asimismo tendrá la siguiente facultad: _____

-----a).- Podrá realizar todo tipo de trámites ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y cualquier entidad dependiente del Servicio de Administración Tributaria (SAT), organismo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, pudiendo en ejercicio de esta facultad, realizar todo tipo de gestiones y trámites e incluso tramitar y obtener cualquier cambio en la situación fiscal de la poderdante y en su caso, obtener la devolución de los impuestos correspondientes en una forma enunciativa mas no limitativa del: Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto Sobre la Renta (ISR) o cualquier otro impuesto a que haya lugar. Asimismo estará autorizado para comparecer ante las secretarías de finanzas correspondientes y los organismos dependientes de ellas. _____

-----Cuarta.- EL Comité Editorial estará integrado de la siguiente forma: _____

COMO ADMINISTRADOR _____

ÚNICO DE LA SOCIEDAD _____1.- FRANCO JUAN CARREÑO OSORIO _____

POR GA COMUNICACIONES _____

Y ADMINISTRACIÓN DE _____

INFORMACIÓN, SOCIEDAD _____

ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE _____2. MARCOS RIGOBERTO ROMO VILLEGAS. _____

_____3.- ALAN REYES FERRER. _____

POR ORGANIZACIÓN EDITORIAL HENA, _____

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL _____

VARIABLE _____4.- RICARDO HENAIN MEZHER _____

_____5.- ROBERTO JAVIER HENAIN BUENROSTRO--

-----Quinta.- Se acordó designar como COMISARIO de la sociedad al señor IVÁN LÓPEZ GARCÍA. _____

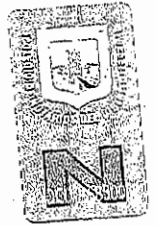
-----Sexta.- Se acordó que los ejercicios sociales se computen del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, en el entendimiento de que el primer ejercicio social se computara a partir de la fecha de firma de la presente escritura hasta el día treinta y uno de diciembre del presente año. _____

-----PERSONALIDAD-----

-----I.- El señor MARCOS RIGOBERTO ROMO VILLEGAS, justifica su personalidad y legal existencia de "GA COMUNICACIONES Y ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con la escritura número sesenta y cuatro mil treinta y tres, otorgada el treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis, ante el suscrito notario, pendiente de inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, se constituyó "GA COMUNICACIONES Y ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en esta Ciudad, duración indefinida, capital social de cincuenta mil pesos, con cláusula de admisión de extranjeros, teniendo por objeto principal participar, promover, constituir, organizar sociedades o asociaciones; explotar y participar en el



19
SRP/eso
Exp91874



capital social y el patrimonio de todo género de sociedades ya sean mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, de capitales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras; adquirir, comprar, vender, ceder, intermediar, negociar, disponer, usar y transferir toda clase de acciones, obligaciones, partes sociales, títulos de crédito o valor permitidos por las leyes, de sociedades mexicanas o extranjeras. En dicha escritura se nombro como administrador único al licenciado **MARCOS RIGOBERTO ROMO VILLEGAS**, quien para el ejercicio de su cargo goza entre otras facultades poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio, así como para suscribir títulos de crédito.-----

-----Hago constar que en dicha escritura se acreditó la legal existencia de la sociedad y las facultades del Órgano de Administración de la sociedad-----

-----II.- El señor **ROBERTO JAVIER HENAINE BUENROSTRO**, justifica su personalidad y legal existencia de "**ORGANIZACIÓN EDITORIAL HENA**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con la escritura número doscientos treinta y cuatro, otorgada el veinte de octubre de dos mil dieciséis, ante el licenciado Carlos Efrén Ferrao Rojas, notario cuatro de la Ciudad de Huauchinango, Estado de Puebla, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de "**ORGANIZACIÓN EDITORIAL HENA**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de fecha seis de octubre de dos mil dieciséis, en la que entre otros asuntos se acordó designar al señor **ROBERTO JAVIER HENAINE BUENROSTRO**, como administrador único de la sociedad, quien para el ejercicio de su cargo goza entre otras facultades poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración, así como para suscribir títulos de crédito-----

-----Hago constar que en dicha escritura se acreditó la legal existencia de la sociedad y las facultades del Órgano de Administración de la sociedad.-----

-----AVISO DE PRIVACIDAD-----

-----Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, informé a los comparecientes que sus datos personales proporcionados a la notaría a mi cargo se utilizarán con la finalidad de otorgarle el servicio solicitado, que por el hecho de proporcionar dicha información autoriza a esta notaría a administrar sus datos personales y a transferir los mismos a terceros cuando sea estrictamente necesario para otorgarle los referidos servicios. Asimismo les informé que podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, divulgación y limitación de uso, mediante escrito dirigido al suscrito notario como Responsable de Protección de Datos Personales, en el domicilio de la notaría, donde también se encuentra disponible para su consulta el texto completo del Aviso de Privacidad.-----

----- GENERALES -----

-----Los comparecientes declararon ser:-----

-----El señor **MARCOS RIGOBERTO ROMO VILLEGAS**, mexicano por nacimiento, originario

ELIMINADO: Con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales (edad, domicilio, CURP, RFC) concernientes a una persona identificada o identificable.

-----El señor **ROBERTO JAVIER HENAINÉ BUENROSTRO**, mexicano por nacimiento,

-----INSERCIÓN DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO -----
-----DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL -----

-----ARTICULO 2,554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

-----En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----

-----En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----

-----Cuando se quisieran limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. -----

-----Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen. -----

-----C E R T I F I C A C I O N E S: -----

-----Y O E L N O T A R I O, C E R T I F I C O: -----

-----I.- Que me identifique plenamente como Notario Público ante los comparecientes. -----

-----II.- Que los comparecientes me exhiben la **AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL** con **CLAVE ÚNICA NUMERO "A201610190722380025"**, (A, dos, cero, uno, seis, uno, cero, uno, nueve, cero, siete, dos, dos, tres, ocho, cero, cero, dos, cinco), expedido por la Secretaría de Economía, el diecinueve de octubre de dos mil dieciséis, que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "A" y otro ejemplar en copia fotostática agregaré al testimonio que expida. Que en dicha Autorización constan las responsabilidades que se transcriben a continuación: -----



21
SRP/eso
Exp91874

-----"...RESPONSABILIDADES.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrá las siguientes obligaciones: -----

-----I.- Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y -----

-----II.- Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma. -----

-----Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social...."-----

-----III.- Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales que tengo a la vista. -----

-----IV.- Declaran los accionistas bajo protesta de decir verdad que de conformidad con el artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación y del artículo veinticuatro del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, la sociedad que en este acto se constituye, presentará ante las autoridades fiscales dentro de los tres meses siguientes al cierre de cada ejercicio, la relación de accionistas residentes en el extranjero. -----

-----V.- En este acto los comparecientes me exhiben sus cédulas de identificación fiscal, mismas que en copia fotostática agrego al apéndice de este instrumento con la letra "B", y que concuerda con su Registro Federal de Contribuyentes, relacionado en el capítulo de generales. -----

-----VI.- Que les advertí que de acuerdo con el artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, en el plazo de treinta días a partir de su firma, deben inscribir esta sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes y justificarlo así al suscrito Notario, de otra forma se dará el aviso a que se refiere dicho precepto. -----

-----VII.- Respecto de los comparecientes: -----

-----a).- Que me aseguré de su identidad y a mi juicio tienen capacidad. -----

-----b).- Que se identificaron con los documentos relacionados en el capítulo de generales, mismas que en copia fotostática agrego al apéndice de este instrumento con la letra "C". -----

-----c).- Que les hice saber el derecho que tienen de leer personalmente esta escritura y que su contenido les sea explicado por el suscrito notario. -----

-----d).- Que los enteré de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad y los ilustré acerca del valor, las consecuencias y alcances legales del contenido de esta escritura, la leí en voz alta, manifestaron su comprensión plena y conformes la firman el día catorce de diciembre de dos mil dieciséis y acto continuo la autorizo definitivamente.-----

-----**MARCOS RIGOBERTO ROMO VILLEGAS.- ROBERTO JAVIER HENAINÉ BUENROSTRO.- RÚBRICAS.**-----

-----**FRANCISCO TALAVERA AUTRIQUE.- RÚBRICA.**-----

-----**EL SELLO DE AUTORIZAR.**-----

ES PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN, FIEL DE SU ORIGINAL, QUE OBRA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA A MI CARGO, BAJO EL NÚMERO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISIETE, QUE EXPIDO EN VEINTIDÓS PÁGINAS ÚTILES, SELLADAS, COTEJADAS Y PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS, LOS CUALES PUEDEN NO TENER NUMERACIÓN SEGUIDA, PARA "OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACIÓN Y EDITORIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- A FIN DE ACREDITAR SU CONSTITUCIÓN.- CIUDAD DE MÉXICO, CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.--

SRP/aab/ymfc



Boleta ingreso inscripción

201700009513001C

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES

FME

Nombre/Denominación razón social

N-2017021944

OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACION Y
EDITORIAL, S.A. DE C.V.

DATOS DE INGRESO

NCI

Fecha y hora

Solicitante

201700009513

19/01/2017 01:23:02 T.CENTRO

SAMUEL SANCHEZ GAMBOA

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA

No. de documento

Tipo de documento

64717

Escritura

Fedatario / Autoridad

Francisco Talavera Autrique

ACTOS INSCRITOS

FME

Formas precodificadas

Nombre acto

Fecha de ingreso

N-2017021944

M4-Constitución de Sociedad

Constitución de sociedad
mercantil

19/01/2017 01:23:02
T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD

Referencia de pago No.

Fecha

Importe

N° 15263931

15/03/2017 01:04:04 T.CENTRO

\$2,417.00

SELLO DIGITAL DE TIEMPO

Sello digital de tiempo

20170315190452.4584Z

LEz9NIP0kprkTRoPYMI058Rw7zR+e+0noN25VLI49FiyEr5SCg4sphMaSFq/
uqE9wsZihMIOy11pWdYyHlYk97pGk4CmHXINInASn/3H
+qHa5Z3DFA44b4y6Q66VnGGL11IC1JIOXnYSTTz9bBK2OU8LpJXDTbOC/aw4v0+d/
CSGBkdgmIdOyHx3KWFTMIO/1zXnue
+zjoVJZZsJC5i/rX1mKpIXWHh8IVaEeaAtzRg1pWq7NFHYO4ueU6KUzkH4ZKLOGhKQqibzLE6x80kNVD/
HyRbkVIKZetav4e/A8A==

FIRMO

Responsable de oficina

ADÁN OCHOA PÉREZ

SIN TEXTO

NOTARIA #149

Constitución de Sociedad

201700009513001C

Número Único de Documento

M4 - Constitución de sociedad

Sociedad mercantil

Sociedad Anónima

Modalidad de capital variable

☒ Si

☐ No

Por instrumento No. 64717

De fecha: 15/11/2016

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: Francisco Talavera Autrique No. 221

tado: Ciudad de México Municipio: Tlalpan

Se constituyo la sociedad denominada (incluyendo tipo social):

OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACION Y EDITORIAL, S.A. DE C.V.

Con duración INDEFINIDA

Domicilio en: NO CONSTA EN DOCUMENTO

Entidad Ciudad de México Municipio No Definido/No Consta

Objeto social principal

A).- LA EDICIÓN, REPRODUCCIÓN, IMPRESIÓN, COMPRA, VENTA, MAQUILACIÓN, DIFUSIÓN, DISTRIBUCIÓN, REPRESENTACIÓN, OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN, MEDIACIÓN, PUBLICACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE Y NATURALEZA DE PERIÓDICOS, DIARIOS, REVISTAS, LIBROS, YA SEAN TÉCNICOS, CIENTÍFICOS O CULTURALES, ASÍ COMO TODO TIPO DE PUBLICACIONES PERIÓDICAS Y DE INFORMACIÓN, YA SEAN IMPRESAS, EN PORTALES ELECTRÓNICOS, DIGITALES E INFORMÁTICOS, RADIO, TELEVISIÓN U OTRA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, EN CUALQUIER IDIOMA, ESPECIALMENTE EL ESPAÑOL. B).- LA DISTRIBUCIÓN, DIFUSIÓN, REPARTICIÓN Y CIRCULACIÓN, DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, DE TODA CLASE DE PERIÓDICOS, REVISTAS, LIBROS, LIBRETOS, PANFLETOS, FOLLETOS Y PUBLICACIONES DE CUALQUIER ÍNDOLE, YA SEAN IMPRESAS, DIGITALES, ELECTRÓNICAS, DE RADIO O TELEVISIÓN, DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA O EN EL EXTRANJERO. C).- LA COMPRAVENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ALQUILER, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, REPARACIÓN, TRANSFORMACIÓN, MODIFICACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE TODA CLASE DE MAQUINARIA, EQUIPO, ADITAMENTOS O REFACCIONES, EN ESPECIAL AQUELLAS RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LA INDUSTRIA GRÁFICA Y DE IMPRESIÓN, EDICIÓN, PUBLICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE TODA CLASE DE PUBLICACIONES, PERIÓDICOS, DIARIOS, REVISTAS, FOLLETOS, PANFLETOS, LIBROS, ETCÉTERA. D).- LA COMPRAVENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ALQUILER, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO DE APARATOS DE TELECOMUNICACIONES, INCLUYENDO SERVICIOS GRÁFICOS DE NOTICIAS, COMUNICACIÓN POR MEDIO DE TERMINALES DE COMPUTADORA, SERVICIOS DE TABLEROS ELECTRÓNICOS INFORMATIVOS, TINTAS, SERVICIOS DE LOCALIZACIÓN POR RADIO, AGENCIAS DE NOTICIAS, CORREO ELECTRÓNICO, RADIO MENSAJERÍA, TRANSMISIONES, SERVICIOS DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN, EMISIÓN Y/O TRANSMISIÓN DE PROGRAMAS DE RADIO, TELEVISIÓN Y A TRAVÉS DE INTERNET. E).- LA COMERCIALIZACIÓN, COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO, MATERIALES, MATERIA PRIMA, MAQUINARIA, ASÍ COMO TODO TIPO DE PRODUCTOS, ÚTILES O BIENES MUEBLES NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE LOS OBJETOS DE LA SOCIEDAD. F).- LA REPRESENTACIÓN EN CALIDAD DE COMISIONISTA, AGENTE, FACTOR O REPRESENTANTE LEGAL DE TODA CLASE

SIN TEXTO

NOTARIA #149



Registro Público de Comercio

Ciudad de México



Constitución de Sociedad

201700009513001C

Número Único de Documento

DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES, NACIONALES O EXTRANJERAS RESPECTO DE LOS OBJETOS SOCIALES. G).- EL ESTABLECIMIENTO, ARRENDAMIENTO, BARRENDAMIENTO, USUFRUCTO, COMPRAVENTA O ADQUISICIÓN EN FIDEICOMISO DE LOCALES, BODEGAS, OFICINAS, ALMACENES, TALLERES, PATIOS O CUALQUIER OTRO TIPO DE BIEN INMUEBLE ÚTIL O CONVENIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS OBJETOS DE LA SOCIEDAD. H).- EL OTORGAMIENTO, SUSCRIPCIÓN, CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DE TODA CLASE Y NATURALEZA DE CONTRATOS Y CONVENIOS QUE EN LA FORMA MÁS AMPLIA PUEDAN REALIZARSE, YA SEAN CIVILES, MERCANTILES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE; NOMINADOS E INNOMINADOS, DENTRO O FUERA DE LA REPÚBLICA MEXICANA, POR SU PROPIA CUENTA O EN NOMBRE DE TERCEROS, YA SEAN PERSONAS FÍSICAS O MORALES; ASÍ COMO LA REALIZACIÓN, EJECUCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y PRACTICA DE TODO TIPO DE ACTOS JURÍDICOS VINCULADOS CON LOS OBJETOS SOCIALES. I).- LA ADQUISICIÓN, COMPRA, VENTA, DISPOSICIÓN, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN Y USO DE TODA CLASE DE ACCIONES, TÍTULOS DEFINITIVOS, PARTES SOCIALES O CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN DE SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES, MEXICANAS O EXTRANJERAS; ASÍ COMO PARTICIPAR EN NEGOCIOS O SOCIEDADES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS OBJETOS SOCIALES. J).- LA SOCIEDAD PODRÁ OTORGAR Y GARANTIZAR OBLIGACIONES PROPIAS O DE TERCERAS PERSONAS, QUE ASÍ CREA CONVENIENTE, PODRÁ CONSTITUIRSE COMO AVAL, FIADOR, GARANTE HIPOTECARIO, OBLIGADA SOLIDARIA DE TERCERAS PERSONAS, PODRÁ OTORGAR TODA CLASE DE GARANTÍAS Y AVALES EN FAVOR DE TERCEROS, PODRÁ REALIZAR LA EMISIÓN, SUSCRIPCIÓN, ACEPTACIÓN, ENDOSO Y EN GENERAL, LA NEGOCIACIÓN DE TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO INCLUYENDO OBLIGACIONES CON O SIN GARANTÍA REAL Y CÉDULAS HIPOTECARIAS EN FAVOR DE CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL QUE CREA CONVENIENTE. ASIMISMO PODRÁ ASUMIR TODA CLASE DE OBLIGACIONES Y DEUDAS DE TERCERAS PERSONAS, TALES COMO ADEUDOS Y OBLIGACIONES GENERADOS POR CONCEPTO DE CONTRATOS Y CONVENIOS DE TODO TIPO, EN ESPECIAL DE ARRENDAMIENTOS. K).- LA OBTENCIÓN, OTORGAMIENTO, CONTRATACIÓN Y OPERACIÓN DE TODA CLASE DE PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS Y/O LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO CON O SIN LAS GARANTÍAS REALES Y PERSONALES QUE SEAN NECESARIAS PARA SEGURIDAD DE LOS MISMOS Y PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO SOCIAL. L).- LA OBTENCIÓN, ADQUISICIÓN, UTILIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, CESIÓN O ENAJENACIÓN POR CUALQUIER TÍTULO DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES O DERECHOS SOBRE ELLOS EN MÉXICO O EN EL EXTRANJERO. OBTENER EL REGISTRO DE MARCAS, PATENTES, NOMBRES COMERCIALES Y ADQUIRIR O ENAJENAR TODO TIPO DE DERECHOS DE AUTOR; ASÍ COMO OBTENER U OTORGAR LICENCIAS, CONCESIONES O AUTORIZACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, PARA EL USO Y EXPLOTACIÓN EN GENERAL DE TODO TIPO DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR. M).- EN GENERAL, LLEVAR A CABO CUALESQUIERA OTROS NEGOCIOS, ACTIVIDADES O ACTOS JURÍDICOS QUE SE RELACIONEN CON LO ANTERIOR Y TENER Y EJERCITAR TODAS LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, PUDIENDO LLEVAR A CABO TODOS LOS OBJETOS ENUMERADOS ANTERIORMENTE EN LA MISMA EXTENSIÓN EN QUE PUDIERA HACERLOS CUALQUIER PERSONA FÍSICA.

Capital social mínimo

50,000.00

☒

Con expresión de valor nominal

☐ Sin expresión de valor nominal

Suscritos como sigue:									
Nombre/ Denominación/ razón social	Primer apellido	Segundo apellido	Nacionalidad	CURP	RFC	Nº acciones o partes parciales	Serie	Valor	Total
GA COMUNICACION Y ADMINISTRACION DE INFORMACION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE			Mexicana			25000		1.0	25000.0

SIN TEXTO
NOTARIA #149



Suscritos como sigue:									
Nombre/ Denominación/ razón social	Primer apellido	Segundo apellido	Nacionalidad	CURP	RFC	No. acciones o partes parciales	Serie	Valor	Total
ORGANIZACION EDITORIAL HENA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE			Mexicana			25000		1.0	25000.0

Administración

☐ Colegiada

☒ Unipersonal

Con facultades para:

QUIEN GOZARA DE LOS SIGUIENTES PODERES: 1).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, 2).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE RIGUROSO DOMINIO, MISMO QUE SOLO PODRÁ EJERCITAR, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE, CON LA FIRMA MANCOMUNADA DEL LICENCIADO MARCOS RIGOBERTO ROMO VILLEGAS, ASIMISMO TENDRÁ, DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, LAS SIGUIENTES FACULTADES, MISMAS QUE SOLO PODRÁ EJERCITAR, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE, CON LA FIRMA MANCOMUNADA DEL LICENCIADO MARCOS RIGOBERTO ROMO VILLEGAS A).- OTORGAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE Y NATURALEZA DE TÍTULOS DE CRÉDITO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS NOVENO Y DÉCIMO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, PODRÁ OTORGAR, SUSCRIBIR, ENDOSAR Y AVALAR CUALQUIER CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS. B).- OTORGAR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD TODO TIPO DE GARANTÍAS PARA TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LOS INCISOS RELATIVOS A ESTA FACULTAD DE LOS OBJETOS SOCIALES.

A cargo de:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Nombramiento
FRANCO JUAN	CARREÑO	OSORIO		ADMINISTRADOR UNICO

Se otorgaron además los siguientes nombramientos:						
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Cargo	Facultades	
MARCOS RIGOBERTO	ROMO	VILLEGAS		DIRECTOR JURIDICO	QUIEN GOZARA DE LOS SIGUIENTES PODERES: PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, ASIMISMO TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES: A).- PODRÁ NOMBRAR Y REMOVER FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD, CONFERIR, MODIFICAR Y REVOCAR SUS FACULTADES, B).- PODRÁ OTORGAR, CONFERIR Y REVOCAR PODERES GENERALES O ESPECIALES	

SIN TEXTO
NOTARIA #149



Constitución de Sociedad

201700009513001C

Número Único de Documento

Se nombra apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
ANTONIO	CARLOS	COLOMBO		QUIEN GOZARA DE LOS SIGUIENTES PODERES: PARA QUE LO EJERCITEN INDISTINTAMENTE, UN PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN ASIMISMO TENDRÁN LA SIGUIENTE FACULTAD: A).- PODRÁN ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS, PUDIENDO INCLUIR SU FIRMA EN LAS QUE YA TENGA APERTURADAS LA SOCIEDAD Y AUTORIZAR LA APERTURA DE NUEVAS, INDICÁNDOSE EN FORMA ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVA LAS SIGUIENTES: CUENTAS COMERCIALES, CUENTAS DE NOMINA, CUENTAS DE INVERSIÓN O DE CUALQUIER OTRA A NOMBRE DE "OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACIÓN Y EDITORIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" TENIENDO LA FACULTAD DE NOMBRAR Y REMOVER A LAS PERSONAS QUE PUEDAN FIRMAR EN DICHAS CUENTAS BANCARIAS.

SIN TEXTO

NOTARIA #149



Registro Público de Comercio



Ciudad de México



Constitución de Sociedad

201700009513001C

Número Único de Documento

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/fecha nac.	Facultades
LUIS EDUARDO	GOMEZ DEL CAMPO	GURZA		QUIEN GOZARA DE LOS SIGUIENTES PODERES: PARA QUE LO EJERCITEN INDISTINTAMENTE, UN PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN ASIMISMO TENDRÁN LA SIGUIENTE FACULTAD: A).- PODRÁN ASIRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS, PUDIENDO INCLUIR SU FIRMA EN LAS QUE YA TENGA APERTURADAS LA SOCIEDAD Y AUTORIZAR LA APERTURA DE NUEVAS, INDICÁNDOSE EN FORMA ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVA LAS SIGUIENTES: CUENTAS COMERCIALES, CUENTAS DE NOMINA, CUENTAS DE INVERSIÓN O DE CUALQUIER OTRA A NOMBRE DE "OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACIÓN Y EDITORIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" TENIENDO LA FACULTAD DE NOMBRAR Y REMOVER A LAS PERSONAS QUE PUEDAN FIRMAR EN DICHAS CUENTAS BANCARIAS.
ISMAEL	MARTINEZ	PABLO		
				QUIEN GOZARA DE LOS SIGUIENTES PODERES: UN PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, PARA QUE LO EJERCITE EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN,

Órgano de vigilancia conformado por:

IVÁN LÓPEZ GARCÍA

Autorización de denominación/razón social

Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/
Secretaría de Economía No.

Expediente/CUD No.

A2016101907223800025

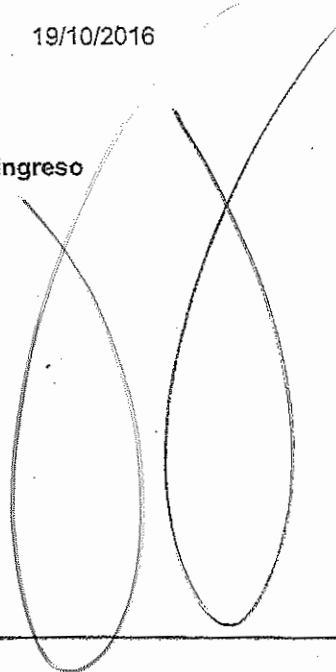
Fecha:

19/10/2016

Datos de inscripción

NCI

Fecha ingreso



SIN TEXTO

NOTARIA #149



SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Registro Público de
Comercio

Ciudad de México



Constitución de Sociedad

201700009513001C

Número Único de Documento

201700009513

Fecha inscripción

15/03/2017 01:04:52 T.CENTRO

19/01/2017 01:23:02 T.CENTRO

Responsable de oficina

Adán Ochoa Pérez

SIN TEXTO

NOTARIA #149



AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

Clave Única del Documento (CUD)

A201610190722380025

Resolución

En atención a la reserva realizada por Francisco Talavera Autrique, a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales; así como en los artículos 2 apartado B, fracción XII, y 22 fracciones II, XXIV, XXV y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACION Y EDITORIAL. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICACDT-MER
SE
SE
SE

SE



Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col.
Del. Cuauhtémoc, México, Distrito
Conmutador: (55) 5729-9100

Clave Única del Documento

A201610190722380025

Página 1 de 4

SWTERTO

AVISO DE USO NECESARIO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.

En caso de que el Fedatario Público Autorizado, o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.

AVISO DE LIBERACIÓN

En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.

Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales.

SMITHS
OVERTEXT

SECRETARÍA DE ECONOMÍA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

RESPONSABILIDADES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y

II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Firma electrónica

DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Cadena Original Secretaría de Economía: EJzCKOKiwBbPddh4VS3IP19sVbA=

Sello Secretaría de Economía:

23660a58886630bfb9bda4f84c775c0124a6399aab07f6a1304aa3612b8e645651150c4a76da152fc2865a5bfa2d1cefb667f934455ccb0f31964b6554134895a1cf2a5e6c09118a99693cce04008dedb7647c90b04d285732cfb9406d36aa5bce480eb6bfd4ad7e1ae1d36a5ccd31146203c780e259fb6406caff7af446d2cc

Certificado de la Secretaría de Economía: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx, O=Secretaría de Economía, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940, OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon

Sello de Tiempo del momento de la emisión de la presente Autorización: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security, S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de

Tiempo|Fecha:20161019072333.432Z|Digestion:JETfihGMMs88k5CYNsvYkiYtMAk=

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



GOB.MEX
GOBIERNO DE MÉXICO

SE



Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col.
Del Cuauhtémoc, México, Distrito
Commutador: (55) 5729-9100

Clave Única del Documento

A201610190722380025

Página 3 de 4

OVER
SIX
MONTHS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

Cadena Original del servidor público que dictaminó favorablemente: dOhiou+qbDgVi2uvw963QpizfoA=
Sello del servidor público que dictaminó favorablemente:
 798ce391e9ca7d8702232f5097e9ecddc0b4d36a5050f358e032f0ac8aef42a68c4d360e5866e30a556e34d21f779de2
 44655c3c2e861f17b5042586a95fb5c5c7a0e21c71d73ae2d697099b928a17afbcb198798ef497etda44843cbb4780f1c
 a7112ca4b53983882c9162e22aedf260a1e5c8b335548a9b7db9c8898c87ff13b1aa2e48c5feded9d639bf910f9a90b8f
 34ac0842be5c9545126771467417ee50ade6dc4ecf2cce22a2dd3a6570ef5dcce00b66fe98d5a9066777949f1d991732
 7bf35a572191028a9c703d676226ecace2066d2c01fa7bcf800906a1e04559274784839156b6b2507038ccae38e27bad
 78be01511330295d268127f0e44897
Certificado del servidor público que dictaminó favorablemente:
 275106190557734483187066766792487237717874784050-
 SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=DIMC520311MDFZRR07, OI.D.2.5.4.45=DIMC520311EJ9,
 EMAILADDRESS=cardiazmiranda@gmail.com, C=MX, O=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA,
 OI.D.2.5.4.41=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA, CN=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ
 MIRANDA
Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen favorable: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito
 Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security, S. de R.L. de
 C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de
 Tiempo|Fecha:20161017121639.816Z|Digestion:h6GHEOMf5oa4D2c9HvSj3ZT2e/E=

RESERVA

Cadena Original de la persona solicitante: YFIP9aCH6HFdk0Y9430uus9iml8=
Sello de la persona solicitante:
 LTMJwCi8d/HYx6LiWHm57/5sOzWWyt9nwqITHvVXfs1+RbdV4j0fmAMl6VxMO8xq36MDm+S5mVB
 DYN7lWER+CproejVUJJSJrdC4dRLn1USpPTILoNYEFU1actiM/i79JVvn++CtYyo5/cdO7APWAaj
 M5jm+zadO7RhT3QyJOkukIICOQHeYLaei4nK39Ehb+K7nlKU89OFAZcrzNdVLPyq1Ata74KA9cow
 Dj2k10v88cVbWOe4r2/Gpn8yuDDLga/7/nuhoGzmxQMMhdy/tcsxk18xDImudb9Shruo3O5tKp0D
 1IE9gAhQq3iT4icRBIPvSG1HlzhIH6voR7bLNLQ==
Certificado de la persona solicitante: 275106190557734483187066766792487523599604855864-
 SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=TAAF620204HDFLTR01, OI.D.2.5.4.45=TAAF620204K66,
 EMAILADDRESS=esmeralda_fm5@hotmail.com, C=MX, O=FRANCISCO TALAVERA AUTRIQUE,
 OI.D.2.5.4.41=FRANCISCO TALAVERA AUTRIQUE, CN=FRANCISCO TALAVERA AUTRIQUE
Sello de Tiempo de la solicitud: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE
 ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security, S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de
 Tiempo|Fecha:20161019072333.604Z|Digestion:r3uSbWkByR6dZU+onbP1cuM1OE=

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



COFIMER
de México

SE

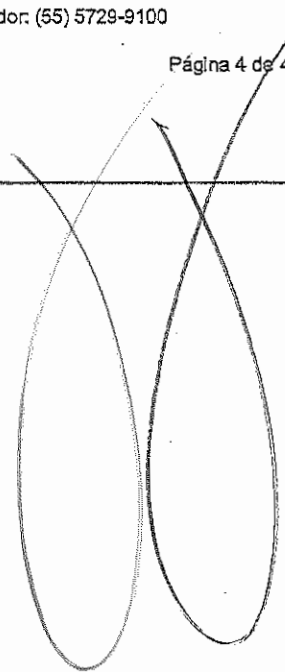


Contacto:
 Alfonso Reyes No.30, Col.
 Del. Cuauhtémoc, México, Distrito
 Conmutador: (55) 5729-9100

Clave Única del Documento

A201610190722380025

Página 4 de 4



SENTED

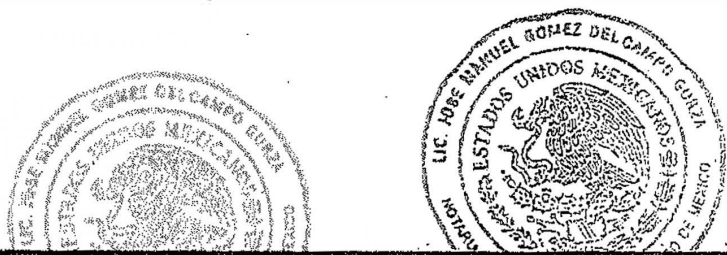


Documento emitido por la Secretaría de Economía: A201610190722380025

Resumen del documento	Detalle
Clave Única de Documento	A201610190722380025
Denominación o Razón social	OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACION Y EDITORIAL
Estatus	Autorizada
Régimen jurídico	SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
Fedatario público o Servidor público seleccionado	Francisco Talavera Autrique
Dirección del Fedatario público o Servidor público seleccionado	NOTARÍA 221 CAMINO A SANTA TERESA 1040 Ona. 602 JARDINES EN LA MONTAÑA TLALPAN DISTRITO FEDERAL
Fecha de expedición del documento	19/10/2016 07:23:34 AM

Ver documento [🔗 /mua/expediente/documentos/A201610190722380025.pdf](/mua/expediente/documentos/A201610190722380025.pdf)

STUDIO



gob.mx

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT

Servicio de Administración Tributaria

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 10 DE ENERO
DE 2017

GA COMUNICACIONES Y
ADMINISTRACION DE
INFORMACION
Nombre, denominación o razón
social

idCIF: 17040177814
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	
Denominación/Razón Social:	GA COMUNICACIONES Y ADMINISTRACION DE INFORMACION
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	GA COMUNICACIONES
Fecha inicio de operaciones:	31 DE OCTUBRE DE 2016
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	31 DE OCTUBRE DE 2016

Datos de Ubicación:

Código Postal: 54080	Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)
Nombre de Vialidad: PRESIDENTE JUAREZ	Número Exterior: 33
Número Interior: SIN NUMERO	Nombre de la Colonia: BELLAVISTA
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: TLALNEPANTLA DE BAZ
Nombre de la Entidad Federativa: MEXICO	Entre Calle: CALLE TULE

Página [1] de [3]

MÉXICO



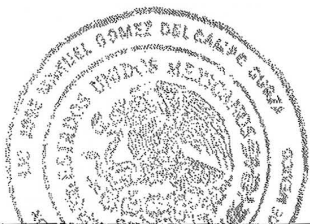
COFOMER
Comisión
de Defensa Regulatoria

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, cp. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

ELIMINADO: Con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales (RFC y código) concernientes a una persona identificada o identificable.

SWITZERLAND



gob.mx

ELIMINADO: Con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales (código) concernientes a una persona identificada o identificable.

Página [3] de [3]

MÉXICO
GOBIERNO FEDERAL



GOBIERNO
del Estado de Querétaro

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, cp. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 723 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 723 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 418 2723.
denuncias@sat.gob.mx

SHIELD



SH
CP

SAT

Servicio de Administración Tributaria
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

GÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FSD. DE CONTRIBUYENTE

[REDACTED]

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

ORGANIZACION EDITORIAL HENASA DE CV

FOLIO

J1338990

DF-4008/2012-R **PATRONUSAR**

INSCRIPCION EN EL R.F.C.

EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONO, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

ORGANIZACION EDITORIAL HENSA SA DE CV

DOMICILIO
CALLE CAMINO A SANTA TERESA 13 NIEL 03 LOC 10 PEDREGAL DEL LAGO TLALPAN DISTRITO
FEDERAL 14110

CLAVE DEL R.F.C

ADMINISTRACIÓN LOCAL ALR SUR DEL D.F.

ACTIVIDAD Edición de periódicos integrada con la impresión

SITUACION DE REGISTRO: **ACTIVO**

FECHA DE INSCRIPCION.	04-05-2012	FECHA DE INICIO DE OPERACIONES	29-03-2012
-----------------------	------------	--------------------------------	------------

OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	29-03-2012
Proporcionar la información del impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicita en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR).	29-03-2012
Presentar la declaración y pago provisional trimestral de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales por inicio del segundo ejercicio fiscal.	01-01-2013
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales del régimen general.	01-04-2013
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales.	29-03-2012
Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	29-03-2012
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	29-03-2012
Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	29-03-2012
Presentar conjuntamente con la declaración, el listado anual de conceptos que sirven para determinar el Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	29-03-2012
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	29-03-2012

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Cambio de Domicilio	08-08-2012	RF20124062820
Servicio o Sociedad / CAMBIO DE DOMICILIO /	08-08-2012	AV201240303197
Servicio o Sociedad / CAMBIO DE DOMICILIO /	08-08-2012	AV201240303458
Reg. Federal Contribuyente / Inscripción / Inscripción de Persona Moral	27-04-2012	RF201238255071

Fecha de Impresión: 13 de Agosto de 2012
TELÉFONO DE ATENCIÓN CIUDADANA
(Quejas Y Sugerencias) 01-800-163-8728

k2xh3+EXANs10B7ShSgZiCwgCl0S0qzGzBldcojWzR+EoxW865NRrtqGywdGq+KAu-U+to2K4KIQFVl/pARCYbMYGhdKn3pn2Yz/Lw4ztcWPUnLvHjGL6LzpJpVS+8
 v6IXS q+1Fh+khFmESTCQ3jCw1TX+uQ1zxs5qo5EechOqcs=

ELIMINADO: Con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales (RFC) concernientes a una persona identificada o identificable.

SMITH



ELIMINADO: Con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales (edad, sexo, firma) concernientes a una persona identificada o identificable.

SYSTEMS
STUDIO

ELIMINADO: Con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales (CURP) concernientes a una persona identificada o identificable.

enrique

dobla

recorta

Autenticidad: f3L2THbcn6QWIZ3jCyM7zhBskQtQn5NF711MJ2pRQvM89v7G9CHqI82502769I1397168988920



MARCOS RIGOBERTO ROMO VILLEGAS
PRESENTE

México D.F., a 10 de abril de 2014

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la integración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

ATENTAMENTE

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

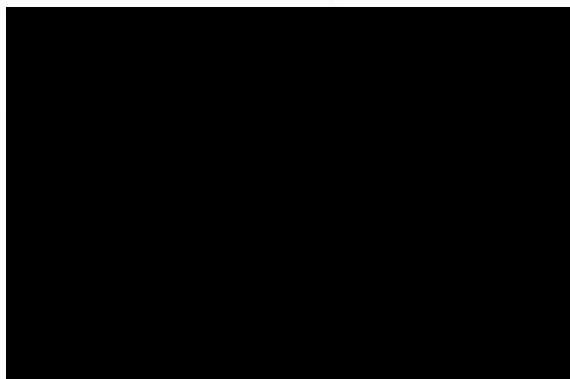
Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

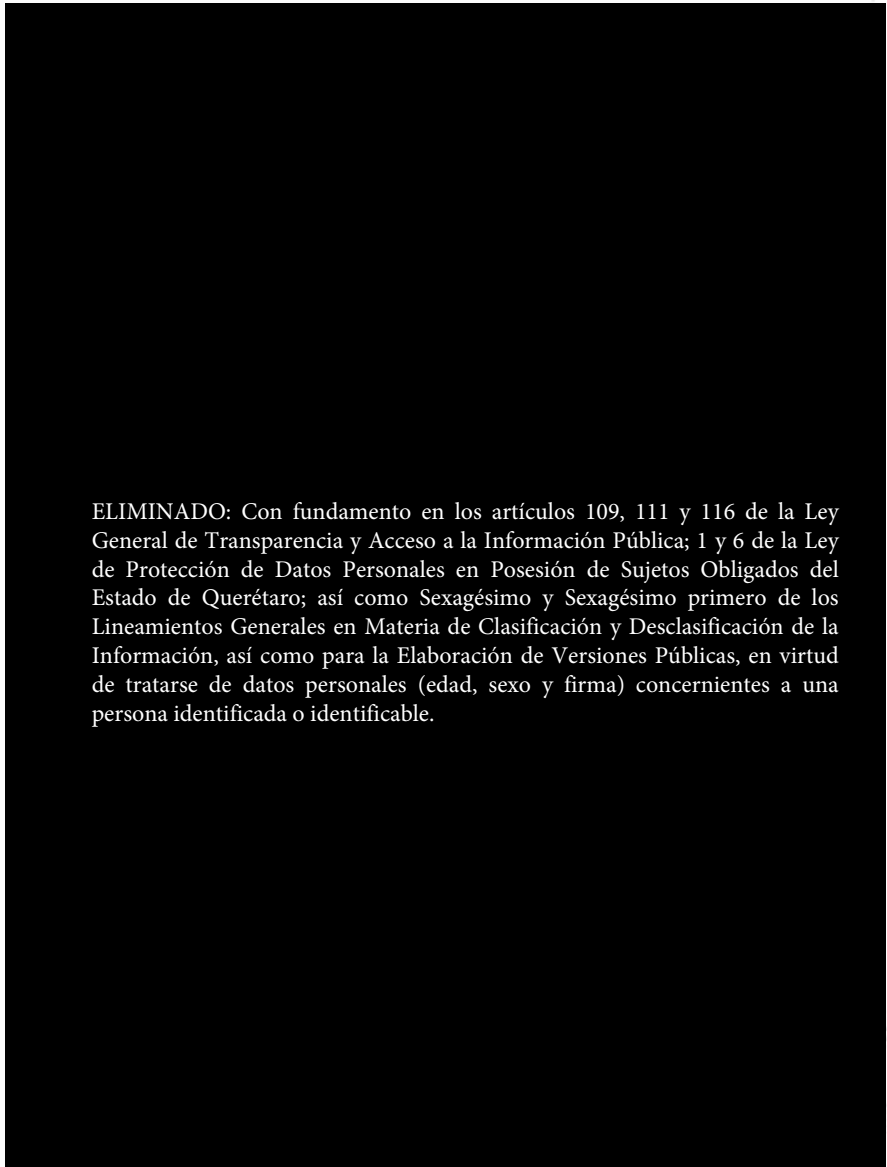
La impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.

SMITH
STUDIO

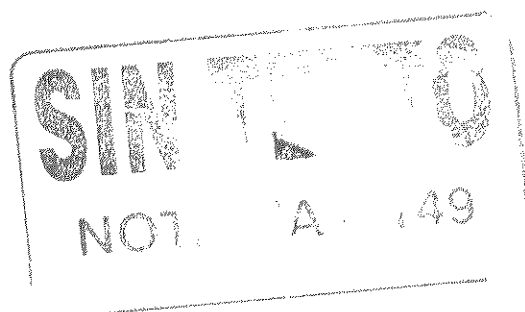


ELIMINADO: Con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales (edad, sexo, domicilio y firma) concernientes a una persona identificada o identificable.





ELIMINADO: Con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales (edad, sexo y firma) concernientes a una persona identificada o identificable.





José Manuel Gómez del Campo Gurza

NOTARIA No. 149
DEL ESTADO DE MEXICO

INSTRUMENTO NÚMERO DIEZ MIL OCHOCIENTOS DOS. -----

VOLUMEN NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA. -----

FOLIOS DEL CERO CINCUENTA Y CUATRO AL CERO CINCUENTA Y CINCO. ---EHL/JMGCG.

ACTO: PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.

PODERDANTE: "GA RADIOCOMUNICACIONES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. -----

APODERADO: ADRIAN LARIS CASAS. -----

- - - EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, a veintidós de noviembre del año dos mil diecinueve, YO, Licenciado **JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA**, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO CIENTO CUARENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MEXICO, con residencia en esta Ciudad, hago constar: **EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, que otorga "GA RADIOCOMUNICACIONES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE representada por el Licenciado **MARCOS RIGOBERTO ROMO VILLEGAS**, en su carácter de director jurídico de la misma en lo sucesivo "LA PODERDANTE", a favor del señor **ADRIAN LARIS CASAS** en lo sucesivo "EL APODERADO", para que lo ejercite en los siguientes términos: -----

CLÁUSULA

PRIMERA.- El Licenciado **MARCOS RIGOBERTO ROMO VILLEGAS** en su carácter de director jurídico de la Sociedad "GA RADIOCOMUNICACIONES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, otorga a favor del señor **ADRIAN LARIS CASAS**, para que ejercite lo siguiente: -----

I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN. EN LOS TÉRMINOS DE LOS DOS PRIMEROS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 7.771 (SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO) DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, DE LOS DOS PRIMEROS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 2,554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y DE SU CORRELATIVO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DE CADA UNO DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESTARÁ AUTORIZADO PARA EJERCER AQUELLAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE DE ACUERDO CON LA LEY REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7.806 (SIETE PUNTO OCHOCIENTOS SEIS) DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, DEL ARTÍCULO 2,587 (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE) DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y DE SU CORRELATIVO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DE CADA UNO DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, ENTRE LAS CUALES EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA SE INCLUYAN CELEBRAR TODA CLASE Y NATURALEZA DE CONTRATOS Y CONVENIOS QUE TENGAN POR OBJETO LLENAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS; PARA PARTICIPAR EN TODAS LAS LICITACIONES QUE CONVOQUEN LAS DIFERENTES AUTORIDADES DEL GOBIERNO EN TODOS SUS NIVELES, YA SEAN FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES O LAS CONVOCADAS POR CUALQUIER ENTIDAD PARAESTATAL, ORGANISMOS CONCENTRADOS O DESCONCENTRADOS, CENTRALIZADOS O DESCENTRALIZADOS O CUALQUIER INSTITUCIÓN GUBERNAMENTAL O PRIVADA, REPRESENTANDO A SU PODERDANTE, EN LOS CONCURSOS O SUBASTAS EN QUE ÉSTA DÉCIDA PARTICIPAR, EN LAS QUE DEBERÁ REALIZAR PARA TAL EFECTO

TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS EN CADA UNA DE LAS ETAPAS HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN, TENIENDO AL EFECTO LA FACULTAD DE FIRMAR LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS, CONTRATOS Y/O CONVENIOS RELACIONADOS CON ÉSTOS, INCLUYENDO EL RECOGER TODA LA DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN EN SU CASO DEL CONTRATO O CONTRATOS CORRESPONDIENTES; PARA REALIZAR TODAS LAS SOLICITUDES Y GESTIONES NECESARIAS PARA EL TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS DE LA SOCIEDAD, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE ENTIDADES PRIVADAS YA SEAN PERSONAS FÍSICAS O MORALES Y ANTE TODA CLASE DE INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES, SECRETARIAS Y/O DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES, ASÍ COMO ANTE AUTORIDADES YA SEAN FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES, ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES, LABORALES O DE ARBITRAJE. -----

SEGUNDA.- La vigencia del presente poder será de un plazo máximo de cinco años, contados a partir de la fecha de la firma del presente instrumento. -----

-----**AVISO DE PRIVACIDAD**-----

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la ley federal de protección de datos personales en posesión de los particulares, informé al compareciente que sus datos personales proporcionados a la notaría a mi cargo se utilizarán con la finalidad de otorgarle el servicio solicitado, que por el hecho de proporcionar dicha información autoriza a esta notaría a administrar sus datos personales y a transferir los mismos a terceros cuando sea estrictamente necesario para otorgarle los referidos servicios. asimismo, le informé que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, divulgación y limitación de uso, mediante escrito dirigido al suscrito notario como responsable de protección de datos personales, en el domicilio de la notaría, donde también se encuentra disponible para su consulta el texto completo del aviso de privacidad. -----

-----**PERSONALIDAD**-----

I.- El Licenciado **MARCOS RIGOBERTO ROMO VILLEGAS**, me acreditó su carácter de Director Jurídico de "**GA RADIOCOMUNICACIONES**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**" con el instrumento número ochenta y siete mil setecientos cincuenta y cinco, de fecha doce de junio del año dos mil diecinueve, pasada ante la fe del licenciado Francisco Talavera Autrique, Notario doscientos veintiuno de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedo debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico número (N guion dos cero uno nueve cero cinco uno seis cero cero), de fecha primero de julio del año dos mil diecinueve y declara que no le ha sido revocada, modificada, ni se ha extinguido, así como que su representado se encuentra capacitado legalmente para la celebración de este acto, que en copia certificada agrego al apéndice de este instrumento con la letra "**A**". -----

YO EL NOTARIO CERTIFICO QUE: -----

I.- A mi juicio el compareciente tiene la capacidad legal para la celebración de este acto, y que me aseguré de su identidad conforme a la identificación que agrego al apéndice de este instrumento marcado con la letra "**B**". -----

II.- El compareciente declara por sus generales ser: -----

MARCOS RIGOBERTO ROMO VILLEGAS, mexicano, de padres mexicanos, originario de la Ciudad de México, lugar donde nació el día veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, soltero,



José Manuel Gómez del Campo Gurza

NOTARIA No. 149
DEL ESTADO DE MEXICO

licenciado en derecho, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número mil doscientos setenta y uno, piso tres, Colonia Extremadura Insurgentes, código postal cero tres mil setecientos cuarenta, Alcaldía Benito Juárez, en la Ciudad de México, de paso por esta ciudad para el otorgamiento del presente instrumento. _____

III.- De que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con los documentos que tuve a la vista. _____

IV.- Tuve a la vista los documentos citados en este instrumento. _____

V.- Leído y explicado este instrumento al compareciente, y advertido de las penas en que incurre quién declara con falsedad, manifestó su conformidad y lo firmo el día veintidós de noviembre del año dos mil diecinueve, mismo momento en que lo **AUTORIZO DEFINITIVAMENTE**. _____

Firma del licenciado Marcos Rigoberto Romo Villegas. _____

Licenciado José Manuel Gómez del Campo Gurza. _____ Firma. _____

El sello de autorizar. _____

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil vigente en el Estado de México, y su correlativo en la Ciudad de México, y en el Código Civil Federal a continuación se transcribe: _____

"7.771- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusulas especiales conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. _____

En los poderes generales para administrar bienes bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. _____

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. _____

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. _____

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que se otorguen". _____

ES PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN SACADO DE SU ORIGINAL, QUE EXPIDO PARA "EL APODERADO" SEÑOR ADRIAN LARIS CASAS, EN TRES PAGINAS ÚTILES. _____

DOY FE. _____

METEPEC, ESTADO DE MEXICO A VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. _____



LIC. JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA
NOTARIO NÚMERO 149
DEL ESTADO DE MÉXICO.





Lic. Francisco Talavera Autrique
NOTARIO



1
SRP/eso
128524



-----INSTRUMENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO.-----

-----LIBRO DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE.-----

-----En la Ciudad de México a, doce de junio de dos mil diecinueve.-----

-----LICENCIADO FRANCISCO TALAVERA AUTRIQUE, Notario Doscientos Veintiuno de esta Ciudad, hago constar EL CONTRATO DE SOCIEDAD MERCANTIL en forma de **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que otorgan el señor **ANTONIO HOLGUÍN ACOSTA** y "**ANDRADE SATÉLITE**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada por el señor Licenciado **MARCOS RIGOBERTO ROMO VILLEGAS**, y se sujetan a los estatutos que ellos mismos han redactado:-----

-----C L A U S U L A S-----

-----CAPITULO I-----

-----DE LA DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN-----

-----PRIMERA. Se constituye una Sociedad Anónima De Capital Variable de naturaleza mercantil, de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, que se denominara: "**GA RADIOCOMUNICACIONES**" seguida de las palabras "**SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**" o de sus abreviaturas "**S.A. DE C.V.**"-----

-----SEGUNDA. El domicilio de la sociedad será en la Ciudad De México pero podrá establecer sucursales o agencias y elegir domicilios convencionales en cualquier otro lugar de la República Mexicana o del extranjero.-----

-----TERCERA. Los objetos de la sociedad serán los siguientes:-----

-----a).- La instalación, operación y explotación de frecuencias del espectro radioeléctrico, mediante concesión para la prestación del servicio público de radiodifusión con fines comerciales a través de estaciones de radiodifusión sonora y televisión radiodifundida digital, así como la explotación, operación, administración, dirección, mediación, producción, transmisión, exhibición, comunicación, compraventa, arrendamiento, exportación, importación, financiación, distribución, creación de toda clase y naturaleza de servicios de frecuencias radiofónicas así como de transmisiones de radiofrecuencias digitales, nacionales o extranjeras, en cualquiera de sus modalidades y formatos de difusión, mediante la explotación de medios de comunicación en soportes informáticos, digitales, satelitales, interactivos, de radio, a través de la adquisición, enajenación, compraventa, importación, exportación, arrendamiento, obtención, utilización, explotación, ejecución, registro, tramitación, gestión, suscripción, cesión de todo tipo y naturaleza de permisos, licencias, concesiones, títulos, autorizaciones, certificados, derechos, constancias, convenios, contratos, registros y, en general, todo aquel acto jurídico útil, necesario o conveniente para la consecución de sus objetos sociales.-----

-----b).- La producción, transmisión, compraventa, arrendamiento, subarrendamiento, adquisición, edición, reproducción, comunicación, importación, exportación, explotación, operación, administración, dirección, mediación, distribución, exhibición, financiación, creación de toda clase de obras radiofónicas, en cualquiera de sus modalidades y formatos, cualquiera que sea su soporte-----

técnico, susceptibles de su difusión por radio digital, a través de internet o por cualquier otro medio informático, en cualquier idioma, en especial el español.-----

-----c).- La organización, producción, difusión, distribución, transmisión, reproducción, financiación, mediación, inversión, cesión, operación, administración, dirección, compraventa, arrendamiento, subarrendamiento, exportación, importación, explotación, publicación, creación, comunicación, modificación, edición de todo tipo de programas, contenidos, estaciones de radio, frecuencias, señales o acontecimientos informativos, noticiosos, deportivos, musicales, culturales o de cualquier otra índole, nacionales o extranjeros, así como la adquisición, comercialización, utilización, explotación, colaboración, intermediación, transmisión, ejecución, cesión, suscripción de toda clase de licencias, títulos y derechos sobre los mismos. -----

-----d).- La realización, desarrollo, creación, edición, financiación, promoción, mediación, transmisión, reproducción, intermediación, distribución y ejecución de todo tipo y naturaleza de proyectos publicitarios, promovedores y de mercadotecnia, mediante la contratación, mediación, producción, financiación, operación, administración y difusión de todo tipo y naturaleza de mensajes y pautas comerciales, promocionales o propagandísticos, en cualquiera de sus formas posibles. -----

-----e).- La edición, reproducción, impresión, compra, venta, maquinación, difusión, distribución, representación, operación, administración, mediación, publicación, importación y exportación de toda clase y naturaleza de periódicos, diarios, revistas, libros, ya sean técnicos, científicos o culturales, así como todo tipo de publicaciones periódicas y de información, ya sean impresas, en portales electrónicos, digitales e informáticos, radio, televisión u otra innovación tecnológica, en cualquier idioma, especialmente el español. -----

-----f).- La distribución, difusión, repartición y circulación, de manera enunciativa mas no limitativa, de toda clase de periódicos, revistas, libros, libretos, panfletos, folletos y publicaciones de cualquier índole, ya sean impresas, digitales, electrónicas, de radio o televisión, dentro de la república mexicana o en el extranjero. -----

-----g).- La representación en calidad de comisionista, agente, factor o representante legal de toda clase de personas físicas o morales nacionales o extranjeras respecto de los objetos sociales. -----

-----h).- El establecimiento, arrendamiento, subarrendamiento, comodato, usufructo, compraventa, adquisición en fideicomiso o cualquier otro derecho de oficinas, locales, bodegas, almacenes, talleres, tiendas o cualquier otro tipo de bien inmueble útil o conveniente para la realización de los objetos de la sociedad. -----

-----i).- De manera enunciativa mas no limitativa, la compra, venta, comercialización, enajenación, exportación, importación, adquisición, obtención, donación, distribución, uso, explotación, arrendamiento, subarrendamiento, transformación de toda clase y naturaleza de equipos, sistemas, software, hardware, instrumentos, aditamentos, maquinaria, estructuras, insumos, consumibles, tintas, mobiliario, cableado, fibras, antenas, transmisores, receptores, decodificadores, servidores, repetidores, amplificadores, aparatos de telecomunicaciones, servicios gráficos de noticias, vehículos automotores, refacciones o cualquier otro bien mueble relacionado



3
SRP/esa
128524



directa o indirectamente con la industria de la radio, audiovisual, televisiva, de comunicaciones, difusión, gráfica y de impresión, útiles o necesarios para el desarrollo de sus objetos sociales. —

—j).- El otorgamiento, celebración, suscripción, ejecución y modificación de toda clase y naturaleza de contratos, convenios, subcontratos, ya sean civiles, mercantiles o de cualquier otra índole, nominados e innominados, que en la forma mas amplia puedan realizarse para el cumplimiento de los objetos sociales, dentro o fuera de la Republica Mexicana, por su propia cuenta o en nombre de terceros, así como la celebración, ejecución y suscripción de todo tipo de actos jurídicos vinculados con los objetos sociales, tales como, de manera enunciativa mas no limitativa, franquicias, concesiones, licencias de uso de marcas, patentes, nombres comerciales, avisos comerciales, derechos de autor, transferencia de tecnología, etcétera. —

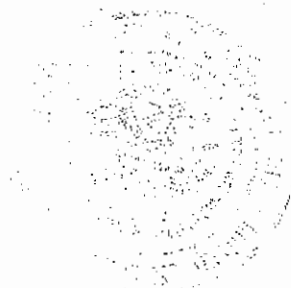
—k).- La obtención, adquisición, enajenación, utilización, explotación, operación, administración, cesión, por cualquier título, de patentes, marcas, nombres comerciales, avisos comerciales, derechos de autor, licencias de uso o derechos sobre ellos en México o en el extranjero, obtener el registro de marcas, patentes, nombres comerciales, avisos comerciales, derechos de autor y licencias; así como obtener u otorgar concesiones, licencias y autorizaciones públicas o privadas, para el uso y explotación en general de todo tipo de derechos de propiedad industrial y derechos de autor. —

—l).- Participar, promover, constituir y organizar todo tipo, clase y naturaleza de sociedades civiles, mercantiles o asociaciones; explotar y participar en el capital social y el patrimonio de todo genero de sociedades ya sean mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, de capitales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras; adquirir, comprar, vender, ceder, intermediar, negociar, disponer, usar y transferir toda clase de acciones, obligaciones, partes sociales, títulos de crédito o valor permitidos por las leyes, de sociedades mexicanas o extranjeras. —

—m).- La obtención, otorgamiento, contratación y operación, de toda clase de préstamos y créditos y/o líneas de financiamiento con o sin las garantías reales y personales que sean necesarias para seguridad de los mismos y para la consecución de los objetos sociales. —

—n).- La sociedad podrá otorgar, emitir, suscribir, aceptar, avalar y garantizar toda clase de títulos de crédito, títulos valor, obligaciones propias o de terceras personas, que así crea conveniente, podrá constituirse como aval, fiador, garante hipotecario, obligada solidaria y responsable solidaria de terceras personas, podrá otorgar toda clase de garantías y avales a favor de terceros, podrá realizar la emisión, suscripción, aceptación, aval, endoso y en general la negociación de toda clase de títulos de crédito incluyendo obligaciones con o sin garantía real y cédulas hipotecarias a favor de cualquier persona física o moral que crea conveniente, asimismo podrá asumir toda clase de obligaciones y deudas de terceras personas. —

—ñ).- En general, llevar a cabo cualesquiera otros negocios, actividades o actos jurídicos, que se relacionen con los objetos sociales anteriores o con la actividad desarrollada por la sociedad. Asimismo, podrá tener y ejercitar todas las facultades conferidas por las leyes de la



república mexicana, pudiendo llevar a cabo todos los objetos enumerados anteriormente o cualesquiera otros siendo lícitos en la misma extensión, en que pudiera hacerlos cualquier persona física.

CUARTA. La duración de esta sociedad será indefinida.

CAPITULO II

DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES

QUINTA. El capital de esta sociedad, será variable con un capital mínimo fijo sin derecho a retiro de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL) y un máximo ilimitado.

El capital social estará representado por acciones de igual valor y de diferentes series. la asamblea general ordinaria de accionistas determinará el número y tipo de series con los cuales se representará el capital social.

Actualmente el capital social esta representado por la serie "A", que representará la parte mínima fija del capital social sin derecho a retiro, cada acción tiene un valor nominal de \$1.00 (un peso moneda nacional).

El capital social actual de la sociedad es de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos moneda nacional), representado por 50,000 (cincuenta mil) acciones nominativas ordinarias con un valor nominal de \$1.00 (un peso moneda nacional) cada una, totalmente suscritas y pagadas por los accionistas en la siguiente forma:

ACCIONISTAS	ACCIONES SERIE "A"	IMPORTE
ANDRADE SATÉLITE, SOCIEDAD ANÓNIMA		
DE CAPITAL VARIABLE	49,500	\$49,500.00

Cuarenta y nueve mil quinientas acciones ordinarias, nominativas y liberadas, con valor nominal de un peso moneda nacional cada una.

ANTONIO HOLGUÍN ACOSTA	500	\$500.00
------------------------	-----	----------

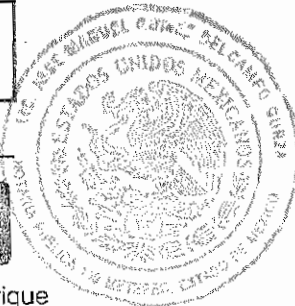
Quinientas acciones ordinarias, nominativas y liberadas, con valor nominal de un peso moneda nacional cada una.

TOTAL	50,000	\$50,000.00
-------	--------	-------------

Cincuenta mil acciones, cincuenta mil pesos, moneda nacional

Los accionistas manifiestan que el valor total de sus acciones, o sea la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos moneda nacional), ha sido pagada en efectivo y se encuentra a disposición de los administradores de la sociedad.

SEXTA. El capital social estará representado por acciones y estas por títulos nominativos que contendrán la serie a la que pertenecen y podrán comprender una acción o grupo de dos o mas acciones, los títulos estarán impresos y llevarán numeración progresiva y las firmas autógrafas del presidente y del secretario o tesorero del consejo de administración o en ausencia de uno u



5
SRP/eso
128524



otro, deberán ser firmados por otro de los miembros del consejo de administración, si no hay consejo de administración, solamente se requerirá la firma del Administrador Unico, o de los dos administradores que en su caso sean nombrados. Los títulos además deberán llenar los requisitos establecidos en el artículo 125 (ciento veinticinco) de la Ley General de Sociedades Mercantiles y contendrán inserta la cláusula vigésima primera de este instrumento. Todas las acciones confieren a sus tenedores los mismos derechos e imponen las mismas obligaciones, de conformidad con la serie a la que pertenezcan. Todo accionista se somete y queda sujeto a las estipulaciones de la escritura constitutiva y a las resoluciones legalmente aprobadas por la asamblea general de accionistas y el consejo de administración, por el Administrador Unico, o por los dos administradores en su caso y tratándose de actos ejecutados por estos dos últimos dentro de las facultades que les competen; sin perjuicio de que puedan transmitirse por cualquier otro medio legal, el traspaso de acciones se verificara por el endoso y entrega del título mismo. Salvo el caso de orden judicial, la sociedad reconocerá como dueño de las acciones a quien este inscrito como tal en el libro de registro de acciones. todos los traspasos legales deberán registrarse por el secretario en el libro de registro de acciones, previa notificación que al efecto se le haga. A petición del dueño y a sus expensas, los títulos de acciones podrán canjearse por otros que amparen en su denominación distinto número de acciones, con tal de que el nuevo título o nuevos títulos amparen en su totalidad el mismo número de acciones y de la misma serie que las antiguas que se den a cambio. En el caso de pérdida, robo, extravío o destrucción de los títulos de acciones, su reposición queda sujeta a lo dispuesto en la sección segunda, capítulo uno, título primero, de la ley general de títulos y operaciones de crédito vigente, siendo los gastos correspondientes por cuenta del interesado. las acciones serán de igual valor y cada acción tendrá derecho a un voto. ---

-----CAPITULO III-----

-----DISPOSICIONES ESPECIALES PARA AUMENTO Y-----

-----REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL-----

-----SÉPTIMA. el capital social mínimo nunca podrá ser disminuido de la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos moneda nacional), pero podrá ser aumentado y si llega a aumentar, dichos aumentos si podrán ser disminuidos y las disminuciones o aumentos podrán realizarse sin más formalidades que las exigidas por el capítulo octavo de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Esta disposición es aplicable para crear, aumentar o disminuir el capital variable sujetándose en ambos casos a las siguientes reglas: -----

-----a). Cualquier aumento o disminución de capital social será hecho por resolución aprobada en una asamblea ordinaria de accionistas pero ningún aumento podrá ser decretado sino hasta que las acciones que constituyen el aumento inmediato anterior, hayan sido totalmente suscritas y pagadas; -----

-----b). Al aprobar la correspondiente resolución de aumento de capital social, la asamblea general ordinaria de accionistas que lo haya decretado fijara los términos y condiciones bajo los cuales dicho aumento se haya de efectuar; -----

-----c). Cualquier certificado de acciones de aumento de capital autorizado y debidamente emitido pero no suscrito, se conservara en poder de la sociedad y podrá ser posteriormente suscrito en los términos y condiciones que los accionistas hubieren determinado en la asamblea; ---

-----d). Siempre gozaran los accionistas del derecho preferente para suscribir los aumentos de capital en proporción directa al numero de sus acciones y sus series, conforme al articulo ciento treinta y dos de la ley general de sociedades mercantiles; -----

-----e). Toda disminución de capital social, siempre que este ultimo no sea disminuido del mínimo de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos moneda nacional) será por acciones integras según lo dispuesto en los párrafos siguientes: -----

-----1. Cuando la totalidad de las acciones no hayan sido representadas en la asamblea que autorice la disminución, los accionistas que no concurran a dicha asamblea, deberán ser notificados mediante publicación en el sistema electrónico de la Secretaria de Economía de la disminución acordada, con el objeto de que manifiesten dentro de los quince días siguientes a la publicación, cuantas acciones desean amortizar; -----

-----2. Si durante dichos quince días se solicitare la amortización de un numero de acciones equivalentes a la disminución aprobada, los reembolsos a los accionistas solicitantes serán hechos en la fecha que hubiere fijado la asamblea de accionistas, al autorizar la disminución; - -----

-----3. En caso de que las solicitudes para reembolso excedan a la cantidad de disminución, entonces dicha cantidad será distribuida entre los solicitantes en proporción al numero de acciones de que cada uno sea propietario y los reembolsos serán hechos en la fecha que se haya fijado por la asamblea de accionistas al autorizar la disminución; y -----

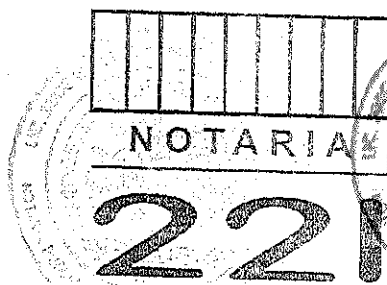
-----4. Si las solicitudes recibidas de los accionistas no equivalen a la cantidad de disminución autorizada, los reembolsos serán hechos a los solicitantes y las acciones adicionales que fuere necesario retirar a fin de cubrir en su totalidad la disminución autorizada del capital social, serán designadas por sorteo ante notario publico o corredor publico titulado. En caso de ser necesario dicho sorteo, los pagos por reembolso que deban efectuarse, no se harán efectivos sino hasta que concluya el ejercicio social si el sorteo se efectuase antes del ultimo trimestre de dicho año fiscal o hasta el fin del siguiente año social si el sorteo se celebrare con posterioridad a tal fecha. -----

-----f). Todo aumento o disminución de capital social una vez realizado, se inscribirá en un libro de variación de capital que para tal efecto llevara la sociedad. -----

-----CAPITULO IV -----

-----DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS -----

-----OCTAVA. El órgano supremo de la sociedad, es la asamblea general de accionistas, la cual celebrara reuniones que serán ordinarias o extraordinarias. las asambleas generales ordinarias, serán las que tengan por objeto tratar cualquier asunto de los enumerados en el articulo 181 (ciento ochenta y uno) de la Ley General de Sociedades Mercantiles o cualesquiera otros que, no sean los que corresponden a las asambleas extraordinarias y podrán reunirse en cualquier tiempo, pero deberán celebrarse por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura del ejercicio social. a fin de que una asamblea general ordinaria de



Lic. Francisco Talavera Autrique
NOTARIO



7
SRP/aso
128524



accionistas se considere legalmente reunida, será necesario que estén representadas por lo menos el 51% (cincuenta y uno por ciento) de las acciones emitidas y para que las resoluciones sean validas se necesitara el voto afirmativo de por lo menos el 51% (cincuenta y uno por ciento) de las acciones en que se divide el capital social. será necesaria la celebración de una asamblea general extraordinaria de accionistas para llevar a cabo cualquiera de los propósitos establecidos por el artículo 182 (ciento ochenta y dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, pero cuando se trate de modificar el capital social, solo se necesitara celebrar una asamblea general extraordinaria de accionistas si se trata de disminuir o aumentar el capital social mínimo. a fin de que una asamblea general extraordinaria de accionistas se considere legalmente reunida, será necesario que este representado por lo menos el 75% (setenta y cinco por ciento) del capital social y para que las resoluciones de dicha asamblea se consideren validas, deberán ser aprobadas por el voto afirmativo de por lo menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de las acciones en que se divide el capital social.

-----Si la asamblea no pudiera celebrarse el día señalado para su reunión por falta de quórum, se hará una segunda o ulterior convocatoria y la asamblea así convocada resolverá sobre los asuntos enumerados en la orden del día, lo anterior siempre y cuando se cuente con el voto afirmativo en dichas resoluciones, de por lo menos el 51% (cincuenta y uno por ciento) de las acciones en que se divide el capital social, tratándose de asambleas generales ordinarias o extraordinarias.

-----**NOVENA.** Las asambleas generales de accionistas se verificaran de acuerdo con las siguientes reglas:

-----a). Se reunirán en el domicilio social de la sociedad, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, serán convocadas por el consejo de administración, el presidente o secretario del consejo de administración, el Administrador Único, o los dos administradores, el o los comisarios o conforme a lo establecido por los artículos 168 (ciento sesenta y ocho), 184 (ciento ochenta y cuatro) y 185 (ciento ochenta y cinco) de la ley general de sociedades mercantiles, por medio de la publicación de un aviso en el sistema electrónico de la Secretaria de Economía, con quince días de anticipación cuando menos, que contendrá la fecha, hora, lugar de la asamblea, la orden del día y será firmada por quien la haga;

-----b). Si todas las acciones estuvieran representadas, podrá celebrarse la asamblea sin necesidad de previa convocatoria, tampoco será necesaria esta convocatoria en el caso de que una asamblea suspendida por cualquier causa, deba continuarse en hora y fecha diferentes. en cualquiera de estos dos casos, se hará constar el hecho en el acta correspondiente;

-----c). Los accionistas podrán concurrir a las asambleas personalmente o por medio de apoderado con poder general o especial, bastando en este ultimo caso, una carta poder firmada por el accionista;

-----d). A fin de concurrir a las asambleas generales de accionistas y tomar parte en ellas, deberán los accionistas estar inscritos en el libro de registro de acciones como dueños de una o

mas acciones y depositar sus acciones en alguna institución de crédito de la republica mexicana o del exterior o en las oficinas de la sociedad, cuando menos veinticuatro horas antes de celebrarse la misma, el secretario deberá expedir una constancia que acredite el carácter de accionista que represente; _____

-----e). Antes de instalarse la asamblea, el funcionario que presida nombrara uno o mas escrutadores, quienes certificarán el numero de acciones representadas y formularan la lista de los concurrentes, con expresión del numero de acciones que cada uno represente; _____

-----f). Una vez que se haga constar la asistencia necesaria o quórum, el presidente declarara instalada la asamblea y procederá a desahogar la orden del día, presidiendo los acuerdos y debates; - _____

-----g). Presidirá la asamblea, el presidente del consejo, el Administrador Único o los dos administradores y a su falta, la persona que elija la asamblea y actuara como secretario, el del consejo de administración o en su ausencia, la persona que elija la asamblea; _____

-----h). de cada asamblea general, el secretario en funciones levantara un acta que firmara él mismo, la persona que presidió y el o los comisarios que concurrieron. se formara un expediente que comprenderá las siguientes piezas; _____

-----1. La impresión de la convocatoria correspondiente que se hubiere publicado en el sistema electrónico de la secretaria de economía, cuando fuere este el caso; _____

-----2. La lista de asistencia de los accionistas; _____

-----3. Una copia del acta de asamblea; y _____

-----4. Los demás documentos que se hubieren presentado en la asamblea. _____

-----i). Si por cualquier motivo dejare de instalarse una asamblea convocada legalmente, se levantara también un acta en la que conste el hecho y sus motivos y se formara un expediente de acuerdo con el inciso h) anterior; y _____

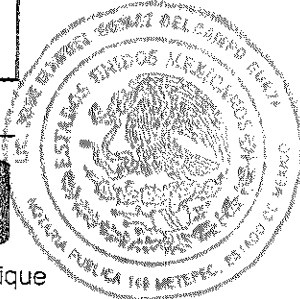
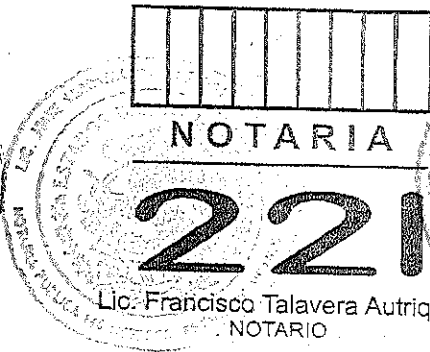
-----j). Las resoluciones de las asambleas generales tomadas en los términos de esta escritura, obligaran a todos los accionistas, aun a los ausentes o disidentes, serán definitivas y sin ulterior recurso, quedando autorizado en virtud de ellas el consejo de administración, el Administrador Único o los dos administradores, para tomar las providencias necesarias para la ejecución de los acuerdos. _____

-----CAPITULO V-----

-----DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD-----

-----DÉCIMA. Según lo decida una asamblea general ordinaria de accionistas, la administración de la sociedad quedara confiada a un administrador único o a un consejo de administración integrado por no menos de tres miembros y sus respectivos suplentes, quienes podrán ser o no accionistas de la sociedad. _____

-----DÉCIMA PRIMERA. El Consejo de Administración o el Administrador Único, tendrán a su cargo la administración y dirección de los negocios de la sociedad, podrán realizar todas las operaciones inherentes a los objetos de la misma y contarán asimismo con la representación de la sociedad, con todas las facultades de un apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de



9
SRP/esc
128524



administración y actos de riguroso dominio, en los términos del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y del Código Civil para el Distrito Federal (Hoy Ciudad de México) y sus correlativos con los Códigos Civiles de los demás Estados de la Republica Mexicana y estarán autorizados para ejercer aquellas facultades que de acuerdo con la ley requieran cláusula especial, así como las mencionadas en el artículo 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil Federal y del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y sus correlativos con los Códigos Civiles de los demás Estados de la Republica Mexicana, entre las cuales en forma enunciativa y no limitativa se incluyan: la de promover toda clase de juicios y procedimientos, inclusive el juicio constitucional de amparo y para desistirse de los mismos; para transigir; para comprometer en árbitros; para absolver y articular posiciones; para hacer cesión de bienes; para recusar; para presentar propuestas para concursos y participar en subastas; para recibir pagos; para presentar toda clase de recursos, tanto ordinarios como extraordinarios; para iniciar toda clase de demandas; para ofrecer y desahogar toda clase de pruebas; para presentar denuncias y querellas en materia penal y desistirse de ellas cuando la ley así lo señale y estarán facultados para actuar como si se tratara de gerentes de relaciones laborales, en los términos del artículo 11 (once) de la Ley Federal del Trabajo en audiencias en etapa conciliatoria y para celebrar los convenios que de dichas audiencias pudieren resultar, pudiendo representar a la sociedad como patrón en los términos de los artículos 9 (nueve), 11 (once), 523 (quinientos veintitrés), 692 (seiscientos noventa y dos), fracción II (dos romano), del 873 (ochocientos setenta y tres) al 876 (ochocientos setenta y seis) y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, en todas las etapas del procedimiento laboral; para realizar todas las solicitudes y gestiones necesarias para el tramite y resolución de los asuntos de la sociedad, representar a la sociedad ante entidades privadas ya sean personas físicas o morales y ante toda clase de autoridades ya sean federales, estatales, municipales o de alcaldías, administrativas, judiciales, laborales o de arbitraje, así como ante el INFONAVIT (Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores) el IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social), asimismo tendrán las siguientes facultades: _____

_____A). Otorgar, suscribir, endosar, avalar toda clase y naturaleza de títulos de crédito de conformidad con lo establecido en los artículos 9° (noveno) y 10° (décimo) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, podrán otorgar, suscribir, endosar y avalar cualquier clase de títulos de crédito, por cuenta propia o de terceros, además podrán abrir y cerrar cuentas bancarias, pudiendo incluir su firma en las que ya tenga aperturadas la sociedad y autorizar la apertura de nuevas, indicándose en forma enunciativa pero no limitativa las siguientes: cuentas comerciales, cuentas de nomina, cuentas de inversión o de cualquier otra a nombre de: "GA RADIOCOMUNICACIONES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, teniendo la facultad de nombrar y remover a las personas que puedan firmar en dichas cuentas bancarias; _____

_____b) Otorgar en representación de la sociedad todo tipo de garantías para terceros de conformidad con los objetos sociales _____

-----c) Ejercer la dirección, manejo y control general de los negocios de la sociedad y la administración de todas sus propiedades; podrán suscribir y ejecutar toda clase de contratos y convenios que tengan por objeto llenar los fines de la sociedad y vigilar el cumplimiento de los mismos; -

-----d). Preparar, aprobar y someter al comisario o comisarios y a los accionistas, las cuentas, informes y balance anual en la forma requerida por la ley, recomendar y proponer a los accionistas las resoluciones que juzguen pertinentes a los ingresos, utilidades y pérdidas de la sociedad; -----

-----e). Nombrar y remover libremente a los gerentes, apoderados y demás funcionarios y empleados de la sociedad, conferir y modificar sus facultades fijar sus emolumentos y determinar la garantía personal que deban otorgar para caucionar el fiel cumplimiento de sus obligaciones; -----

-----f). Establecer sucursales y agencias de la sociedad y suprimirlas; -----

-----g). Supervisar los actos de los funcionarios de la sociedad; -----

-----h). Conferir, otorgar, modificar y revocar poderes generales o especiales; e-----

-----i). Llevar la firma social en representación de la sociedad, dentro de las facultades que se les confieren en esta escritura, en el entendimiento de que cuando exista consejo de administración la firma social la ejercerá el presidente del consejo de administración. -----

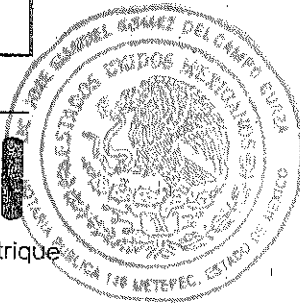
-----La asamblea general ordinaria de accionistas podrá ampliar o limitar las facultades antes mencionadas en caso de considerarlo conveniente. -----

-----**DÉCIMA SEGUNDA.** El Administrador Único o los miembros del Consejo de Administración y, en su caso, los suplentes, serán nombrados por la asamblea general ordinaria de accionistas y durarán en su cargo un año o hasta que sus sucesores hayan sido electos y tomen posesión de sus cargos, sin perjuicio de que la asamblea general ordinaria debidamente instalada, pueda revocar en cualquier tiempo el nombramiento del Administrador Único o de uno o mas de los miembros del Consejo de Administración. -----

-----La asamblea general ordinaria de accionistas podrá acordar que los miembros del consejo de administración o el Administrador Único, garanticen sus gestiones mediante un depósito en la tesorería de la sociedad, por la cantidad de \$1,000.00 (un mil pesos moneda nacional), o podrán exigir mayor o distinta garantía a satisfacción de la misma asamblea general de accionistas que lo acuerde, para asegurar las responsabilidades que pudieran contraer en el desempeño de sus cargos. cualquier accionista o grupo de accionistas que representen por lo menos el 25% (veinticinco por ciento) del capital social, podrá designar un consejero y el nombramiento hecho en los términos anteriores, solo podrá ser revocado cuando se revoquen igualmente los nombramientos de todos los demás miembros del consejo de administración. -----

-----Las minorías tendrán los derechos a que se refieren los artículos 163 (ciento sesenta y tres), 184 (ciento ochenta y cuatro), 201 (doscientos uno) y demás relativos a minorías de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

-----**DÉCIMA TERCERA.** Las sesiones del Consejo de Administración se celebrarán en el domicilio de la sociedad, en las sucursales o agencias que se hayan establecido o en cualquier lugar de los estados unidos mexicanos o del extranjero que determine el consejo de



11
SRP/eso
128524



administración, las sesiones del consejo de administración podrán celebrarse en cualquier tiempo cuando las convoque con diez días de anticipación a la fecha señalada para la sesión, el presidente del consejo, el secretario, el o los comisarios o por mayoría de sus miembros, por medio de una cita especial dirigida por escrito o en cualquier otra forma fehaciente, a cada uno de los miembros del consejo, especificando en la misma la hora, fecha, lugar y la orden del día. Los miembros del consejo, pueden renunciar por escrito a la convocatoria y cuando todos estén presentes, no será necesaria. _____

_____ Las resoluciones tomadas fuera de sesión del consejo de administración por unanimidad de sus miembros, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas en sesión de consejo, siempre que se confirmen por escrito. _____

_____ Para constituir quórum será necesaria la presencia de la mayoría de los miembros del consejo de administración o de sus suplentes y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos en sentido afirmativo de los consejeros que se encuentren reunidos. _____

_____ Si el número de consejeros no constituye quórum, dichos consejeros podrán aplazar la reunión periódicamente hasta que haya quórum. de toda sesión del consejo de administración se levantará un acta, la cual será inscrita en el libro de actas de sesiones del consejo de administración y firmada por el presidente, secretario y el o los comisarios que concurren. si ocurriera cualquier vacante en el consejo de administración y por esa causa no pudiera reunirse quórum, el comisario o los comisarios, si hubiere varios, de común acuerdo, designarán a la persona que deberá cubrir dicha vacante con carácter provisional, hasta que una asamblea general ordinaria de accionistas designe al sustituto. _____

_____ CAPITULO VI _____

_____ DE LOS FUNCIONARIOS _____

_____ **DÉCIMA CUARTA.** La asamblea general ordinaria de accionistas, podrá nombrar a uno o varios directores generales, a uno o varios gerentes generales y a uno o varios gerentes especiales, los que tendrán las facultades que expresamente se les confieran al ser nombrados o posteriormente y quienes gozaran dentro de la órbita de las atribuciones que se les hayan asignado, de las mas amplias facultades de representación y ejecución. _____

_____ La asamblea general ordinaria de accionistas, podrá modificar o restringir las facultades de los directores generales, de los gerentes generales o de los gerentes especiales y podrán solicitarles, si así lo consideran conveniente, que depositen en la tesorería de la sociedad la cantidad de \$1,000.00 (un mil pesos moneda nacional) o que otorguen mayor o distinta garantía para asegurar las responsabilidades que pudieran contraer en el desempeño de sus cargos. _____

_____ **DÉCIMA QUINTA.** además del presidente del consejo de administración o del Administrador Único, la asamblea general ordinaria de accionistas podrá elegir un presidente de la sociedad o uno o mas vicepresidentes, secretario, tesorero y cualquier otro funcionario que crea conveniente, quienes tendrán las facultades que se les confieran al ser nombrados. una misma

persona podrá desempeñar uno o mas cargos y los nombramientos podrán ser revocados en cualquier tiempo. -----

-----CAPITULO VII-----

-----VIGILANCIA-----

-----DÉCIMA SEXTA. La vigilancia de la sociedad estará a cargo de uno o mas comisarios, quienes podrán ser o no accionistas y serán electos por la asamblea general ordinaria de accionistas, el o los comisarios tendrán los derechos y obligaciones que les confieren los artículos 166 (ciento sesenta y seis) y siguientes de la Ley General de Sociedades Mercantiles y duraran en su cargo un año o hasta que sus sucesores hayan sido electos y tomen posesión de sus cargos. cualquier minoría que represente el 25% (veinticinco por ciento) del capital social, también tendrá derecho a designar un comisario. el o los comisarios deberán depositar en la tesorería de la sociedad la suma de \$1,000.00 (un mil pesos moneda nacional.) o fianza a satisfacción de la asamblea de accionistas, para garantizar el fiel cumplimiento de sus cargos, sin perjuicio de que la asamblea de accionistas pueda exigir mayor o distinta garantía. -----

-----CAPITULO VIII-----

-----DE LAS UTILIDADES, PERDIDAS Y DEL FONDO DE RESERVA-----

-----DÉCIMA SÉPTIMA. Dentro de los tres meses siguientes al cierre de cada año social, será preparado el balance anual, de la utilidad neta que resulte después de que el inventario y el balance anual hayan sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, se hará la siguiente distribución: -----

-----a). Se separará cuando menos el 5% (cinco por ciento) para formar el fondo de reserva legal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 (veinte) de la ley general de sociedades mercantiles, hasta que dicho fondo llegue al 20% (veinte por ciento) del capital social, así como para formar cualquier otro fondo de previsión que sea acordado por la asamblea general de accionistas. -----

-----b). Del resto de las utilidades, se dispondrá según lo acuerde la asamblea general ordinaria de accionistas. y -----

-----c). Los dividendos decretados y no cobrados por los accionistas dentro de un periodo de cinco años, se consideraran como renunciados en favor de la sociedad. -----

-----CAPITULO IX-----

-----DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD-----

-----DÉCIMA OCTAVA. La sociedad se disolverá por acuerdo de una asamblea general extraordinaria de accionistas o por alguna de las causas siguientes: -----

-----a). Por imposibilidad de seguir realizando el objeto principal de la sociedad o por quedar este consumado; -----

-----b). Por acuerdo de los accionistas de conformidad con el contrato social o con la ley; -----

-----c). Porque el numero de accionistas llegue a ser inferior al mínimo que la ley establece; y -----

-----d). Por la perdida de las dos terceras partes del capital social. -----



13
SRP/eso
128524



-----**DÉCIMA NOVENA.** Una vez determinada la disolución de la sociedad por la asamblea general extraordinaria de accionistas, se nombrara un liquidador o un comité de dos o mas liquidadores, quienes podrán ser o no accionistas y quienes procederán a la liquidación de la misma y a la distribución de los productos entre los accionistas, en proporción directa al numero de acciones de que cada uno sea dueño. dicho comité o liquidador, tendrá las mas amplias facultades para la liquidación, podrá, por lo tanto, cobrar todas las sumas que se adeuden a la sociedad y pagar las que ésta deba, iniciar toda clase de juicios y proseguirlos hasta su conclusión, contando con todas las facultades de un apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de riguroso dominio, de acuerdo con los artículos 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) y 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil Federal y del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y sus correlativos con los Códigos Civiles de los demás Estados de la Republica Mexicana, incluyendo las facultades de: cancelar hipotecas y otros gravámenes; transigir pleitos y vender propiedades o valores de cualquier naturaleza, los liquidadores o liquidador, tendrán, en todo lo que no este específicamente previsto en esta escritura, las facultades y obligaciones que les confieren la ley general de sociedades mercantiles y la asamblea general extraordinaria de accionistas que los designe. -----

-----**CAPITULO X**-----

-----**DISPOSICIONES GENERALES**-----

-----**VIGÉSIMA.** Los accionistas serán responsables de las pérdidas de la sociedad únicamente por el valor no pagado de sus respectivas acciones suscritas. -----

-----**VIGÉSIMA PRIMERA.** "Ninguna persona extranjera, física o moral, podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la sociedad. si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir alguna participación social o ser propietaria de una o más acciones, contraviniendo así a lo establecido en este párrafo, se conviene desde ahora, en que dicha adquisición será nula y por lo tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos de acciones que la representen, teniéndose por reducido el capital social, en una cantidad igual al valor de la participación cancelada".-----

-----**VIGÉSIMA SEGUNDA.** Todo lo que no esté específicamente previsto en esta escritura se regirá por las disposiciones de la ley general de sociedades mercantiles. -----

-----**VIGÉSIMA TERCERA.** Los gastos y honorarios que se causen y devenguen por motivo y otorgamiento de esta escritura, su testimonio y su registro serán pagadas por la sociedad con cargo a su cuenta de gastos de organización. -----

-----**VIGÉSIMA CUARTA.** Los fundadores de esta sociedad, no se reservan en la misma, ninguna participación especial de las utilidades como tales fundadores. -----

-----**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**-----

-----**PRIMERO.-** El capital inicial mínimo fijo de la Sociedad es la cantidad de **CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**, mismo que ha sido suscrito de la siguiente manera: -----

ACCIONISTAS	ACCIONES SERIE "A"	IMPORTE
ANDRADE SATÉLITE, SOCIEDAD ANÓNIMA		
DE CAPITAL VARIABLE	49,500	\$49,500.00
Cuarenta y nueve mil quinientas acciones ordinarias, nominativas y liberadas, con valor nominal de un peso, moneda nacional cada una.		
ANTONIO HOLGUÍN ACOSTA	500	\$500.00
Quinientas acciones ordinarias, nominativas y liberadas, con valor nominal de un peso, moneda nacional cada una.		
TOTAL	50,000	\$50,000.00
Cincuenta mil acciones, Cincuenta mil Pesos, Moneda Nacional		

Se hace constar que los accionistas han pagado en efectivo sus aportaciones, las cuales han quedado depositadas en la caja de la Sociedad, habiéndose expedido certificados provisionales a los accionistas para representar sus aportaciones.

SEGUNDO.- Reunidos los accionistas de la Sociedad en Asamblea General de Accionistas, por unanimidad de votos, adoptaron las siguientes resoluciones:

Uno. Se acordó que la sociedad sea administrada por un ADMINISTRADOR ÚNICO, acordando por unanimidad de votos, nombrar al señor licenciado MIGUEL DANIEL SERRANO SUGICH, con Registro Federal de Contribuyentes "SESM811123EJ8", (SESM, ocho, uno, uno, uno, dos, tres, E. J, ocho), para que desempeñe dicho cargo, otorgándole para el ejercicio del mismo las siguientes facultades:

El Administrador Único tendrá a su cargo la administración y dirección de los negocios de la sociedad, podrá realizar todas las operaciones, procesos, procedimientos y actos jurídicos inherentes a los objetos de la misma y contará asimismo con la representación de la sociedad, con todas las facultades de un apoderado general para Pleitos Y Cobranzas, Actos De Administración Y Actos De Riguroso Dominio, en los términos del artículo 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad De México) y sus correlativos con los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana y estará autorizado para ejercer aquellas facultades generales y especiales que de acuerdo con la ley requieran cláusula especial, así como las mencionadas en el artículo 2,587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil Federal y del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y sus correlativos con los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana, entre las cuales, en forma enunciativa y no limitativa, se incluyan: la de promover toda clase de juicios y procedimientos, inclusive el juicio constitucional de amparo y para desistirse de los mismos; para transigir; para comprometer en árbitros; para absolver y articular posiciones; para hacer cesión de bienes; para recusar; para participar en todas las licitaciones y procesos de contratación que convoquen las diferentes autoridades del gobierno en todos sus



15
SRP/reso
128524



niveles, ya sean federales, estatales, municipales, o de alcaldías o las convocadas por cualquier entidad paraestatal, organismos concentrados o desconcentrados, centralizados o descentralizados o cualquier institución gubernamental o privada, representando a su poderdante, en los concursos, licitaciones, procesos de contratación o subastas en que ésta decida participar, en las que deberá realizar para tal efecto todos los trámites necesarios en cada una de las etapas hasta su total conclusión, teniendo al efecto la facultad de firmar los documentos públicos o privados, contratos y/o convenios relacionados con éstos, incluyendo el recoger toda la documentación inherente a la licitación, concurso, proceso de contratación y adjudicación en su caso del contrato o contratos correspondientes; para recibir pagos; para presentar toda clase de recursos, tanto ordinarios como extraordinarios; para iniciar toda clase de demandas; para ofrecer y desahogar toda clase de pruebas; para presentar denuncias y querellas en materia penal y desistirse de ellas u otorgar el perdón cuando la ley así lo señale y estará facultado para actuar como si se tratara de un gerente de relaciones laborales; en los términos del artículo 11 (once) de la ley federal del trabajo en audiencias en etapa conciliatoria y para celebrar los convenios que de dichas audiencias pudieren resultar, pudiendo representar a la sociedad como patrón en los términos de los artículos 9 (nueve), 11 (once), 523 (quinientos veintitrés), 692 (seiscientos noventa y dos) fracción II (dos romano), del 873 (ochocientos setenta y tres) al 876 (ochocientos setenta y seis) y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, en todas las etapas del procedimiento laboral; para realizar todas las solicitudes y gestiones necesarias para el trámite y resolución de los asuntos de la sociedad, representar a la sociedad ante entidades privadas ya sean personas físicas o morales y ante toda clase de autoridades ya sean federales, estatales, municipales o de alcaldías, administrativas, judiciales, laborales o de arbitraje, así como ante el INFONAVIT (Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores), el IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social), para realizar todo tipo de trámites ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y cualquier entidad dependiente del Servicio de Administración Tributaria (SAT), organismo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá comparecer ante la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México y los organismos dependientes de ella. Podrá realizar todas las operaciones, procesos, procedimientos y actos jurídicos inherentes a los objetos de la misma y contará asimismo con la representación de la sociedad.

Asimismo, de manera enunciativa mas no limitativa, tendrá las siguientes facultades:

1.- Otorgar, suscribir, avalar y endosar toda clase y naturaleza de títulos de crédito de conformidad con lo establecido en los artículos noveno y décimo de la ley general de títulos y operaciones de crédito, podrá otorgar, suscribir, endosar y avalar cualquier clase de títulos de crédito, por cuenta propia o de terceros.

2.- Podrá abrir y cerrar cuentas bancarias, pudiendo incluir su firma en las que ya tenga abiertas la sociedad y autorizar la apertura de nuevas, indicándose, en forma enunciativa pero no limitativa, las siguientes: cuentas comerciales, cuentas de nómina, cuentas de inversión o de cualquier otra a nombre de "GA RADIOCOMUNICACIONES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE

CAPITAL VARIABLE, teniendo la facultad de nombrar y remover a las personas que puedan firmar en dichas cuentas bancarias.-----

-----3.- celebrar, suscribir y ejecutar toda clase y naturaleza de contratos y convenios, nominados e inominados, que tengan por objeto llenar los fines de la sociedad y vigilar el cumplimiento de los mismos. -----

-----4.- Tramitar, solicitar, suscribir, obtener, contratar y operar de toda clase de préstamos y créditos y/o líneas de financiamiento con o sin las garantías reales y personales que sean necesarias para seguridad de los mismos y para la consecución del objeto social ante toda clase de instituciones financieras.-----

-----5.- Otorgar, en representación de la sociedad, todo tipo de garantías para terceros de conformidad con los incisos relativos a esta facultad de los objetos sociales. -----

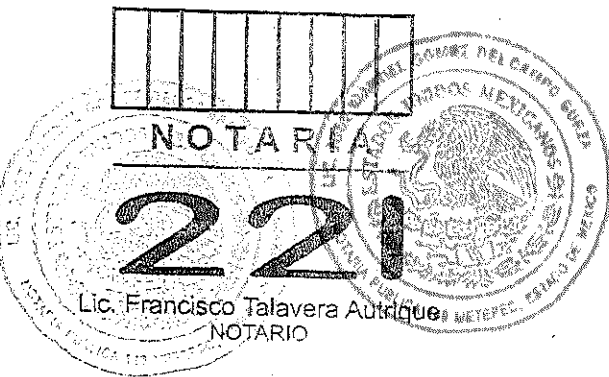
-----6.- Otorgar, conferir, modificar y revocar poderes generales o especiales. -----

-----7.- Nombrar y remover libremente a los gerentes, apoderados y demás funcionarios y empleados de la sociedad, conferir y modificar sus facultades, fijar sus emolumentos y determinar la garantía personal que deban otorgar para caucionar el fiel cumplimiento de sus obligaciones. -----

-----8.- Supervisar los actos de los funcionarios de la sociedad.-----

-----Dos.- Se acordó designar como Director Jurídico de la sociedad al señor licenciado **MARCOS RIGOBERTO ROMO VILLEGAS**, otorgándole para el ejercicio de su cargo un Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, para que lo ejercite en los siguientes términos: -----

-----Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos De Administración, en los términos de los dos primeros párrafos del artículo 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y sus correlativos con los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana y estará autorizado para ejercer aquellas facultades generales y especiales que de acuerdo con la ley requieran cláusula especial, así como las mencionadas en el artículo 2,587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil Federal y del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y sus correlativos con los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana, entre las cuales en forma enunciativa y no limitativa se incluyan la de promover toda clase de juicios y procedimientos, inclusive el juicio constitucional de amparo y para desistirse de los mismos; para transigir; para comprometer en árbitros; para absolver y articular posiciones; para recusar; podrá firmar y suscribir, en representación de la sociedad, toda clase de contratos y convenios, de cualquier naturaleza, que tengan por objeto llenar los fines de ésta y vigilar el cumplimiento de los mismos; para presentar toda clase de recursos, tanto ordinarios como extraordinarios; para iniciar toda clase de demandas; para ofrecer y desahogar toda clase de pruebas; para presentar denuncias y querellas en materia penal y desistirse de ellas u otorgar el perdón cuando la ley así lo señale y estará facultado para actuar como si se tratara de un gerente de relaciones laborales, en los términos del artículo 11 (once) de la Ley Federal del Trabajo en audiencias en etapa conciliatoria y para celebrar los convenios que de dichas audiencias pudieren resultar, pudiendo



17
SRP/eso
128524



representar a la sociedad como patrón en los términos de los artículos 9 (nueve), 11 (once), 523 (quinientos veintitrés), 692 (seiscientos noventa y dos) fracción II (dos romano), del 873 (ochocientos setenta y tres) al 876 (ochocientos setenta y seis) y demás relativos de la ley federal del trabajo, en todas las etapas del procedimiento laboral; para realizar todas las solicitudes y gestiones necesarias para el trámite y resolución de los asuntos de la sociedad, representar a la sociedad ante entidades privadas ya sean personas físicas o morales y ante toda clase de autoridades ya sean federales, estatales, municipales o de alcaldías, administrativas, judiciales, penales, fiscales, laborales o de arbitraje, así como ante el INFONAVIT (Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores), el IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social), para realizar todo tipo de trámites ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y cualquier entidad dependiente del Servicio de Administración Tributaria (SAT), organismo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá comparecer ante la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México y los organismos dependientes de ella.-----

-----Asimismo, de manera enunciativa mas no limitativa, tendrá las siguientes facultades: -----

-----1. Podrá abrir y cerrar cuentas bancarias, pudiendo incluir su firma en las que ya tenga aperturadas la sociedad y autorizar la apertura de nuevas, indicándose, en forma enunciativa pero no limitativa, las siguientes: cuentas comerciales, cuentas de nomina, cuentas de inversión o de cualquier otra a nombre de "GA RADIOCOMUNICACIONES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, teniendo la facultad de nombrar y remover a las personas que puedan firmar en dichas cuentas bancarias.-----

-----2. Otorgar, conferir, modificar y revocar poderes generales o especiales.-----

-----3. Nombrar y remover libremente a los gerentes, apoderados y demás funcionarios y empleados de la sociedad, conferir y modificar sus facultades, fijar sus emolumentos y determinar la garantía personal que deban otorgar para caucionar el fiel cumplimiento de sus obligaciones.-----

-----Tres.- se acordó otorgar a favor del señor licenciado ANTONIO HOLGUÍN ACOSTA un Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, para que lo ejercite en los siguientes términos:-----

-----Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos De Administración, en los términos de los dos primeros párrafos del artículo 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y sus correlativos con los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana y estará autorizado para ejercer aquellas facultades generales y especiales que de acuerdo con la ley requieran cláusula especial, así como las mencionadas en el artículo 2,587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil Federal y del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y sus correlativos con los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana, entre las cuales en forma enunciativa y no limitativa se incluyan la de promover toda clase de juicios y procedimientos, inclusive el juicio constitucional de amparo y para desistirse de los mismos; para transigir; para comprometer en árbitros; para absolver y articular posiciones; para recusar; podrá

firmar y suscribir, en representación de la sociedad, toda clase de contratos y convenios, de cualquier naturaleza, que tengan por objeto llenar los fines de ésta y vigilar el cumplimiento de los mismos; para presentar toda clase de recursos, tanto ordinarios como extraordinarios; para iniciar toda clase de demandas; para ofrecer y desahogar toda clase de pruebas; para presentar denuncias y querellas en materia penal y desistirse de ellas u otorgar el perdón cuando la ley así lo señale y estará facultado para actuar como si se tratara de un gerente de relaciones laborales, en los términos del artículo 11 (once) de la Ley Federal del Trabajo en audiencias en etapa conciliatoria y para celebrar los convenios que de dichas audiencias pudieren resultar, pudiendo representar a la sociedad como patrón en los términos de los artículos 9 (nueve), 11 (once), 523 (quinientos veintitrés), 692 (seiscientos noventa y dos) fracción II (dos romano), del 873 (ochocientos setenta y tres) al 876 (ochocientos setenta y seis) y demás relativos de la ley federal del trabajo, en todas las etapas del procedimiento laboral; para realizar todas las solicitudes y gestiones necesarias para el trámite y resolución de los asuntos de la sociedad, representar a la sociedad ante entidades privadas ya sean personas físicas o morales y ante toda clase de autoridades ya sean federales, estatales, municipales o de alcaldías, administrativas, judiciales, penales, fiscales, laborales o de arbitraje, así como ante el INFONAVIT (Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores), el IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social), para realizar todo tipo de trámites ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y cualquier entidad dependiente del Servicio de Administración Tributaria (SAT), organismo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá comparecer ante la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México y los organismos dependientes de ella.-----

-----Cuatro.- se acordó designar como Comisario de la sociedad al señor **Contador Público IVÁN LÓPEZ GARCÍA**.-----

-----Estando presente el señor licenciado **MARCOS RIGOBERTO ROMO VILLEGAS** aceptó su cargo como **Director Jurídico** de la sociedad, protestado el fiel y legal desempeño del mismo, depositando en este acto en la tesorería de la sociedad la caución exigida por los estatutos sociales para garantizar el desempeño de dicho cargo.-----

-----Los cargos de los señores licenciado **MIGUEL DANIEL SERRANO SUGICH** y contador público **IVÁN LÓPEZ GARCÍA** como **Administrador Único** y **Comisario**, respectivamente, se consideraron aceptados en virtud de los informes recibidos con anterioridad juntamente con su caución.-----

-----Cinco.- se acordó que los ejercicios sociales se computen del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, en el entendimiento de que el primer ejercicio social se computara a partir de la fecha de firma de la presente escritura hasta el día treinta y uno de diciembre del presente año.-----

-----P E R S O N A L I D A D-----

-----El señor **MARCOS RIGOBERTO ROMO VILLEGAS**, justifica su personalidad y la legal existencia de **ANDRADE SATÉLITE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**.-----



19
SRP/eso
128524



-----I.- Por instrumento número ciento cincuenta y seis mil seiscientos ochenta y dos, otorgado el once de febrero de dos mil catorce, ante el licenciado Salvador Godínez Viera, notario público número cuarenta y dos de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico número quinientos once mil seiscientos cincuenta y cuatro, se constituyó **ANDRADE SATÉLITE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con domicilio en la Ciudad de México, duración indefinida, capital social mínimo fijo de cincuenta mil pesos, moneda nacional, con cláusula de exclusión de extranjeros. -----

-----De dicho instrumento copio:-----

-----"....CLÁUSULAS....-----

-----TERCERA. LOS OBJETOS DE LA SOCIEDAD SERAN LOS SIGUIENTES:-----

-----A) LA COMPRAVENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, INTERMEDIACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, REPARACIÓN, CONSIGNACIÓN DE TODO TIPO DE UNIDADES AUTOMOTRICES, DESTINADAS AL TRANSPORTE O EFECTOS DE CARGA, NUEVAS Y USADAS, SUS REFACCIONES Y ACCESORIOS ASÍ COMO SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A LAS UNIDADES AUTOMOTRICES, DE UNA FORMA ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVA: TODA CLASE DE AUTOMÓVILES, CAMIONETAS, MICROBUSES, MINIBUSES, MAQUINARIA, MOTORES Y SUS PARTES, PLATAFORMAS, PANEL, VANNETT, JEEP CIVIL, Y TODO LO RELACIONADO CON LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ;-----

-----B) LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, FABRICACIÓN, DISEÑO, ADAPTACIÓN, REPARACIÓN, ARRENDAMIENTO, REFACCIONES, ADITAMENTOS Y EQUIPOS NECESARIOS O SUBARRENDAMIENTO, INTERMEDIACION DE TODO TIPO DE REFACCIONES, ADITAMENTOS Y EQUIPOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR.-----

-----C) LA CELEBRACION DE TODA CLASE DE CONTRATOS, CONVENIOS, SUBCONTRATOS YA SEAN CIVILES, MERCANTILES O DE CUALQUIER NATURALEZA, QUE EN LA FORMA MAS AMPLIA PUEDAN REALIZARSE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETOS SOCIALES, DENTRO O FUERA DE LA REPUBLICA MEXICANA, POR SU PROPIA CUENTA O EN NOMBRE DE TERCEROS, LA PRACTICA DE TODO TIPO DE ACTOS JURÍDICOS VINCULADOS CON LOS OBJETOS SOCIALES. ASI COMO LA COORDINACIÓN, ENLACE, COMBINACIÓN E INTERCAMBIO CON OTRAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES DEDICADAS AL MISMO OBJETO.-----

-----D) LA REPRESENTACIÓN EN CALIDAD DE COMISIONISTA, AGENTE, FACTOR O REPRESENTANTE LEGAL DE TODA CLASE DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES NACIONALES RESPECTO DE LOS OBJETOS SOCIALES.-----

-----E) LA COMPRA, VENTA, ESTABLECIMIENTO, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, USUFRUCTO, ADQUISICIÓN EN FIDEICOMISO DE LOCALES, BODEGAS, OFICINAS, ALMACENES, TALLERES, PATIOS O CUALQUIER OTRO TIPO DE BIEN-----

INMUEBLE O MUEBLE ÚTIL O CONVENIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS OBJETOS DE LA SOCIEDAD. -----

-----F) LA ADQUISICIÓN, COMPRA, VENTA, DISPOSICIÓN Y USO DE TODA CLASE DE ACCIONES, TÍTULOS O PARTES SOCIALES DE SOCIEDADES MEXICANAS, ASÍ COMO PARTICIPAR EN NEGOCIOS O SOCIEDADES PARA LA-REALIZACIÓN DE LOS OBJETOS SOCIALES.-----

-----G) LA OBTENCIÓN, OTORGAMIENTO, CONTRATACIÓN Y OPERACIÓN DE TODA CLASE DE PRESTAMOS Y CRÉDITOS Y/O LÍNEAS FINANCIAMIENTO CON O SIN LAS GARANTÍAS REALES Y PERSONAJES QUE SEAN NECESARIAS PARA SEGURIDAD DE LOS MISMOS Y PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO SOCIAL -----

-----H) LA SOCIEDAD PODRÁ OTORGAR Y GARANTIZAR OBLIGACIONES PROPIAS O DE TERCERAS PERSONAS, QUE ASÍ CREA CONVENIENTE, PODRÁ CONSTITUIRSE COMO AVAL, FIADOR, GARANTE HIPOTECARIO U OBLIGADA SOLIDARIA DE TERCERAS PERSONAS, PODRÁ OTORGAR TODA CLASE DE GARANTÍAS Y AVALES EN FAVOR DE TERCEROS, PODRÁ REALIZAR LA EMISIÓN, SUSCRIPCIÓN, ACEPTACIÓN, ENDOSO Y EN GENERAL, LA NEGOCIACIÓN DE TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO INCLUYENDO OBLIGACIONES CON O SIN GARANTÍA REAL Y CÉDULAS HIPOTECARIAS EN FAVOR DE CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL QUE CREA CONVENIENTE. ASIMISMO PODRÁ ASUMIR TODA CLASE DE OBLIGACIONES Y DEUDAS DE TERCERAS PERSONAS, TALES COMO ADEUDOS Y OBLIGACIONES GENERADOS POR CONCEPTO DE CONTRATOS DE TODO TIPO Y EN ESPECIAL DE ARRENDAMIENTOS. -----

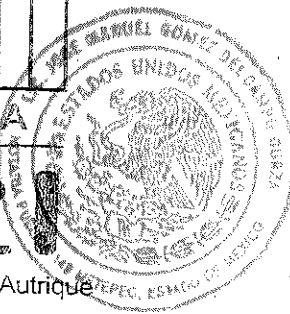
-----I) LA OBTENCIÓN, ADQUISICIÓN, UTILIZACIÓN O ENAJENACIÓN POR CUALQUIER TÍTULO DE PATENTES, MARCAS, AVISOS COMERCIALES O DERECHOS SOBRE ELLOS EN MÉXICO O EN EL EXTRANJERO. OBTENER EL REGISTRO DE MARCAS, PATENTES, AVISOS COMERCIALES Y ADQUIRIR O ENAJENAR TODO TIPO DE DERECHOS DE AUTOR; ASÍ COMO OBTENER U OTORGAR LICENCIAS, CONCESIONES O AUTORIZACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, PARA EL USO Y EXPLOTACIÓN EN GENERAL DE TODO TIPO DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR. -----

-----J) EN GENERAL LLEVAR A CABO CUALESQUIERA OTROS NEGOCIOS O ACTIVIDADES QUE SE RELACIONEN CON LO ANTERIOR Y TENER Y EJERCITAR TODAS LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, PUDIENDO LLEVAR A CABO TODOS LOS OBJETOS ENUMERADOS ANTERIORMENTE EN LA MISMA EXTENSIÓN, EN QUE PUDIERA HACERLOS CUALQUIER PERSONA FÍSICA.... -----

-----...CAPITULO IV -----

-----DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS -----

-----OCTAVA. EL ÓRGANO SUPREMO DE LA SOCIEDAD, ES LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LA CUAL CELEBRARÁ REUNIONES QUE SERÁN ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS. LAS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS, SERÁN LAS QUE TENGAN POR OBJETO TRATAR CUALQUIER ASUNTO DE LOS ENUMERADOS EN EL



21
SRP/eso
128524



ARTICULO 181 (CIENTO OCHENTA Y UNO) DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES O CUALESQUIERA OTROS QUE NO SEAN LOS QUE CORRESPONDEN A LAS ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS Y PODRÁN REUNIRSE EN CUALQUIER TIEMPO, PERO DEBERÁN CELEBRARSE POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO DENTRO DE LOS CUATRO MESES SIGUIENTES A LA CLAUSURA DEL EJERCICIO SOCIAL. A FIN DE QUE UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS SE CONSIDERE LEGALMENTE REUNIDA, SERÁ NECESARIO QUE ESTÉN REPRESENTADAS POR LO MENOS EL 51% (CINCUENTA Y UNO POR CIENTO) DE LAS ACCIONES EMITIDAS Y PARA QUE LAS RESOLUCIONES SEAN VALIDAS SE NECESITARA EL VOTO AFIRMATIVO DE POR LO MENOS EL 51% (CINCUENTA Y UNO POR CIENTO) DE LAS ACCIONES EN QUE SE DIVIDE EL CAPITAL SOCIAL. SERÁ NECESARIA LA CELEBRACIÓN DE UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS PARA LLEVAR A CABO CUALQUIERA DE LOS PROPÓSITOS ESTABLECIDOS POR EL ARTICULO 182 (CIENTO OCHENTA Y DOS) DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, PERO CUANDO SE TRATE DE MODIFICAR EL CAPITAL SOCIAL, SOLO SE NECESITARA CELEBRAR UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS SI SE TRATA DE DISMINUIR O AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL MÍNIMO. A FIN DE QUE UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS SE CONSIDERE LEGALMENTE REUNIDA, SERÁ NECESARIO QUE ESTE REPRESENTADO POR LO MENOS EL 75% (SETENTA Y CINCO POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL Y PARA QUE LAS RESOLUCIONES DE DICHA ASAMBLEA SE CONSIDEREN VALIDAS, DEBERÁN SER APROBADAS POR EL VOTO AFIRMATIVO DE POR LO MENOS EL 75% (SETENTA Y CINCO POR CIENTO) DE LAS ACCIONES EN QUE SE DIVIDE EL CAPITAL SOCIAL. -

—SI LA ASAMBLEA NO PUDIERA CELEBRARSE EL DÍA SEÑALADO PARA SU REUNIÓN POR FALTA DE QUÓRUM, SE HARÁ UNA SEGUNDA O ULTERIOR CONVOCATORIA Y LA ASAMBLEA ASÍ CONVOCADA RESOLVERÁ SOBRE LOS ASUNTOS ENUMERADOS EN LA ORDEN DEL DÍA, LO ANTERIOR SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON EL VOTO AFIRMATIVO EN DICHAS RESOLUCIONES, DE POR LO MENOS EL 51% (CINCUENTA Y UNO POR CIENTO) DE LAS ACCIONES EN QUE SE DIVIDE EL CAPITAL SOCIAL, TRATÁNDOSE DE ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS.

—NOVENA. LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS SE VERIFICARÁN DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES REGLAS: —

—A) SE REUNIRÁN EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, SALVO CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, SERÁN CONVOCADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EL PRESIDENTE O SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, EL ADMINISTRADOR ÚNICO, O LOS DOS ADMINISTRADORES, EL O LOS COMISARIOS O CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 168 (CIENTO SESENTA Y OCHO), 184 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO) Y 185 (CIENTO OCHENTA Y CINCO) DE LA LEY



GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, POR MEDIO DE LA PUBLICACIÓN DE UN AVISO EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, CON QUINCE DÍAS DE ANTICIPACIÓN CUANDO MENOS, QUE CONTENDRÁ LA FECHA, HORA, LUGAR DE LA ASAMBLEA, LA ORDEN DEL DÍA Y SERÁ FIRMADA POR QUIEN LA HAGA; -----

-----B) SI TODAS LAS ACCIONES ESTUVIERAN REPRESENTADAS, PODRÁ CELEBRARSE LA ASAMBLEA SIN NECESIDAD DE PREVIA CONVOCATORIA, TAMPOCO SERÁ NECESARIA ESTA CONVOCATORIA EN EL CASO DE QUE UNA ASAMBLEA SUSPENDIDA POR CUALQUIER CAUSA, DEBA CONTINUARSE EN HORA Y FECHA DIFERENTES. EN CUALQUIERA DE ESTOS DOS CASOS, SE HARÁ CONSTAR EL HECHO EN EL ACTA CORRESPONDIENTE; -----

-----C) LOS ACCIONISTAS PODRÁN CONCURRIR A LAS ASAMBLEAS PERSONALMENTE O POR MEDIO DE APODERADO CON PODER GENERAL O ESPECIAL, BASTANDO EN ESTE ÚLTIMO CASO, UNA CARTA PODER FIRMADA POR EL ACCIONISTA; ---

-----D) A FIN DE CONCURRIR A LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS Y TOMAR PARTE EN ELLAS, DEBERÁN LOS ACCIONISTAS ESTAR INSCRITOS EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES COMO DUEÑOS DE UNA O MÁS ACCIONES Y DEPOSITAR SUS ACCIONES EN ALGUNA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DE LA REPÚBLICA MEXICANA O DEL EXTERIOR O EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD, CUANDO MENOS VEINTICUATRO HORAS ANTES DE CELEBRARSE LA MISMA. EL SECRETARIO DEBERÁ EXPEDIR UNA CONSTANCIA QUE ACREDITE EL CARÁCTER DE ACCIONISTA QUE REPRESENTA; -----

-----E) ANTES DE INSTALARSE LA ASAMBLEA, EL FUNCIONARIO QUE PRESIDA NOMBRARÁ UNO O MÁS ESCRUTADORES, QUIENES CERTIFICARÁN EL NÚMERO DE ACCIONES REPRESENTADAS Y FORMULARÁN LA LISTA DE LOS CONCURRENTES, CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE ACCIONES QUE CADA UNO REPRESENTA; -----

-----F) UNA VEZ QUE SE HAGA CONSTAR LA ASISTENCIA NECESARIA O QUÓRUM, EL PRESIDENTE DECLARARÁ INSTALADA LA ASAMBLEA Y PROCEDERÁ A DESAHOGAR LA ORDEN DEL DÍA, PRESIDENDO LOS ACUERDOS Y DEBATES; -----

-----G) PRESIDIRÁ LA ASAMBLEA, EL PRESIDENTE DEL CONSEJO, EL ADMINISTRADOR ÚNICO O LOS DOS ADMINISTRADORES Y A SU FALTA, LA PERSONA QUE ELIJA LA ASAMBLEA Y ACTUARÁ COMO SECRETARIO, EL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O EN SU AUSENCIA, LA PERSONA QUE ELIJA LA ASAMBLEA; -----

-----H) DE CADA ASAMBLEA GENERAL, EL SECRETARIO EN FUNCIONES LEVANTARÁ UN ACTA QUE FIRMARÁ ÉL MISMO, LA PERSONA QUE PRESIDÓ Y EL O LOS COMISARIOS QUE CONCURRIERON. SE FORMARÁ UN EXPEDIENTE QUE COMPRENDERÁ LAS SIGUIENTES PIEZAS: -----

-----1. UN EJEMPLAR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN QUE HUBIERE PUBLICADO LA CONVOCATORIA, CUANDO FUERE ESTE EL CASO. -----

-----2. LA LISTA DE ASISTENCIA DE LOS ACCIONISTAS; -----

-----3. UNA COPIA DEL ACTA DE ASAMBLEA; Y -----



23
SRP/eso
122524



4. LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE HUBIEREN PRESENTADO EN LA ASAMBLEA. —

I). SI POR CUALQUIER MOTIVO DEJARE DE INSTALARSE UNA ASAMBLEA CONVOCADA LEGALMENTE, SE LEVANTARA TAMBIÉN UN ACTA EN LA QUE CONSTE EL HECHO Y SUS MOTIVOS Y SE FORMARA UN EXPEDIENTE DE ACUERDO CON EL INCISO H) ANTERIOR; Y —

J). LAS RESOLUCIONES DE LAS ASAMBLEAS GENERALES TOMADAS EN LOS TÉRMINOS DE ESTA ESCRITURA, OBLIGARAN A TODOS LOS ACCIONISTAS, AUN A LOS AUSENTES O DISIDENTES, SERÁN DEFINITIVAS Y SIN ULTERIOR RECURSO, QUEDANDO AUTORIZADO EN VIRTUD DE ELLAS EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EL ADMINISTRADOR ÚNICO O LOS DOS ADMINISTRADORES, PARA TOMAR LAS PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS.... —

....DISPOSICIONES TRANSITORIAS.... —

....TERCERO- SE ACORDÓ NOMBRAR COMO DIRECTOR JURÍDICO DE LA SOCIEDAD AL LIC. MARCOS RIGOBERTO ROMO VILLEGAS, OTORGÁNDOLE PARA EL EJERCICIO DE SU CARGO LAS SIGUIENTES FACULTADES —

— UN PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LOS DOS PRIMEROS PÁRRAFOS DEL ARTICULO 2554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS CON LOS CÓDIGOS CIVILES DE LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESTARÁ AUTORIZADO PARA EJERCER AQUELLAS FACULTADES QUE DE ACUERDO CON LA LEY REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL, ASÍ COMO LAS MENCIONADAS EN EL ARTICULO 2587 (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE) DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS CON LOS CÓDIGOS CIVILES DE LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, ENTRE LAS CUALES EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA SE INCLUYAN: LA DE PROMOVER TODA CLASE DE JUICIOS Y PROCEDIMIENTOS, INCLUSIVE EL JUICIO CONSTITUCIONAL DE AMPARO Y PARA DESISTIRSE DE LOS MISMOS; PARA TRANSIGIR; PARA COMPROMETER EN ÁRBITROS; PARA ABSOLVER Y ARTICULAR POSICIONES; PODRÁ FIRMAR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD TODO TIPO DE CONTRATOS Y CONVENIOS QUE TENGAN POR OBJETO LLENAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS; PARA CONCURRIR A LAS AUDIENCIAS DE LOS PROCEDIMIENTOS ORALES MERCANTILES EN QUE LA PODERDANTE SEA PARTE, CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR ANTE EL JUEZ Y SUSCRIBIR EN SU CASO, EL CONVENIO CORRESPONDIENTE; PARA ENDOSAR PARA SU COBRO TODO TIPO DE TÍTULOS DE CRÉDITO; PARA RECIBIR CESIÓN DE BIENES; PARA RECUSAR; PARA PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONCURSOS Y PARTICIPAR EN SUBASTAS Y LICITACIONES; PARA RECIBIR PAGOS; PARA PRESENTAR

TODA CLASE DE RECURSOS, TANTO ORDINARIOS COMO EXTRAORDINARIOS; PARA INICIAR TODA CLASE DE DEMANDAS; PARA OFRECER Y DESAHOGAR TODA CLASE DE PRUEBAS; PARA PRESENTAR DENUNCIAS Y QUERELLAS EN MATERIA PENAL, DESISTIRSE DE ELLAS U OTORGAR EL PERDÓN CUANDO LA LEY ASÍ LO SEÑALE; Y ESTARÁ FACULTADO PARA ACTUAR COMO SI SE TRATARA DE UN GERENTE DE RELACIONES LABORALES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 11 (ONCE) DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN AUDIENCIAS EN ETAPA CONCILIATORIA Y PARA CELEBRAR LOS CONVENIOS QUE DE DICHAS AUDIENCIAS PUDIEREN RESULTAR, PUDIENDO REPRESENTAR A LA SOCIEDAD COMO PATRÓN EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 9 (NUEVE), 11 (ONCE), 523 (QUINIENTOS VEINTITRÉS), 692 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS), FRACCIÓN II (DOS ROMANO), DEL 873 (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES) AL 876 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS) Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN TODAS LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO LABORAL; PARA REALIZAR TODAS LAS SOLICITUDES Y GESTIONES NECESARIAS PARA EL TRAMITE Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS DE LA SOCIEDAD, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE ENTIDADES PRIVADAS YA SEAN PERSONAS FÍSICAS O MORALES Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES YA SEAN FEDERALESTATALES O MUNICIPALES, ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES, LABORALES O DE ARBITRAJE, ASÍ COMO ANTE EL INFONAVIT (INSTITUTO DEL RONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES) Y ANTE MUSS (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) ETC., Y PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS INHERENTES A LOS OBJETOS DE LA SOCIEDAD EL LÍMITE DE SUS FACULTADES. -----

-----ASIMISMO TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES-----

-----A) PODRÁ NOMBRAR Y REMOVER FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD, CONFERIR, MODIFICAR Y REVOCAR SUS FACULTADES, -----

-----B) PODRÁ OTORGAR, CONFERIR Y REVOCAR PODERES GENERALES O ESPECIALES.....". -----

-----AVISO DE PRIVACIDAD -----

-----Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, informé a los comparecientes que sus datos personales proporcionados a la notaría a mi cargo se utilizarán con la finalidad de otorgarles el servicio solicitado, que por el hecho de proporcionar dicha información autorizan a esta notaría a administrar sus datos personales y a transferir los mismos a terceros cuando sea estrictamente necesario para otorgarles los referidos servicios. Asimismo, les informé que podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, divulgación y limitación de uso, mediante escrito dirigido al suscrito notario como Responsable de Protección de Datos Personales, en el domicilio de la notaría, donde también se encuentra disponible para su consulta el texto completo del Aviso de Privacidad. -----

----- GENERALES -----

-----Los comparecientes declararon ser: -----



25
SRP/eso
128524



-----El señor MARCOS RIGOBERTO ROMO VILLEGAS, mexicano por nacimiento, originario

ELIMINADO: Con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales (edad, domicilio, CURP, RFC) concernientes a una persona identificada o identificable.

-----El señor ANTONIO HOLGUÍN ACOSTA, mexicano por nacimiento, originario de la

-----INSERCIÓN DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO -----
-----DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.-----

-----ARTICULO 2,554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

-----En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

-----En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-----

-----Cuando se quisieran limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.-----

-----Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.-----

-----CERTIFICACIONES:-----

-----YO EL NOTARIO, CERTIFICO:-----

-----I.- Que me identifique plenamente como Notario Público ante los comparecientes.-----

-----II.- Que los comparecientes me exhiben la AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL con CLAVE ÚNICA DEL DOCUMENTO (CUD) NUMERO "A201905311648280396", (A, dos, cero, uno, nueve, cero, cinco, tres, uno, uno, seis, cuatro,



ocho, dos, ocho, cero, tres, nueve, seis), expedido por la Secretaría de Economía, el treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve, que agrego al apéndice de este instrumento con letra "A", así mismo en dicha Autorización constan las responsabilidades que se transcriben a continuación:

-----"RESPONSABILIDADES.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrá las obligaciones siguientes: -----

-----I.- Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y -----

-----II.- Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma. -----

-----Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social...." -----

-----III.- Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales que tengo a la vista. -----

-----IV.- Que los comparecientes, en este acto me exhiben sus cédulas de identificación fiscal, y del señor MIGUEL DANIEL SERRANO SUGICH, en su calidad de administrador único de la sociedad que en copia fotostática agrego al apéndice de este instrumento con la letra "B". -----

-----V.- Que les advertí que de acuerdo con el artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, en el plazo de treinta días a partir de su firma, deben inscribir esta sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes y justificarlo así al suscrito Notario, de otra forma se dará el aviso a que se refiere dicho precepto. -----

-----VI.- Que el señor MARCOS RIGOBERTO ROMO VILLEGAS, declara que su representada tiene capacidad y que la representación que ostenta y por la que actúa está vigente en sus términos y manifiesta que todos sus accionistas son de nacionalidad mexicana y no se encuentran en los supuestos que establece el artículo treinta y dos de la Ley de Inversión Extranjera, por lo que no requiere inscripción en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. -----

-----VII. Respecto de los comparecientes: -----

-----a).- Que me aseguré de su identidad y a mi juicio tienen capacidad. -----

-----b).- Que se identificaron con los documentos relacionados en el capítulo de generales, que en copia fotostática agrego al apéndice de este instrumento con la letra "C". -----

-----c).- Que les hice saber el derecho que tienen de leer personalmente este instrumento y que su contenido les sea explicado por el suscrito notario. -----



Lic. Francisco Talavera Autrique
NOTARIO

27
SRP/esc
128524

-----d).- Que los enteré de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad y los ilustré acerca del valor, las consecuencias y alcances legales del contenido de este instrumento, así como del artículo dieciséis de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, lo leí en voz alta, manifestaron su comprensión plena y conformes lo firman el día de su fecha y acto continuo lo autorizo definitivamente. -----

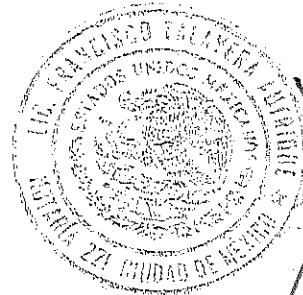
-----ANTONIO HOLGUÍN ACOSTA.- MARCOS RIGOBERTO ROMO VILLEGAS.-
RÚBRICAS. -----

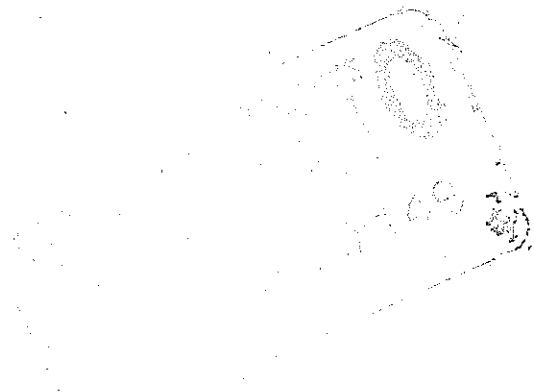
-----FRANCISCO TALAVERA AUTRIQUE.- RÚBRICA. -----

-----EL SELLO DE AUTORIZAR. -----

ES PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN, FIEL DE SU ORIGINAL, QUE OBRA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA A MI CARGO, BAJO EL NÚMERO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO, QUE EXPIDO EN VEINTISIETE PÁGINAS ÚTILES, SELLADAS, COTEJADAS Y PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS, LOS CUALES PUEDEN NO TENER NUMERACIÓN SEGUIDA, PARA "GA RADIOCOMUNICACIONES" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- A FIN DE ACREDITAR SU CONSTITUCIÓN.- CIUDAD DE MÉXICO, DOCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE. -----

SRP/mrp/**irz/kcc







SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Registro Público de
Comercio

Ciudad de México



Boleta inscripción

2019001591630074

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES			
FME	Nombre/Denominación razón social		
N-2019051600	"GA RADIOCOMUNICACIONES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE		
DATOS DE INGRESO			
NCI	Fecha y hora	Solicitante	
201900159163	01/07/2019 02:15:23 T.CENTRO	LIC. FRANCISCO TALAVERA AUTRIQUE	
DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA			
No. de documento		Tipo de documento	
87755		Escritura	
Fedatario / Autoridad			
Francisco Talavera Autrique			
ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
N-2019051600	M4-Constitución de Sociedad	Constitución de sociedad mercantil	01/07/2019 02:15:23 T.CENTRO
PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD			
Referencia de pago No.	Fecha	Importe	
N° 20773414	01/07/2019 02:14:39 T.CENTRO	\$1,747.00	
FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA			
Nombre			
Jose Luis Flores Granados			
Firma			
e4e649065de26e3106fe3d3a2f89b633ea584efb			
SELLO DIGITAL DE TIEMPO			
Sello digital de tiempo			
20190701191522.156Z			
YR3odgVxGUDHvJ4wF7A12d3wLQZ04K0RvAdy1x6Vnd176nhdaz/ IOABcdJH17m7GnMRnWP2yryF82vK1JVvsvOaBm5Dv8wVpovUmc3ERFZaV56T1pVtbr3208QW1 ++20emW82zowNDynG1SKVGYPGisWxFLYUdA2JAdY+NabHCLYL1UHV3B3B5T1z3UkYIMCR +3ufwKEPK11H3q50TJnwmmiF529LvQJlrvdJ5-uqCMTIAZ64K5K6G+5uFNAGURVtWw			
FIRMO			



Registro Público de
Comercio

Ciudad de México



Boleta inscripción

2019001591630074

Número Único de Documento

Responsable de oficina

Jose Luis Flores Granados
>22545634;so9ezcht5KYrjcxJ9imvPiiNMXQ=|
VzmFbMtJ1rfqgW+itnbDppSgsbuEjbZiY89x2IZ+LHrnty/gFR2vP71nNh33cQYfdaCDca4xR2ELG65Z+IG+UkrF1bsaX/
cu0jDRHNGdEi4VnZwQq5XLkh2cVTlaqr
+JVXqfFJjrefxcMW0XEKqwrE5VPvmExiWG9s2GFpc9+Dcp1qxi27P4Tn1sPT4A90AMSgIvb7Ng2gqTNZbWQJkbvIHoejSMajtD8.
wp9zpJXD1+/ugGOFs5G6dH1Ait8eJm+9h4+Ju8jdTCM31gs8g6okXlgDZTIvaqEwBcYw==



SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de
Comercio

Ciudad de México



Constitución de Sociedad

2019001591630074

Número Único de Documento

M4 - Constitución de sociedad

Sociedad mercantil

Sociedad Anónima

Modalidad de capital variable

☒ Si

☐ No

Por instrumento No. 87755

De fecha:

12/06/2019

Libro: 2459

Formalizado ante:

Notario Público

Nombre:

Francisco Talavera Autrique

No.

221

Estado:

Ciudad de México

Municipio:

Tlalpan

Se constituyo la sociedad denominada (incluyendo tipo social):

"GA RADIOCOMUNICACIONES". SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Con duración

INDEFINIDA

Domicilio en:

CIUDAD DE MEXICO

Entidad

Ciudad de México

Municipio

No Definido/No Consta

Objeto social principal

a).- La instalación, operación y explotación de frecuencias del espectro radioeléctrico, mediante concesión para la prestación del servicio público de radiodifusión con fines comerciales a través de estaciones de radiodifusión sonora y televisión radiodifundida digital, así como la explotación, operación, administración, dirección, mediación, producción, transmisión, exhibición, comunicación, compraventa, arrendamiento, exportación, importación, financiación, distribución, creación de toda clase y naturaleza de servicios de frecuencias radiofónicas así como de transmisiones de radiofrecuencias digitales, nacionales o extranjeras, en cualquiera de sus modalidades y formatos de difusión, mediante la explotación de medios de comunicación en soportes informáticos, digitales, satelitales, interactivos, de radio, a través de la adquisición, enajenación, compraventa, importación, exportación, arrendamiento, obtención, utilización, explotación, ejecución, registro, tramitación, gestión, suscripción, cesión de todo tipo y naturaleza de permisos, licencias, concesiones, títulos, autorizaciones, certificados, derechos, constancias, convenios, contratos, registros y, en general, todo aquel acto jurídico útil, necesario o conveniente para la consecución de sus objetos sociales. b).- La producción, transmisión, compraventa, arrendamiento, subarrendamiento, adquisición, edición, reproducción, comunicación, importación, exportación, explotación, operación, administración, dirección, mediación, distribución, exhibición, financiación, creación de toda clase de obras radiofónicas, en cualquiera de sus modalidades y formatos, cualquiera que sea su soporte técnico, susceptibles de su difusión por radio digital, a través de internet o por cualquier otro medio informático, en cualquier idioma, en especial el español. c).- La organización, producción, difusión, distribución, transmisión, reproducción, financiación, mediación, inversión, cesión, operación, administración, dirección, compraventa, arrendamiento, subarrendamiento, exportación, importación, explotación, publicación, creación, comunicación, modificación, edición de todo tipo de programas, contenidos, estaciones de radio, frecuencias, señales o acontecimientos informativos, noticiosos, deportivos, musicales, culturales o de cualquier otra índole, nacionales o extranjeros, así como la adquisición, comercialización, utilización, explotación, colaboración, intermediación, transmisión, ejecución, cesión, suscripción de toda clase de licencias, títulos y derechos sobre los mismos. d).- La realización, desarrollo, creación, edición, financiación, promoción, mediación, transmisión, reproducción, intermediación, distribución y ejecución de todo tipo y naturaleza de proyectos publicitarios, promovedores y de mercadotecnia, mediante la contratación, mediación, producción, financiación, operación, administración y difusión de todo tipo y naturaleza de mensajes y pautas comerciales, promocionales o



Registro Público de Comercio

Ciudad de México



Constitución de Sociedad

2019001591630074

Número Único de Documento

propagandísticos, en cualquiera de sus formas posibles. e).- La edición, reproducción, impresión, compra, venta, maquinación, difusión, distribución, representación, operación, administración, mediación, publicación, importación y exportación de toda clase y naturaleza de periódicos, diarios, revistas, libros, ya sean técnicos, científicos o culturales, así como todo tipo de publicaciones periódicas y de información, ya sean impresas, en portales electrónicos, digitales e informáticos, radio, televisión u otra innovación tecnológica, en cualquier idioma, especialmente el español. f).- La distribución, difusión, repartición y circulación, de manera enunciativa mas no limitativa, de toda clase de periódicos, revistas, libros, libretos, panfletos, folletos y publicaciones de cualquier índole, ya sean impresas, digitales, electrónicas, de radio o televisión, dentro de la república mexicana o en el extranjero. g).- La representación en calidad de comisionista, agente, factor o representante legal de toda clase de personas físicas o morales nacionales o extranjeras respecto de los objetos sociales. h).- El establecimiento, arrendamiento, subarrendamiento, comodato, usufructo, compraventa, adquisición en fideicomiso o cualquier otro derecho de oficinas, locales, bodegas, almacenes, talleres, tiendas o cualquier otro tipo de bien inmueble útil o conveniente para la realización de los objetos de la sociedad. i).- De manera enunciativa mas no limitativa, la compra, venta, comercialización, enajenación, exportación, importación, adquisición, obtención, donación, distribución, uso, explotación, arrendamiento, subarrendamiento, transformación de toda clase y naturaleza de equipos, sistemas, software, hardware, instrumentos, aditamentos, maquinaria, estructuras, insumos, consumibles, tintas, mobiliario, cableado, fibras, antenas, transmisores, receptores, decodificadores, servidores, repetidores, amplificadores, aparatos de telecomunicaciones, servicios gráficos de noticias, vehículos automotores, refacciones o cualquier otro bien mueble relacionado directa o indirectamente con la industria de la radio, audiovisual, televisiva, de comunicaciones, difusión, gráfica y de impresión, útiles o necesarios para el desarrollo de sus objetos sociales. j).- El otorgamiento, celebración, suscripción, ejecución y modificación de toda clase y naturaleza de contratos, convenios, subcontratos, ya sean civiles, mercantiles o de cualquier otra índole, nominados e innominados, que en la forma mas amplia puedan realizarse para el cumplimiento de los objetos sociales, dentro o fuera de la Republica Mexicana, por su propia cuenta o en nombre de terceros, así como la celebración, ejecución y suscripción de todo tipo de actos jurídicos vinculados con los objetos sociales, tales como, de manera enunciativa mas no limitativa, franquicias, concesiones, licencias de uso de marcas, patentes, nombres comerciales, avisos comerciales, derechos de autor, transferencia de tecnología, etcétera. k).- La obtención, adquisición, enajenación, utilización, explotación, operación, administración, cesión, por cualquier título, de patentes, marcas, nombres comerciales, avisos comerciales, derechos de autor, licencias de uso o derechos sobre ellos en México o en el extranjero, obtener el registro de marcas, patentes, nombres comerciales, avisos comerciales, derechos de autor y licencias; así como obtener u otorgar concesiones, licencias y autorizaciones públicas o privadas, para el uso y explotación en general de todo tipo de derechos de propiedad industrial y derechos de autor. l).- Participar, promover, constituir y organizar todo tipo, clase y naturaleza de sociedades civiles, mercantiles o asociaciones; explotar y participar en el capital social y el patrimonio de todo genero de sociedades ya sean mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, de capitales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras; adquirir, comprar, vender, ceder, intermediar, negociar, disponer, usar y transferir toda clase de acciones, obligaciones, partes sociales, títulos de crédito o valor permitidos por las leyes, de sociedades mexicanas o extranjeras. m).- La obtención, otorgamiento, contratación y operación, de toda clase de préstamos y créditos y/o líneas de financiamiento con o sin las garantías reales y personales que sean necesarias para seguridad de los mismos y para la consecución de los objetos sociales. n).- La sociedad podrá otorgar, emitir, suscribir, aceptar, avalar y garantizar toda clase de títulos de crédito, títulos valor, obligaciones propias o de terceras personas, que así crea conveniente, podrá constituirse como aval, fiador, garante hipotecario, obligada solidaria y responsable solidaria de terceras personas, podrá otorgar toda clase de garantías y avales a favor de terceros, podrá realizar la emisión, suscripción, aceptación, aval, endoso y en general la negociación de toda clase de títulos de crédito incluyendo obligaciones con o sin garantía real y cédulas hipotecarias a favor de cualquier persona física o moral que crea conveniente, asimismo podrá asumir toda clase de obligaciones y deudas de terceras personas. ñ).- En general, llevar a cabo cualesquiera otros negocios, actividades o actos jurídicos, que se relacionen con los objetos sociales anteriores o con la actividad desarrollada por la sociedad. Asimismo, podrá tener y ejercitar todas las facultades conferidas por las leyes de la república mexicana, pudiendo llevar a cabo todos los objetos enumerados anteriormente o cualesquiera otros siendo lícitos en la misma extensión, en que pudiera hacerlos cualquier persona física.

Capital social mínimo

50,000.00



Registro Público de Comercio

Ciudad de México

Constitución de Sociedad

2019001591630074

Número Único de Documento

☒ Con expresión de valor nominal ☐ Sin expresión de valor nominal

Nombre		Primer apellido		Segundo apellido		Nacionalidad	CURP	RFC	No. acciones o partes parciales	Serie	Valor	Total
ANDRADE SATELITE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE						Mexicana			45500	1		45,500.00
ANTONIO		HOLGUIN		ACOSTA		Mexicana			500	1		500.00

Administración

☐ Colegiada ☒ Unipersonal

Con facultades para:

todas las facultades de un apoderado general para Pleitos Y Cobranzas, Actos De Administración Y Actos De Riguroso Dominio, en los términos del artículo 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad De México) y sus correlativos con los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana y estará autorizado para ejercer aquellas facultades generales y especiales que de acuerdo con la ley requieran cláusula especial, así como las mencionadas en el artículo 2,587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil Federal y del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y sus correlativos con los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana, entre las cuales, en forma enunciativa y no limitativa, se incluyen: la de promover toda clase de juicios y procedimientos, inclusive el juicio constitucional de amparo y para desistirse de los mismos; para transigir; para comprometer en árbitros; para absolver y articular posiciones; para hacer cesión de bienes; para recusar; para participar en todas las licitaciones y procesos de contratación que convoquen las diferentes autoridades del gobierno en todos sus niveles, ya sean federales, estatales, municipales, o de alcaldías o las convocadas por cualquier entidad gubernamental o organismos concentrados o desconcentrados, centralizados o descentralizados o cualquier institución gubernamental o privada, representando a su poderdante, en los concursos, licitaciones, procesos de contratación o subastas en que ésta decida participar, en las que deberá realizar para tal efecto todos los trámites necesarios en cada una de las etapas hasta su total conclusión, teniendo al efecto la facultad de firmar los documentos públicos o privados, contratos y/o convenios relacionados con éstos, incluyendo el recoger toda la documentación inherente a la licitación, concurso, proceso de contratación y adjudicación en su caso del contrato o contratos correspondientes; para recibir pagos; para presentar toda clase de recursos, tanto ordinarios como extraordinarios; para iniciar toda clase de demandas; para ofrecer y desahogar toda clase de pruebas; para presentar denuncias y querrelas en materia penal y desistirse de ellas u otorgar el perdón cuando la ley así lo señale y estará facultado para actuar como si se tratara de un gerente de relaciones laborales, en los términos del artículo 11 (once) de la ley federal del trabajo en audiencias en etapa conciliatoria y para celebrar los convenios que de dichas audiencias pudieren resultar, pudiendo representar a la sociedad como patrón en los términos de los artículos 9 (nueve), 11 (once), 523 (quinientos veintitrés), 692 (seiscientos noventa y dos) fracción II (dos romano), del 673 (ochocientos setenta y tres) al 676 (ochocientos setenta y seis) y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, en todas las etapas del procedimiento laboral; para realizar todas las solicitudes y gestiones necesarias para el trámite y resolución de los asuntos de la sociedad, representar a la sociedad ante entidades privadas ya sean personas físicas o morales y ante toda clase de autoridades ya sean federales, estatales, municipales o de alcaldías, administrativas, judiciales, laborales o de arbitraje, así como ante el INFONAVIT (Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores), el IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social), para realizar todo tipo de trámites ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y cualquier entidad dependiente del Servicio de Administración Tributaria (SAT), organismo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá comparecer ante la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México y los organismos dependientes de ella. Podrá realizar todas las operaciones, procesos, procedimientos y actos jurídicos inherentes a los objetos de la misma y contará asimismo con la representación de la sociedad. Asimismo, de manera enunciativa mas no limitativa, tendrá las siguientes facultades: 1.-



Registro Público de
Comercio

Ciudad de México



Constitución de Sociedad

2019001591630074

Número Único de Documento

Otorgar, suscribir, avalar y endosar toda clase y naturaleza de títulos de crédito de conformidad con lo establecido en los artículos noveno y décimo de la ley general de títulos y operaciones de crédito, podrá otorgar, suscribir, endosar y avalar cualquier clase de títulos de crédito, por cuenta propia o de terceros. 2.- Podrá abrir y cerrar cuentas bancarias, pudiendo incluir su firma en las que ya tenga abiertas la sociedad y autorizar la apertura de nuevas, indicándose, en forma enunciativa pero no limitativa, las siguientes: cuentas comerciales, cuentas de nómina, cuentas de inversión o de cualquier otra a nombre de "GA RADIOCOMUNICACIONES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, teniendo la facultad de nombrar y remover a las personas que puedan firmar en dichas cuentas bancarias. 3.- celebrar, suscribir y ejecutar toda clase y naturaleza de contratos y convenios, nominados e inominados, que tengan por objeto llenar los fines de la sociedad y vigilar el cumplimiento de los mismos. 4.- Tramitar, solicitar, suscribir, obtener, contratar y operar de toda clase de préstamos y créditos y/o líneas de financiamiento con o sin las garantías reales y personales que sean necesarias para seguridad de los mismos y para la consecución del objeto social ante toda clase de instituciones financieras.- 5.- Otorgar, en representación de la sociedad, todo tipo de garantías para terceros de conformidad con los incisos relativos a esta facultad de los objetos sociales. 6.- Otorgar, conferir, modificar y revocar poderes generales o especiales. 7.- Nombrar y remover libremente a los gerentes, apoderados y demás funcionarios y empleados de la sociedad, conferir y modificar sus facultades, fijar sus emolumentos y determinar la garantía personal que deban otorgar para caucionar el fiel cumplimiento de sus obligaciones. 8.- Supervisar los actos de los funcionarios de la sociedad.

A cargo de:				
Nombre	Apellido/paterno	Apellido/materno	RFC/Fecha nac.	Nombramiento
MIGUEL DANIEL	SERRANO	SUGICH		ADMINISTRADOR UNICO



Registro Público de
Comercio

Ciudad de México



Constitución de Sociedad

2019001591630074

Número Único de Documento

Se otorgaron además los siguientes nombramientos:					
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac	Cargo	Facultades
MARCOS RIGOBERTO	ROMO	VILLEGAS		DIRECTOR JURIDICO	Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos De Administración, en los términos de los dos primeros párrafos del artículo 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y sus correlativos con los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana y estará autorizado para ejercer aquellas facultades generales y especiales que de acuerdo con la ley requieran cláusula especial, así como las mencionadas en el artículo 2,557 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil Federal y del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y sus correlativos con los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana, entre las cuales en forma enunciativa y no limitativa se incluyen la de promover toda clase de juicios y procedimientos, inclusive el juicio constitucional de amparo y para desistirse de los mismos; para transigir; para comprometer en arbitraje; para absolver y articular posiciones; para recusar; podrá firmar y suscribir, en representación de la sociedad, toda clase de contratos y convenios de cualquier naturaleza, que tengan por objeto llenar los fines de ésta y vigilar el cumplimiento de los mismos; para presentar toda clase de recursos, tanto ordinarios como extraordinarios; para iniciar toda clase de demandas; para ofrecer y opositar toda clase de pruebas; para presentar denuncias y querrelas en materia penal y desistirse de ellas y otorgar el señalo y estará facultado para actuar como síndico tratara de un género de relaciones laborales en los términos del artículo 51



Registro Público de Comercio

Ciudad de México

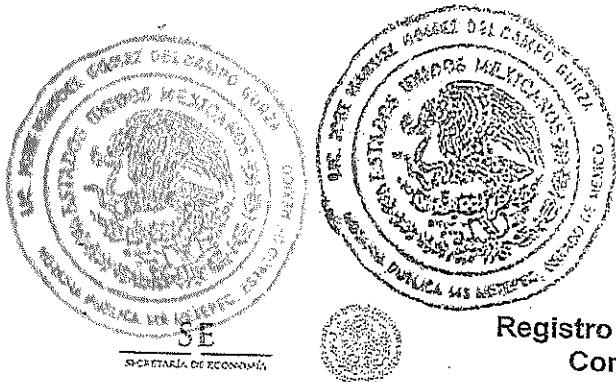


Constitución de Sociedad

2019001591630074

Número Único de Documento

Se otorgaron además los siguientes nombramientos:					
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Cargo	Facultades
					(once) de la Ley Federal del Trabajo en audiencias en etapa conciliatoria y para celebrar los convenios que de dichas audiencias pudieren resultar, pudiendo representar a la sociedad como patrón en los términos de los artículos 9 (nueve), 11 (once), 523 (quinientos veintitrés), 692 (seiscientos noventa y dos) fracción II (dos romano), del 873 (ochocientos setenta y tres) al 876 (ochocientos setenta y seis) y demás relativos de la ley federal del trabajo, en todas las etapas del procedimiento laboral; para realizar todas las solicitudes y gestiones necesarias para el trámite y resolución de los asuntos de la sociedad, representar a la sociedad ante entidades privadas ya sean personas físicas o morales y ante toda clase de autoridades ya sean federales, estatales, municipales o de alcaldías, administrativas, judiciales, penales, fiscales, laborales o de arbitraje, así como ante el INFONAVIT (Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores), el IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social), para realizar todo tipo de trámites ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y cualquier entidad dependiente del Servicio de Administración Tributaria (SAT), organismo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá comparecer ante la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México y los organismos dependientes de ella. Asimismo, de manera enunciativa mas no limitativa, tendrá las siguientes facultades: - 1. Podrá abrir y cerrar cuentas bancarias, pudiendo incluir su firma en las que ya tenga aperturadas la sociedad y autorizar la apertura de nuevas, indicándose, en forma enunciativa pero no limitativa, las siguientes: cuentas comerciales,



Registro Público de Comercio

Ciudad de México



Constitución de Sociedad

2019001591630074

Número Único de Documento

Se otorgaron además los siguientes nombramientos:					
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Cargo	Facultades
					cuentas de nomina, cuentas de inversión o de cualquier otra a nombre de "GA RADIOCOMUNICACIONES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, teniendo la facultad de nombrar y remover a las personas que puedan firmar en dichas cuentas bancarias. 2. Otorgar, conferir, modificar y revocar poderes generales o especiales. 3. Nombrar y remover libremente a los gerentes, apoderados y demás funcionarios y empleados de la sociedad, conferir y modificar sus facultades, fijar sus emolumentos y determinar la garantía personal que deben otorgar para caucionar el fiel cumplimiento de sus obligaciones.

Órgano de vigilancia conformado por:
IVÁN LÓPEZ GARCÍA

Autorización de denominación/razón social
Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/
Secretaría de Economía No.

Expediente/CUD No. A201905311648280396

Fecha: 31/05/2019

Datos de inscripción

NCI

201900159163

Fecha inscripción

01/07/2019 02:16:22 T.CENTRO

Fecha ingreso
01/07/2019 02:15:23 T.CENTRO
Responsable de oficina
Jose Luis Flores Granados

SIN TEXTO
NOTARIA #149



A

gob.mx

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

Clave Única del Documento (CUD)

A201905311648280396

Resolución

En atención a la reserva realizada por FRANCISCO TALAVERA AUTRIQUE, a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 23, fracciones XXV, XXVII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GA RADIOCOMUNICACIONES. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.

MEXICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Contacto:
Alfonso Reyes No. 30, Col. Hipódromo Condesa,
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México
Conmutador: (55) 5729-9100

Clave Única del Documento A201905311648280396

Página 1 de 7

VÁLIDE OCT 2019

[Handwritten signature]

AVISO DE USO NECESARIO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.

En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.

AVISO DE LIBERACIÓN

En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.

Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales.

RESPONSABILIDADES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y

II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Firma electrónica

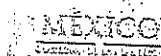
Cadena Original del servidor público que emite el dictamen: 7102820 | TAAF620204K66 | FRANCISCO TALAVERA AUTRIQUE | SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: "GA RADIOCOMUNICACIONES" | DIMC520311EJ9 | MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA | 31-05-2019

NzEwMjgyMCB8IFRBQUY2MjAyMDRLNjYgFCBGUKFOQ0ITQ08gVEFMQVZFUKkQVWUUKRVUUGfCBTRSBRSRV
NVRUxWRSBBVVRPUkaQVigRUwgVWNPiERFIExBIFNJR1VJRUSURSBERU5PTUIOQUJw5NOIE8gUkFaw5NOI
FNPQ0IBTDogikdBIJBREIPQ09NVU5JQ0FDSU9ORVMIIHwgREINQzUyMDMxMUVKOSB8IE1BUkBIERFTCBDDQ
VJNRU4gR1VBREFMVVBFIERJQVogTUISQU5EQSB8IDMxLTA1LTlWMTk=

Firma del servidor público del servidor público que emite el dictamen:

d7vIRqUwmSgNPjt2ZdV6synY0Wg0mrdAZLHxAV8fAZ3n7wbOwBMvg+sRwtAAX8MUav1sChF4/4TTrn2Tmn3mEV
aK/4XjWW0YBQZE0Ex12O0Ut1FH9DXgHRSSKGo5TqcPTR5wUyDkn9ldwr5pVeXTL89+xl76TvgHtpeLcY8fTA/Mne
V3cTHld6HuCSKud2fVHA7DrUUJS+q5SXnlBSmij2AThe7mpe0oioGZUwk/QpCsXp/psqJ67ct+Qf9t7ZMqWjK+C2wb
E4zkJA1+peCAK+SyJ8OkJLCJUfRBLMa3EFg6vLXK/FC0IuzWBQ54LF2z+uQndgsC5JsZlQg==

Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen:



Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México
Conmutador: (55) 5729-9100

Clave Única del Documento A201905311648280398

SECRETARIA DE ECONOMIA - DIRECCION GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

[illegible]

Antecedentes

Sello de tiempo de la solicitud:

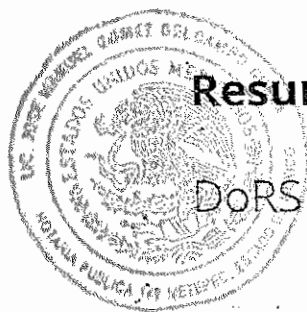
[illegible]

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

MDAwMDAwJwJfCBojEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBKZSBNZ
XZhpY28xXzAjbGNVBAYTAk1YMR0wGwYdVQDQXExLUU0ExLmVjb25vbiWhLmUwY5t6EnMcMOUGA1UE
CMeBkNpCzAgHGlciBEU0UjE9RNOVQOjCRj4QCRMR8HqY1CRj4QCRMR8HqY1VQDQXExLTZVYXZXRhcmllIGRl
lEVjY25vbiWhMIIBJANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIICgKCAQEApl1thhRHV7/x4INetYD
07YrsGZW3tG1qj7RowzzHq1a9NkUzeJvV/FFghvZvnhUUVwY+GBEXaWHDkt0+F0s2dUpn8Ua7
CRUuoW/OkQywgMOQxZV5d01qJbJcnk1EB7Yse6bM8KH6ghNyo0aigjrz+Xf80img7fBPlo+CoVRR
lAzY2cwpYaihVRQinEdO7AFnUWWhJymjppN9UEYcswQ1q1cVp+eBxFUTVq9K0oZxS6iIF0Cw/mQMh
eskiVcXTadub1DRCh0XnraAm+xxvrlZhm8aQFz+vNbO2hxs+O/uat3X6MXUuqGJALiitga8Sjvt+
lqwetl5P6GQjTgtXQIDQAABQ3sweTfABgNVHSMEDAGWBgQQSkwRjKq1grUhwfL968BkJAd
BgNVHQ4EFgQUzaXscuzYEV5B1P9tBSNRJ04p4wFgYDVR0IAQH/BAwwCgYIKwYBBQUHAwgdWdYD
VR0TAQHBAUAWIABDAAQBgNVHQB8ABEBAMCA+gwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBADChuesKh8Zj
4KotruhzE9gg8QJGj1n41BPpVhVUy01yc1u080tEqDnOcyS1NUZ64DQW05YHv3pmZEFZ7fjThXrD
YDjB4gz2B2Nzrmw7wkQhHhnUvtUuR+I4B1Vtw2gpdGoVfwMea0RCWWSNKNbunSHsol+M6ctb1u6Qpf
CdeciogYfBr6szQYRHPvPSqgrfElI0ea7dcejepKdZPAVjF5GBbbXk3MaK3uKzqJLJUJ39vMxv
PQPR8VWMjF2Hafikau57Yb105cp6pvkHl5Q2LJLUWbzAra58gsCH8O7W4gOUArvCA40fbDIep+
hMepkxhB7DnIMetoeQbYORYXoBwWkiQ9v9y5tDsCbUA2uxh8CX0LFUQks+ddlkWBATpRjQ0Us
mRnLzVai+NUM7Gyt1z1TF44yvdDseJLUAaox7r+yp0ABmUJlF+1L8NBKbyK4MvRvED15AXhVhHCWE0
peIjJhQewc33flbAaLTKS1y4yHsSD7vgGRnmX4dlh2W/Q7/nEn8i5EMXm3rCV8EoX3GzrGwK8C8
yHJhO88UzWZR3/PTgu12ZQO7dsDlyThspHW06wYsfJOF+4NdcyVqWJ6WFQ713AJoQJXQXVqICWhH
1axA7YhR+q8kwqAtGosol2VDZE1LmR0tATuXa9NCd+kcRxn8k6r9+OTRbMLDoYlIDdDCAAlwC
AQEwgddghCkga0wgaocFzABVNBADTDkFsdmFybyBPNJ229uMRkvwFwYDQJEXBDAxKYVwQ
ZGUGU7Vw4aWNVmMQswCQYDVQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFNBMSS5Y29ub21pYS5nb2UxXGxzAJ
BgNVBAsTHm5DaXoBZCglGRFNFIEVtTjpoOQEQ3LTJERkMkQYK3YQEMB0GA1UECHMwU2VjcmV0YXJp
YSBKBzSBFY29ub21pYallCgEBMAKGBSsCAAwBQAQDFQATII7f3AwcLUbNdyBkYPeg9dsdw6CBsijC
r6SBdCB3qTEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBKZSBNZ
XZhpY28xXzAjbGNVBAYTAk1YMR0wGwYdVQDQXExLUU0ExLmVjb25vbiWhLmUwY5t6EnMcMOUGA1UE
CMeBkNpCzAgHGlciBEU0UjE9RNOVQOjCRj4QCRMR8HqY1CRj4QCRMR8HqY1VQDQXExLTZVYXZXRhcmllIGRl
lEVjY25vbiWhMIIBJANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIICgKCAQEApl1thhRHV7/x4INetYD
07YrsGZW3tG1qj7RowzzHq1a9NkUzeJvV/FFghvZvnhUUVwY+GBEXaWHDkt0+F0s2dUpn8Ua7
CRUuoW/OkQywgMOQxZV5d01qJbJcnk1EB7Yse6bM8KH6ghNyo0aigjrz+Xf80img7fBPlo+CoVRR
lAzY2cwpYaihVRQinEdO7AFnUWWhJymjppN9UEYcswQ1q1cVp+eBxFUTVq9K0oZxS6iIF0Cw/mQMh
eskiVcXTadub1DRCh0XnraAm+xxvrlZhm8aQFz+vNbO2hxs+O/uat3X6MXUuqGJALiitga8Sjvt+
lqwetl5P6GQjTgtXQIDQAABQ3sweTfABgNVHSMEDAGWBgQQSkwRjKq1grUhwfL968BkJAd
BgNVHQ4EFgQUzaXscuzYEV5B1P9tBSNRJ04p4wFgYDVR0IAQH/BAwwCgYIKwYBBQUHAwgdWdYD
VR0TAQHBAUAWIABDAAQBgNVHQB8ABEBAMCA+gwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBADChuesKh8Zj
4KotruhzE9gg8QJGj1n41BPpVhVUy01yc1u080tEqDnOcyS1NUZ64DQW05YHv3pmZEFZ7fjThXrD
YDjB4gz2B2Nzrmw7wkQhHhnUvtUuR+I4B1Vtw2gpdGoVfwMea0RCWWSNKNbunSHsol+M6ctb1u6Qpf
CdeciogYfBr6szQYRHPvPSqgrfElI0ea7dcejepKdZPAVjF5GBbbXk3MaK3uKzqJLJUJ39vMxv
PQPR8VWMjF2Hafikau57Yb105cp6pvkHl5Q2LJLUWbzAra58gsCH8O7W4gOUArvCA40fbDIep+
hMepkxhB7DnIMetoeQbYORYXoBwWkiQ9v9y5tDsCbUA2uxh8CX0LFUQks+ddlkWBATpRjQ0Us
mRnLzVai+NUM7Gyt1z1TF44yvdDseJLUAaox7r+yp0ABmUJlF+1L8NBKbyK4MvRvED15AXhVhHCWE0
peIjJhQewc33flbAaLTKS1y4yHsSD7vgGRnmX4dlh2W/Q7/nEn8i5EMXm3rCV8EoX3GzrGwK8C8
yHJhO88UzWZR3/PTgu12ZQO7dsDlyThspHW06wYsfJOF+4NdcyVqWJ6WFQ713AJoQJXQXVqICWhH
1axA7YhR+q8kwqAtGosol2VDZE1LmR0tATuXa9NCd+kcRxn8k6r9+OTRbMLDoYlIDdDCAAlwC
AQEwgddghCkga0wgaocFzABVNBADTDkFsdmFybyBPNJ229uMRkvwFwYDQJEXBDAxKYVwQ
ZGUGU7Vw4aWNVmMQswCQYDVQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFNBMSS5Y29ub21pYS5nb2UxXGxzAJ
BgNVBAsTHm5DaXoBZCglGRFNFIEVtTjpoOQEQ3LTJERkMkQYK3YQEMB0GA1UECHMwU2VjcmV0YXJp
YSBKBzSBFY29ub21pYallCgEBMAKGBSsCAAwBQAQDFQATII7f3AwcLUbNdyBkYPeg9dsdw6CBsijC
r6SBdCB3qTEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBKZSBNZ
XZhpY28xXzAjbGNVBAYTAk1YMR0wGwYdVQDQXExLUU0ExLmVjb25vbiWhLmUwY5t6EnMcMOUGA1UE
CMeBkNpCzAgHGlciBEU0UjE9RNOVQOjCRj4QCRMR8HqY1CRj4QCRMR8HqY1VQDQXExLTZVYXZXRhcmllIGRl
lEVjY25vbiWhMIIBJANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIICgKCAQEApl1thhRHV7/x4INetYD
07YrsGZW3tG1qj7RowzzHq1a9NkUzeJvV/FFghvZvnhUUVwY+GBEXaWHDkt0+F0s2dUpn8Ua7
CRUuoW/OkQywgMOQxZV5d01qJbJcnk1EB7Yse6bM8KH6ghNyo0aigjrz+Xf80img7fBPlo+CoVRR
lAzY2cwpYaihVRQinEdO7AFnUWWhJymjppN9UEYcswQ1q1cVp+eBxFUTVq9K0oZxS6iIF0Cw/mQMh
eskiVcXTadub1DRCh0XnraAm+xxvrlZhm8aQFz+vNbO2hxs+O/uat3X6MXUuqGJALiitga8Sjvt+
lqwetl5P6GQjTgtXQIDQAABQ3sweTfABgNVHSMEDAGWBgQQSkwRjKq1grUhwfL968BkJAd
BgNVHQ4EFgQUzaXscuzYEV5B1P9tBSNRJ04p4wFgYDVR0IAQH/BAwwCgYIKwYBBQUHAwgdWdYD
VR0TAQHBAUAWIABDAAQBgNVHQB8ABEBAMCA+gwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBADChuesKh8Zj
4KotruhzE9gg8QJGj1n41BPpVhVUy01yc1u080tEqDnOcyS1NUZ64DQW05YHv3pmZEFZ7fjThXrD
YDjB4gz2B2Nzrmw7wkQhHhnUvtUuR+I4B1Vtw2gpdGoVfwMea0RCWWSNKNbunSHsol+M6ctb1u6Qpf
CdeciogYfBr6szQYRHPvPSqgrfElI0ea7dcejepKdZPAVjF5GBbbXk3MaK3uKzqJLJUJ39vMxv
PQPR8VWMjF2Hafikau57Yb105cp6pvkHl5Q2LJLUWbzAra58gsCH8O7W4gOUArvCA40fbDIep+
hMepkxhB7DnIMetoeQbYORYXoBwWkiQ9v9y5tDsCbUA2uxh8CX0LFUQks+ddlkWBATpRjQ0Us
mRnLzVai+NUM7Gyt1z1TF44yvdDseJLUAaox7r+yp0ABmUJlF+1L8NBKbyK4MvRvED15AXhVhHCWE0
peIjJhQewc33flbAaLTKS1y4yHsSD7vgGRnmX4dlh2W/Q7/nEn8i5EMXm3rCV8EoX3GzrGwK8C8
yHJhO88UzWZR3/PTgu12ZQO7dsDlyThspHW06wYsfJOF+4NdcyVqWJ6WFQ713AJoQJXQXVqICWhH
1axA7YhR+q8kwqAtGosol2VDZE1LmR0tATuXa9NCd+kcRxn8k6r9+OTRbMLDoYlIDdDCAAlwC
AQEwgddghCkga0wgaocFzABVNBADTDkFsdmFybyBPNJ229uMRkvwFwYDQJEXBDAxKYVwQ
ZGUGU7Vw4aWNVmMQswCQYDVQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFNBMSS5Y29ub21pYS5nb2UxXGxzAJ
BgNVBAsTHm5DaXoBZCglGRFNF

ZSBFY29ub21pYfEIMCwZG9aGS153DQEDARVWYWNVMnIQGVib25vbWwLmdvYi5teAISBJAWBBTq
DmIdfJPJ7B3wKn8QK8yIXHtIANBgkqjkiG9w0BACUPAASCAQOWZ4Gp46ErwB5G2F5cdSeSNBz
p9hyrqRGUNIZREByEEZ55vWmW63LzKW0XwE9nIdapKZV2ENLSBg8VPEgHn0fzAcXOLrMMUE/
3kqfT11LHDignReNttHDVtygdGCfPBjVgO3dDFfBKZUqUjnf3P1RjFM/rpknfBdkzogEVhKBC6w
azd4TVQP6q31RXwBaZ+VgyWwPqOt7hQxSQGrXtrpH9ZIHataLGiru08pEP1W5xs+AXEz+LPoCbl
CLqGEb3TKImp1LismcE+0JtK051ALtnEsWNzZ457EYYCw1vNN/t+17qliZm47VTnrZfz30d4B7T/Lx9RVH2xjTu

SIN TEXTO



Resumen de la DoRS

DoRS

GA

RADIOCOMUNICACIONES

Estatus

AUTORIZADA

Régimen jurídico

SOCIEDAD ANÓNIMA DE
CAPITAL VARIABLE

Fedatario público o
servidor público
seleccionado

FRANCISCO TALAVERA
AUTRIQUE

Dirección del
fedatario público o
servidor público
seleccionado

CAMINO A SANTA TERESA
1040 Ona. 602 JARDINES
EN LA MONTAÑA

Fecha de
expedición del
documento

31-may-2019 16:48:28

SIN TEXTO

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

SAT
Servicio de Administración Tributaria

SECT
Secretaría de Economía

ANTONIO HOLGUIN ACOSTA
Nombre, denominación o razón social

IdCIF: 14106425020
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CUAUHTEMOC; CIUDAD DE MEXICO A 12 DE JUNIO DE 2019

Datos de Identificación del Contribuyente:	
RFC:	
CURP:	
Nombre (s):	ANTONIO
Primer Apellido:	HOLGUIN
Segundo Apellido:	ACOSTA
Fecha inicio de operaciones:	16 DE ENERO DE 2007
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	16 DE ENERO DE 2007
Nombre Comercial:	ANTONIO HOLGUIN ACOSTA

ELIMINADO: Con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales (RFC, código y domicilio) concernientes a una persona identificada o identificable.



ELIMINADO: Con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales (domicilio) concernientes a una persona identificada o identificable.

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Asateriado	70	01/01/2018	
2	Alquiler de Viviendas amuebladas	20	01/01/2018	
2	Bufetes jurídicos	10	18/01/2007	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	18/01/2007	
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	01/11/2013	
Régimen de Arrendamiento	01/01/2018	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/01/2009	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al período que corresponda.	01/11/2013	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al período que corresponda.	01/11/2013	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	01/11/2013	
Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al período que corresponda.	01/11/2013	
Pago provisional mensual de ISR por arrendamiento de inmuebles PF	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al período que corresponda.	01/01/2018	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

Contacto

Az. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica: 627 22 726 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 723 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 55 723
derivados@gob.mx

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

SHCP **SAT**
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
Servicio de Administración Tributaria

MARCOS RIGOBERTO ROMO VILLEGAS
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14101029375
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL



CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO A 12 DE JUNIO DE 2019



Datos de Identificación del Contribuyente:	
RFC:	
CURP:	
Nombre (s):	MARCOS RIGOBERTO
Primer Apellido:	ROMO
Segundo Apellido:	VILLEGAS
Fecha inicio de operaciones:	30 DE MAYO DE 1983
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	30 DE MAYO DE 1983
Nombre Comercial:	

ELIMINADO: Con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales (RFC, código, domicilio) concernientes a una persona identificada o identificable.

ELIMINADO: Con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales (domicilio) concernientes a una persona identificada o identificable.

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Otros servicios de apoyo a los negocios	97	05/10/2009	
2	Bufetes jurídicos	3	05/10/2009	

Regímenes			
Régimen		Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)		05/10/2009	
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales		01/01/2014	

Obligaciones			
Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR, Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	31/03/2002	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	31/03/2002	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006	
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2014	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

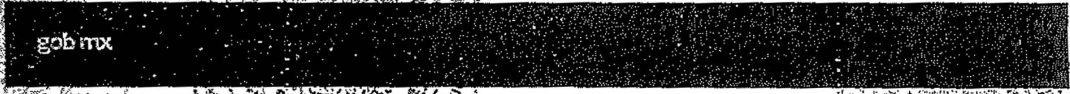
Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfe".

Cadena Original Sello: [[2019/06/12]ROVM590425GVA|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000001009007000112188]]
Sello Digital: AyLWkdYCID8XXJJCgHvvh79n9rDMqS2qarO+hBcEGCTGgFb6cxUKrvGfqHv6/TO9pwrKtATrOUyefcd+yn3YLG8Ollfg7AH5ePUqF5ipM6GNJ1KpF68LrnsR+jhCg0X9gKt1LiCTYln3+fw0l0hCUAbapd78sXyGfHCmlSVpQ=



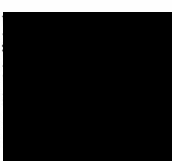
Contacto
Av. Hidalgo 27, Col. Cuernavaca, 62000, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 724 ó 0502 la Ciudad de México.
P. (55) 627 2272 ó 0502 la Ciudad de México.
Código Estados Unidos + Canadá 1 877 44 25 729.
denuncias@sat.gob.mx



CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

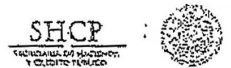
SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

SAT
Servicio de Administración Tributaria



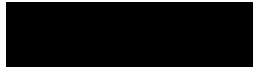
MIGUEL DANIEL SERRANO SUGICH
Nombre, denominación o razón social

IdCIF: 16040537304
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL



CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO A 12 DE JUNIO DE 2019

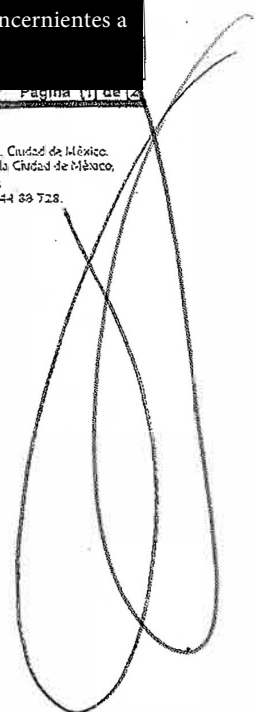


Datos de Identificación del Contribuyente:	
RFC:	SESM811123EJ8
CURP:	SESM811123HSRRG02
Nombre (s):	MIGUEL DANIEL
Primer Apellido:	SERRANO
Segundo Apellido:	SUGICH
Fecha inicio de operaciones:	01 DE ENERO DE 2007
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	21 DE NOVIEMBRE DE 2009
Nombre Comercial:	

ELIMINADO: Con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales (RFC, código y domicilio) concernientes a una persona identificada o identificable.



Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, cp. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 723 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 723 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 83 728.
delundados@sat.gob.mx



gob.mx

Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO

Entre Calle:

Y Calle:

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Otros servicios de apoyo a los negocios	100	01/01/2007	

Régimenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/01/2007	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/01/2016	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:

Sello Digital:

[[2019/D6/12]SESM81123EJ8]CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCALJ2000061000007000112188[[
PpDnUba1ooXj8MXuSVmuV8cXOgLRyXnCe2YWUGnwRqIK0CrDijP6u5wwhYeo3YsmOXp3S/c/Wk0p7GPX8fY
OGi7DIJPL2nLCNk/5qzGu227giqcCre7/pYOXT7o1PmbVPdTYIK+bdICoIVUe0+n/QTXCkhF5xTzZ3SKFwigoDU=

ELIMINADO: Con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales (código) concernientes a una persona identificada o identificable.

Página 2 de 2

MÉXICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

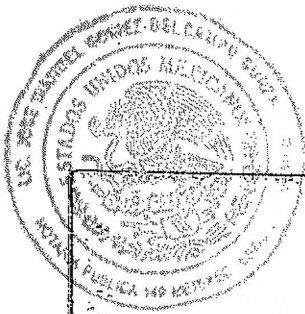
GOBIERNO
de México

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, cp. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 827 22 723 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 723 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 38 723
denuncias@gob.mx



ELIMINADO: Con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales (RFC) concernientes a una persona identificada o identificable.

SIN TEXTO



ELIMINADO: Con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales (edad, sexo y firma) concernientes a una persona identificada o identificable.

SIN TEXTO

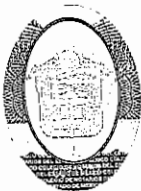


ELIMINADO: Con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales (edad, sexo y firma) concernientes a una persona identificada o identificable.

JOSE MANUEL GOMEZ DEL CAMPO GURZA, NOTARIO NÚMERO CIENTO CUARENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO, CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REPRODUCCION DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, SEGÚN CONSTA EN EL REGISTRO NÚMERO SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES DE ESTA FECHA DEL LIBRO DE COTEJOS NUMERO CINCO, VA EN CINCUENTA Y NUEVE PAGINAS UTILES.-----
DOY FE.-----

METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

EHL.



LIC. JOSE MANUEL GOMEZ DEL CAMPO GURZA
NOTARIO 149 DEL ESTADO DE MEXICO.





ELIMINADO: Con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales (edad, sexo y firma) concernientes a una persona identificada o identificable.

Handwritten signature or mark.





NOTARIA

221

Lic. Francisco Talavera Autrique
NOTARIO

SRP/**grg/kcc

TERCER TESTIMONIO TERCERO EN SU ORDEN QUE CONTIENE: -----

**LA PROTOCOLIZACIÓN PARCIAL DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE “R.R. TELEVISIÓN Y VALORES PARA LA INNOVACIÓN”,
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a la que comparece su Delegado
Especial el señor ALAN REYES FERRER.-----**

ESCRITURA

101,203

LIBRO

2,816

FECHA

23/03/2021



Lic. Francisco Talavera Autrique
NOTARIO

21/SRP/1745/avr*
101,203

-----INSTRUMENTO CIENTO UN MIL DOSCIENTOS TRES.-----

-----LIBRO DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISÍS.-----

-----En la Ciudad de México, a veintitrés de marzo de dos mil veintiuno.-----

-----LICENCIADO FRANCISCO TALAVERA AUTRIQUE, Notario Doscientos Veintiuno de esta Ciudad, hago constar la **PROTOCOLIZACIÓN PARCIAL DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "R.R. TELEVISIÓN Y VALORES PARA LA INNOVACIÓN", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a la que comparece su Delegado Especial el señor **ALAN REYES FERRER**, de acuerdo con el siguiente:-----

----- **ANTECEDENTE** -----

----- **ÚNICO.-** El compareciente, de acuerdo con lo que establece el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles, me exhibe en doce hojas escritas solo por el anverso, debidamente firmadas, el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de **"R.R. TELEVISIÓN Y VALORES PARA LA INNOVACIÓN", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que por medio de este instrumento se protocoliza parcialmente, la cual agrego al apéndice de este instrumento con la letra **"A"** y de la que copio lo que es del tenor literal siguiente:

----- "... En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas del día 17 de marzo del año 2021, se reunieron en el Domicilio Social de la Sociedad: **"R.R. TELEVISIÓN Y VALORES PARA LA INNOVACIÓN, S.A. DE C.V."** los Accionistas: Miguel Daniel Serrano Sugich y la Sociedad Adyagso, S.A. de C.V., representada en este acto por el Sr. Alan Reyes Ferrer, con el objeto de celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas.-----

-----Por invitación especial que le hicieron los Señores Accionistas también estuvo presente el Lic. Antonio Holguin Acosta.-----

-----Por acuerdo unánime de los Accionistas, Presidió la Asamblea el Sr. Miguel Daniel Serrano Sugich y actuó en calidad de Secretario el Sr. Alan Reyes Ferrer.-----

-----El Secretario en funciones de Escrutador, procedió a formular la lista de asistencia de la cual aparece que estuvieron presentes o representados los siguientes:-----

-----**ACCIONISTAS**-----**ACCIONES**-----**ACCIONES**-----**VOTOS**-----

-----**SERIE "A"**-----**SERIE "B"**-----

ADYAGSO, S.A. DE C.V.-----49,999-----78'186,737-----49,999-----

RFC: ADY1604137E2-----

(REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR-----

EL SR. ALAN REYES FERRER)-----

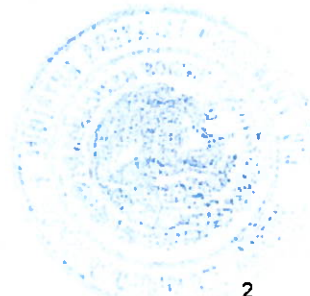
MIGUEL DANIEL SERRANO SUGICH-----1-----1-----

RFC: SESM811123EJ8-----

-----TOTAL:-----50,000-----78'186,737-----78'236,737-----

-----En virtud de la presencia y conformidad de la totalidad de los Accionistas y estando debidamente representadas todas y cada una de las acciones de la Sociedad, el Presidente en funciones declaró debidamente instalada e integrada la Asamblea, aún y cuando no se hubiere publicado la convocatoria respectiva a que se refieren los Estatutos Sociales.-----





2
21/SRP/1745/avr*
101,203

-----Acto continuo, el Secretario actuante procedió a dar lectura a la siguiente Orden del Día, que fue aprobada por unanimidad de votos de los Accionistas. -----

-----**ORDEN DEL DIA**-----

-----I.- Ratificación de compraventa de acciones. -----

-----II.- Revocación de Administrador Único y nombramiento de la persona que ejercerá dicho cargo y otorgamiento de facultades. -----

-----...VII.- Cualquier otro asunto relacionado con los puntos anteriores. -----

-----Respecto al punto I de la Orden del Día, el Señor Miguel Daniel Serrano Sugich, ratificó su deseo de poner en venta la totalidad de acciones de que es dueño en la sociedad, es decir 1 (Una) acción de la Serie "A", en la cantidad de \$1.00 (Un Peso 00/100 M.N.). -----

-----El Señor Lic. Antonio Holguin Acosta solicitó a la Asamblea la palabra y en uso de la misma pidió se le permitiera adquirir en su totalidad, la acción que se pone en venta, en el precio ofrecido por el Señor Miguel Daniel Serrano Sugich de la siguiente forma; -----

VENDEDOR	COMPRADOR	ACCIONES
MIGUEL DANIEL	ANTONIO HOLGUIN ACOSTA	1 SERIE "A"
SERRANO SUGICH		

-----El precio total fijado para la acción fue el valor de \$ 1.00 (Un Peso 00/100 M.N), el cual fue entregado por el comprador y recibido de conformidad por el Vendedor a su entera satisfacción.

-----Asimismo el comprador recibió de conformidad el Título que ampara dicha Acción debidamente endosado en su favor. -----

-----En virtud de lo anterior se valida que el capital social quede integrado de la siguiente manera;-- -----

ACCIONISTAS	ACCIONES	ACCIONES	VOTOS
	SERIE "A"	SERIE "B"	
ADYAGSO, S.A. DE C.V.	49,999	78'186,737	49,999
RFC: ADY1604137E2			
(REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR			
EL SR. ALAN REYES FERRER)			
ANTONIO HOLGUIN ACOSTA	1		1
RFC: HOAA790318RV9			
TOTAL:	50,000	78'186,737	78'236,737

-----La asamblea después de deliberar sobre el particular, acordó por unanimidad de votos autorizar a los Señores Lic. Marcos Rigoberto Romo Villegas y/o Alan Reyes Ferrer y/o Armando Cisneros Oropeza, para que elaboren y se emitan los nuevos títulos de acciones a favor de los accionistas y realicen las anotaciones correspondientes en el Libro de Registro de accionistas de la Sociedad. -----

-----Al pasar a tratar el Punto II de la Orden del Día, la Asamblea, después de deliberar sobre el particular, acordó por unanimidad de votos revocar el cargo y facultades que como Administrador Único de la Sociedad venía desempeñando hasta esta fecha, el Señor Miguel Daniel Serrano



NOTARIA

221

Lic. Francisco Talavera Autrique
NOTARIO

3
21/SRP/1745/avr*
101,203

Sugich; revocando en este acto todas las facultades que para el ejercicio del mismo se le habían conferido, las cuales constan en la Escritura Pública No. 168,948 de fecha 26 de noviembre de 2018, pasada ante la fe del Lic. Salvador Godínez Viera, Notario Público No. 42 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico N-2018091730 mismas que a partir de este momento se tienen por revocadas; habiéndosele devuelto la cantidad de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N) que como concepto de depósito garantizaba su gestión, de conformidad con la cláusula décima segunda de los estatutos sociales, para el ejercicio del cargo conferido. -----

-----Reservándose los Accionistas, el derecho de poder ejercitar cualquier acción legal en contra del Administrador Único que en este acto se revoca, por actos que resulten perjudiciales para la Sociedad durante su gestión, por lo que no lo liberan de ningún tipo de responsabilidad en que pudiera haber incurrido, ya sea del orden civil, administrativa, fiscal, laboral, ambiental, penal o de cualquier otra índole.-----

-----Acto continuo, la Asamblea, después de deliberar sobre el particular, acordó por unanimidad de votos nombrar como nuevo Administrador Único de la Sociedad al Señor Juan Carlos Celayeta Martínez, hasta que se nombre a su sucesor y éste tome posesión de su cargo. --

-----Asimismo, la Asamblea, acordó por unanimidad de votos, otorgarle al Sr. Juan Carlos Celayeta Martínez, para el desempeño de su cargo como Administrador Único de la Sociedad las siguientes facultades:-----

-----EL ADMINISTRADOR ÚNICO TENDRÁ A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, PODRÁ REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES, PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y ACTOS JURÍDICOS INHERENTES A LOS OBJETOS DE LA MISMA Y CONTARÁ ASIMISMO CON LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, CON TODAS LAS FACULTADES DE UN APODERADO GENERAL PARA RELEVOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LOS DOS PRIMEROS PARRAFOS DEL ARTÍCULO 2554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO Y SUS CORRELATIVOS CON LOS CÓDIGOS CIVILES DE LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESTARÁ AUTORIZADO PARA EJERCER AQUELLAS FACULTADES QUE DE ACUERDO CON LA LEY REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL, ASÍ COMO LAS MENCIONADAS EN EL ARTÍCULO 2587 (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE) DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO Y SUS CORRELATIVOS CON LOS CÓDIGOS CIVILES DE LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, ENTRE LAS CUALES EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA SE INCLUYEN LA DE PROMOVER TODA CLASE DE JUICIOS Y PROCEDIMIENTOS, INCLUSIVE EL JUICIO CONSTITUCIONAL DE AMPARO Y PARA DESISTIRSE DE LOS MISMOS; PARA TRANSIGIR; PARA COMPROMETER EN ÁRBITROS; PARA ABSOLVER Y ARTICULAR POSICIONES; PARA RECUSAR; PODRÁ FIRMAR Y SUCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD TODA CLASE DE CONTRATOS Y





4
21/SRPI/745/avr*
101,203

CONVENIOS, DE CUALQUIER NATURALEZA, QUE TENGAN POR OBJETO LLENAR LOS FINES DE ÉSTA Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS; PARA PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS, TANTO ORDINARIOS COMO EXTRAORDINARIOS; PARA INICIAR TODA CLASE DE DEMANDAS; PARA OFRECER Y DESAHOGAR TODA CLASE DE PRUEBAS; PARA PRESENTAR DENUNCIAS Y QUERELLAS EN MATERIA PENAL Y DESISTIRSE DE ELLAS U OTORGAR EL PERDON CUANDO LA LEY ASÍ LO SEÑALE Y ESTARÁ FACULTADO PARA ACTUAR COMO SI SE TRATARA DE UN GERENTE DE RELACIONES LABORALES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 11 (ONCE) DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN AUDIENCIAS EN ETAPA CONCILIATORIA Y PARA CELEBRAR LOS CONVENIOS QUE DE DICHAS AUDIENCIAS PUDIEREN RESULTAR, PUDIENDO REPRESENTAR A LA SOCIEDAD COMO PATRÓN EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 9 (NUEVE), 11 (ONCE); 44 (CUARENTA Y SEIS); 47 (CUARENTA Y SIETE); 134 (CIENTO TREINTA Y CUATRO), FRACCIÓN TERCERA; 523 (QUINIENTOS VEINTITRÉS); 684 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO) GUION "A" AL 684 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO) GUION "E"; 692 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS), FRACCIONES PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA; 786 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS); 787 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE); 873 (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES); 873 (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES) GUION "E" AL 873 (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES) GUION "G"; 873 (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES) GUION "H" AL 874 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO); Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO VIGENTE, EN TODAS LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO LABORAL; PARA REALIZAR TODAS LAS SOLICITUDES Y GESTIONES NECESARIAS PARA EL TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS DE LA SOCIEDAD, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE ENTIDADES PRIVADAS YA SEAN PERSONAS FÍSICAS O MORALES Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES YA SEAN FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES, ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES, PENALES, FISCALES, LABORALES O DE ARBITRAJE, ASÍ COMO ANTE EL INFONAVIT (INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES), EL IMSS (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL), PARA REALIZAR TODO TIPO DE TRÁMITES ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP) Y CUALQUIER ENTIDAD DEPENDIENTE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), ORGANISMO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PODRÁ COMPARECER ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LOS ORGANISMOS DEPENDIENTES DE ELLA. -----

-----EL ADMINISTRADOR ÚNICO ANTES NOMBRADO, NO GOZARÁ DE LAS FACULTADES DE OTORGAR O REVOCAR PODERES A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, NI LA DE OTORGAR O SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO. -----

-----Asimismo el Señor Juan Carlos Celayeta Martínez acepta el cargo y facultades que como Administrador Único de la Sociedad se le otorgan en la presente asamblea, garantizando el ejercicio de su gestión mediante depósito en la tesorería de la sociedad de la cantidad de



Lic. Francisco Talavera Autrique
NOTARIO

5
21/SRP//745/avr*
101,203

\$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N), que también realiza en este acto.-----

-----...Con respecto al Punto VII y último de la Orden del Día, la Asamblea, después de deliberar sobre el particular, acordó por unanimidad de votos autorizar al Señor Alan Reyes Ferrer y/o Armando Cisneros Oropeza, para que proceda a protocolizar la presente acta ante Notario Público y en caso de ser necesario la inscriba en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México. --

-----No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la Asamblea, levantándose para constancia la presente acta que firman los que en ella intervinieron, haciéndose constar que en lo que tenían interés los concurrentes, se abstuvieron de votar.-----

-----Una firma ilegible.- ALAN REYES FERRER.- Una firma ilegible.- MIGUEL DANIEL SERRANO SUGICH.- Una firma ilegible.- ANTONIO HOLGUIN ACOSTA."-----

-----C L A U S U L A S-----

-----PRIMERA.- A solicitud del compareciente protocolizo parcialmente el acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "**R.R. TELEVISIÓN Y VALORES PARA LA INNOVACIÓN**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, transcrita en el antecedente único de este instrumento.-----

-----SEGUNDA.- El compareciente ratifica el acta que se protocoliza y los acuerdos en ella contenidos quedando formalizados para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

-----TERCERA.- El compareciente hace constar que los funcionarios electos aceptaron sus cargos y protestaron su fiel cumplimiento en términos de los estatutos sociales, quienes para el ejercicio de sus cargos, en caso de ser extranjeros, deberán obtener el permiso correspondiente ante la Secretaría de Gobernación.-----

-----CUARTA.- Los gastos y honorarios que cause este instrumento son a cargo de la sociedad.-----

-----P E R S O N A L I D A D-----

-----El compareciente justifica su personalidad y la legal existencia de "**R.R. TELEVISIÓN Y VALORES PARA LA INNOVACIÓN**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**.-----

-----I.- Por instrumento número ciento sesenta y siete mil quinientos nueve, otorgado el trece de junio de dos mil dieciocho, ante el licenciado Salvador Godínez Viera, notario cuarenta y dos de esta Ciudad, inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, bajo el folio mercantil electrónico número "N-2018091730", (N, guion, dos, cero, uno, ocho, cero, nueve, uno, siete, tres, cero), se constituyó "**R.R. TELEVISIÓN Y VALORES PARA LA INNOVACIÓN**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con domicilio en la Ciudad de México, duración indefinida, capital social de cincuenta mil pesos moneda nacional, con cláusula de exclusión de extranjeros.---

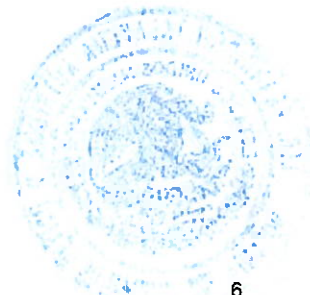
-----De dicho instrumento copio:-----

-----"....CLAUSULAS...-----

-----"....CAPITULO I....-----

-----"....TERCERA. LOS OBJETOS DE LA SOCIEDAD SERÁN LOS SIGUIENTES:-----





6
21/SRP//745/avr*
101,203

-----A).- LA EXPLOTACIÓN, OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN, MEDIACIÓN, PRODUCCIÓN, TRANSMISIÓN, EXHIBICIÓN, COMUNICACIÓN, COMPRAVENTA, ARRENDAMIENTO, EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN, FINANCIACIÓN, DISTRIBUCIÓN, CREACIÓN DE TODA CLASE Y NATURALEZA DE SERVICIOS DE FRECUENCIAS TELEVISIVAS Y RADIOFÓNICAS, ASÍ COMO CANALES DE TRANSMISIÓN DE TELEVISIÓN RADIODIFUNDIDA DIGITAL, NACIONALES O EXTRANJERAS, EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y FORMATOS DE DIFUSIÓN, MEDIANTE LA EXPLOTACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN SOPORTES INFORMÁTICOS, SATELITALES, DIGITALES E INTERACTIVOS, TELEVISIVOS Y DE RADIO, A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, COMPRAVENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ARRENDAMIENTO, OBTENCIÓN, UTILIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, EJECUCIÓN, REGISTRO, TRAMITACIÓN, GESTIÓN, SUSCRIPCIÓN, CESIÓN DE TODO TIPO Y NATURALEZA DE PERMISOS, LICENCIAS, TÍTULOS, AUTORIZACIONES, CERTIFICADOS, DERECHOS, CONSTANCIAS, CONVENIOS, CONTRATOS, REGISTROS Y, EN GENERAL, TODO AQUEL ACTO JURÍDICO ÚTIL, NECESARIO O CONVENIENTE PARA LA CONSECUCCIÓN DE SUS OBJETOS SOCIALES. -----

-----B).- LA PRODUCCIÓN, TRANSMISIÓN, COMPRAVENTA, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, ADQUISICIÓN, EDICIÓN, REPRODUCCIÓN, COMUNICACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, EXPLOTACIÓN, OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN, MEDIACIÓN, DISTRIBUCIÓN, EXHIBICIÓN, FINANCIACIÓN, CREACIÓN DE TODA CLASE DE OBRAS AUDIOVISUALES Y RADIOFÓNICAS, EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y FORMATOS, CUALQUIERA QUE SEA SU SOPORTE TÉCNICO, SUSCEPTIBLES DE SU DIFUSIÓN CINEMATOGRAFICA, TELEVISIVA, POR RADIO, EN VIDEO, DIGITAL, A TRAVÉS DE INTERNET O POR CUALQUIER OTRO MEDIO AUDIOVISUAL O INFORMÁTICO, EN CUALQUIER IDIOMA, EN ESPECIAL EL ESPAÑOL. -----

-----C).- LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN, DIFUSIÓN, DISTRIBUCIÓN, TRANSMISIÓN, REPRODUCCIÓN, FINANCIACIÓN, MEDIACIÓN, INVERSIÓN, CESIÓN, OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN, COMPRAVENTA, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPLOTACIÓN, PUBLICACIÓN, CREACIÓN, COMUNICACIÓN, MODIFICACIÓN, EDICIÓN DE TODO TIPO DE PROGRAMAS, CONTENIDOS, CANALES DE TELEVISIÓN, ESTACIONES DE RADIO, FRECUENCIAS, SEÑALES O ACONTECIMIENTOS INFORMATIVOS, NOTICIOSOS, DEPORTIVOS, MUSICALES, CULTURALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, NACIONALES O EXTRANJEROS, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN, COMERCIALIZACIÓN, UTILIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, COLABORACIÓN, INTERMEDIACIÓN, TRANSMISIÓN, EJECUCIÓN, SUSCRIPCIÓN, CESIÓN DE TODA CLASE DE LICENCIAS, TÍTULOS Y DERECHOS SOBRE LOS MISINOS. -----

-----D).- LA REALIZACIÓN, DESARROLLO, CREACIÓN, EDICIÓN, FINANCIACIÓN, PROMOCIÓN, MEDIACIÓN, TRANSMISIÓN, REPRODUCCIÓN, INTERMEDIACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y EJECUCIÓN DE TODO TIPO Y NATURALEZA DE PROYECTOS PUBLICITARIOS, PROMOVEDORES Y DE MERCADOTECNIA, MEDIANTE LA



Lic. Francisco Talavera Autrique
NOTARIO

7
21/SRP/1745/avr*
101,203

CONTRATACIÓN, MEDIACIÓN, PRODUCCIÓN, FINANCIACIÓN, OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DIFUSIÓN DE TODO TIPO Y NATURALEZA DE MENSAJES Y PAUTAS COMERCIALES, PROMOCIONALES O PROPAGANDÍSTICOS, EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS POSIBLES. -----

-----E).- LA EDICIÓN, REPRODUCCIÓN, IMPRESIÓN, COMPRA, VENTA, MAQUINACIÓN, DIFUSIÓN, DISTRIBUCIÓN, REPRESENTACIÓN, OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN, MEDIACIÓN, PUBLICACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE Y NATURALEZA DE PERIÓDICOS, DIARIOS, REVISTAS, LIBROS, YA SEAN TÉCNICOS, CIENTÍFICOS O CULTURALES, ASÍ COMO TODO TIPO DE PUBLICACIONES PERIÓDICAS Y DE INFORMACIÓN, YA SEAN IMPRESAS, EN PORTALES ELECTRÓNICOS, DIGITALES E INFORMÁTICOS, RADIO, TELEVISIÓN U OTRA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, EN CUALQUIER IDIOMA, ESPECIALMENTE EL ESPAÑOL -----

-----F).- LA DISTRIBUCIÓN, DIFUSIÓN, REPARTICIÓN Y CIRCULACIÓN, DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, DE TODA CLASE DE PERIÓDICOS, REVISTAS, LIBROS, LIBRETOS, PANFLETOS, FOLLETOS Y PUBLICACIONES DE CUALQUIER ÍNDOLE, YA SEAN IMPRESAS, DIGITALES, ELECTRÓNICAS, DE RADIO O TELEVISIÓN, DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA O EN EL EXTRANJERO. -----

-----G).- LA REPRESENTACIÓN EN CALIDAD DE COMISIONISTA, AGENTE, FACTOR O REPRESENTANTE LEGAL DE TODA CLASE DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES NACIONALES O EXTRANJERAS RESPECTO DE LOS OBJETOS SOCIALES. -----

-----H).- EL ESTABLECIMIENTO, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, COMODATO, USUFRUCTO, COMPRAVENTA, ADQUISICIÓN EN FIDEICOMISO O CUALQUIER OTRO DERECHO DE OFICINAS, LOCALES, BODEGAS, ALMACENES, TALLERES, TIENDAS O CUALQUIER OTRO TIPO DE BIEN INMUEBLE ÚTIL O CONVENIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS OBJETOS DE LA SOCIEDAD. -----

-----I).- DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, LA COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACIÓN, ENAJENACIÓN, EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN, ADQUISICIÓN, OBTENCIÓN, DONACIÓN, DISTRIBUCIÓN, USO, EXPLOTACIÓN, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO TRANSFORMACIÓN DE TODA CLASE Y NATURALEZA DE EQUIPOS, SISTEMAS, SOFTWARE, HARDWARE, INSTRUMENTOS, ADITAMENTOS, MAQUINARIA, ESTRUCTURAS, INSUMOS, CONSUMIBLES, TINTAS, MOBILIARIO, CABLEADO, FIBRAS, ANTENAS, TRANSMISORES, RECEPTORES, DECODIFICADORES, SERVIDORES, REPETIDORES, AMPLIFICADORES, APARATOS DE TELECOMUNICACIONES, SERVICIOS GRÁFICOS DE NOTICIAS, VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REFACCIONES O CUALQUIER OTRO BIEN MUEBLE RELACIONADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LA INDUSTRIA TELEVISIVA, DE LA RADIO, AUDIOVISUAL, DE COMUNICACIONES, DIFUSIÓN, GRAFICA Y DI IMPRESIÓN, ÚTILES O NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS OBJETOS SOCIALES.-

-----J).- EL OTORGAMIENTO, CELEBRACIÓN, SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN Y MODIFICACIÓN DE TODA CLASE Y NATURALEZA DE CONTRATOS, CONVENIOS,





8
21/SRP/1745/avr*
101,203

SUBCONTRATOS, YA SEAN CIVILES, MERCANTILES Lo DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, NOMINADOS E INNOMINADOS, QUE EN LA FORMA MAS AMPLIA PUEDAN REALIZARSE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETOS SOCIALES, DENTRO O FUERA DE LA REPUBLICA MEXICANA, POR SU PROPIA CUENTA O EN NOMBRE DE TERCEROS, ASÍ COMO LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE TODO TIPO DE ACTOS JURÍDICOS VINCULADOS CON LOS OBJETOS SOCIALES, TALES COMO, DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, FRANQUICIAS, CONCESIONES, LICENCIAS DE USO DE MARCAS, PATENTES, NOMBRES COMERCIALES, AVISOS COMERCIALES, DERECHOS DE AUTOR, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA, ETCÉTERA. -----

-----K).- LA OBTENCIÓN, ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, UTILIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CESIÓN, POR CUALQUIER TÍTULO, DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, AVISOS COMERCIALES, DERECHOS DE AUTOR, LICENCIAS DE USO O DERECHOS SOBRE ELLOS EN MÉXICO O EN ÉL EXTRANJERO, OBTENER EL REGISTRO DE MARCAS, PATENTES, NOMBRES COMERCIALES, AVISOS COMERCIALES, DERECHOS DE AUTOR Y LICENCIAS; ASÍ COMO OBTENER U OTORGAR CONCESIONES, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, PARA EL USO Y EXPLOTACIÓN EN GENERAL DE TODO TIPO DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR. -----

-----L).- PARTICIPAR, PROMOVER, CONSTITUIR Y ORGANIZAR TODO TIPO, CLASE Y NATURALEZA DE SOCIEDADES CIVILES, MERCANTILES O ASOCIACIONES; EXPLOTAR Y PARTICIPAR EN EL CAPITAL SOCIAL Y EL PATRIMONIO DE TODO GENERO DE SOCIEDADES YA SEAN MERCANTILES, CIVILES, ASOCIACIONES O EMPRESAS INDUSTRIALES, DE CAPITALES, COMERCIALES, DE SERVICIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, TANTO NACIONALES COMO EXTRANJERAS; ADQUIRIR, COMPRAR, VENDER, CEDER, INTERMEDIAR, NEGOCIAR, DISPONER, USAR Y TRANSFERIR TODA CLASE DE ACCIONES, OBLIGACIONES, PARTES SOCIALES, TÍTULOS DE CRÉDITO O VALOR PERMITIDOS POR LAS LEYES, DE SOCIEDADES MEXICANAS O EXTRANJERAS. -----

-----M).- LA OBTENCIÓN, OTORGAMIENTO, CONTRATACIÓN Y OPERACIÓN, DE TODA CLASE DE PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS Y/O LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO CON O SIN LAS GARANTÍAS REALES Y PERSONALES QUE SEAN NECESARIAS PARA SEGURIDAD DE LOS MISMOS Y PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETOS SOCIALES. -----

-----N).- LA SOCIEDAD PODRÁ OTORGAR, EMITIR, SUSCRIBIR, ACEPTAR, AVALAR Y GARANTIZAR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO, TÍTULOS VALOR, OBLIGACIONES PROPIAS O DE TERCERAS PERSONAS, QUE ASÍ CREA CONVENIENTE, PODRÁ CONSTITUIRSE COMO AVAL, FIADOR, GARANTE HIPOTECARIO, OBLIGADA SOLIDARIA Y RESPONSABLE SOLIDARIA DE TERCERAS PERSONAS, PODRÁ OTORGAR TODA, CLASE DE GARANTÍAS Y AVALES A FAVOR DE TERCEROS, PODRÁ REALIZAR LA EMISIÓN, SUSCRIPCIÓN, ACEPTACIÓN, AVAL, ENDOSO Y EN GENERAL NEGOCIACIÓN DE TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO INCLUYENDO OBLIGACIONES CON O SIN GARANTÍA



Lic. Francisco Talavera Autrique
NOTARIO

9
21/SRP//745/avr*
101,203

REAL Y CÉDULAS HIPOTECARAS A FAVOR DE CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL QUE CREA CONVENIENTE, ASIMISMO PODRÁ ASUMIR TODA CLASE DE OBLIGACIONES Y DEUDAS DE TERCERAS PERSONAS. -----

-----O).- EN GENERAL, LLEVAR A CABO CUALESQUIERA OTROS NEGOCIOS, ACTIVIDADES O ACTOS JURÍDICOS, QUE SE RELACIONEN CON LOS OBJETOS SOCIALES ANTERIORES O CON LA ACTIVIDAD DESARROLLADA POR LA SOCIEDAD. ASIMISMO, PODRÁ TENER Y EJERCITAR TODAS LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, PUDIENDO LLEVAR A CABO TODOS LOS OBJETOS ENUMERADOS ANTERIORMENTE O CUALESQUIERA OTROS SIENDO LÍCITOS EN LA MISMA EXTENSIÓN, EN QUE PUDIERA HACERLOS CUALQUIER PERSONA FÍSICA.... -----

-----....CAPITULO IV -----

-----DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS -----

-----OCTAVA. EL ÓRGANO SUPREMO DE LA SOCIEDAD, ES LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LA CUAL CELEBRARA REUNIONES QUE SERÁN ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS. LAS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS, SERÁN LAS QUE TENGAN POR OBJETO TRATAR CUALQUIER ASUNTO DE LOS ENUMERADOS EN EL ARTICULO 181 (CIENTO OCHENTA Y UNO) DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES O CUALESQUIERA OTROS QUE NO SEAN LOS QUE CORRESPONDEN A LAS ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS Y PODRÁN REUNIRSE EN CUALQUIER TIEMPO, PERO DEBERÁN CELEBRARSE POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO DENTRO DE LOS CUATRO MESES SIGUIENTES A LA CLAUSURA DEL EJERCICIO SOCIAL A FIN DE QUE UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS SE CONSIDERE LEGALMENTE REUNIDA, SERÁ NECESARIO QUE ESTÉN REPRESENTADAS POR LO MENOS EL 51% (CINCUENTA Y UNO POR CIENTO) DE LAS ACCIONES EMITIDAS Y PARA QUE LAS RESOLUCIONES SEAN VALIDAS SE NECESITARA EL VOTO AFIRMATIVO DE POR LO MENOS EL 51% (CINCUENTA Y UNO POR CIENTO) DE LAS ACCIONES EN QUE SE DIVIDE EL CAPITAL SOCIAL SERÁ NECESARIA LA CELEBRACIÓN DE UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS PARA LLEVAR A CABO CUALQUIERA DE LOS PROPÓSITOS ESTABLECIDOS POR EL ARTICULO 182 (CIENTO OCHENTA Y DOS) DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, PERO CUANDO SE TRATE DE MODIFICAR EL CAPITAL SOCIAL, SOLO SE NECESITARA CELEBRAR UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS SI SE TRATA DE DISMINUIR O AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL MÍNIMO. A FIN DE QUE UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS SE CONSIDERE LEGALMENTE REUNIDA, SERÁ NECESARIO QUE ESTE REPRESENTADO POR LO MENOS EL 75% (SETENTA Y CINCO POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL Y PARA QUE LAS RESOLUCIONES DE DICHA ASAMBLEA SE CONSIDEREN VALIDAS, DEBERÁN SER APROBADAS POR EL VOTO AFIRMATIVO DE POR LO MENOS EL 75% (SETENTA Y CINCO POR CIENTO) DE LAS ACCIONES EN QUE SE DIVIDE EL CAPITAL SOCIAL. - -----





10
21/SRP/1745/avr*
101,203

-----SI LA ASAMBLEA NO PUDIERA CELEBRARSE EL DIA SEÑALADO PARA SU REUNIÓN POR FALTA DE QUORUM, SE HARÁ UNA SEGUNDA O ULTERIOR CONVOCATORIA Y LA ASAMBLEA ASÍ CONVOCADA RESOLVERÁ SOBRE LOS ASUNTOS ENUMERADOS EN LA ORDEN DEL DIA, LO ANTERIOR SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON EL VOTO AFIRMATIVO EN DICHAS RESOLUCIONES, DE POR LO MENOS EL 51% (CINCUENTA Y UNO POR CIENTO) DE LAS ACCIONES EN QUE SE DIVIDE EL CAPITAL SOCIAL, TRATÁNDOSE DE ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS. --

-----NOVENA. LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS SE VERIFICARAN DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES REGLAS: -----

-----A). SE REUNIRÁN EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, SALVO CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, SERÁN CONVOCADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EL PRESIDENTE O SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EL ADMINISTRADOR ÚNICO, O LOS DOS ADMINISTRADORES, EL O LOS COMISARIOS O CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 168 (CIENTO SESENTA Y OCHO), 184 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO) Y 185 (CIENTO OCHENTA Y CINCO) DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, POR MEDIO DE LA PUBLICACIÓN DE UN AVISO EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA, CON QUINCE DÍAS DE ANTICIPACIÓN CUANDO MENOS, QUE CONTENDRÁ LA FECHA, HORA, LUGAR DE ASAMBLEA, LA ORDEN DEL DIA Y SERÁ FIRMADA POR QUIEN LA HAGA -----

-----B). SI TODAS LAS ACCIONES ESTUVIERAN REPRESENTADAS, PODRÁ CELEBRARSE LA ASAMBLEA SIN NECESIDAD DE PREVIA CONVOCATORIA, TAMPOCO SERÁ NECESARIA ESTA CONVOCATORIA EN EL CASO DE QUE UNA ASAMBLEA SUSPENDIDA POR CUALQUIER CAUSA, DEBA CONTINUARSE EN HORA Y FECHA DIFERENTES. EN CUALQUIERA DE ESTOS DOS CASOS, SE HARÁ CONSTAR EL HECHO EN EL ACTA CORRESPONDIENTE; -----

-----C). LOS ACCIONISTAS PODRÁN CONCURRIR A LAS ASAMBLEAS PERSONALMENTE O POR MEDIO DE APODERADO CON PODER GENERAL O ESPECIAL, BASTANDO EN ESTE ULTIMO CASO, UNA CARTA PODER FIRMADA POR EL ACCIONISTA; --

-----D) A FIN DE CONCURRIR A LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS Y TOMAR PARTE EN ELLAS, DEBERÁN LOS ACCIONISTAS ESTAR INSCRITOS EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES COMO DUEÑOS DE UNA O MAS ACCIONES Y DEPOSITAR SUS ACCIONES EN ALGUNA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DE LA REPUBLICA MEXICANA O DEL EXTERIOR O EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD, CUANDO MENOS VEINTICUATRO HORAS ANTES DE CELEBRARSE LA MISMA, EL SECRETARIO DEBERÁ EXPEDIR UNA CONSTANCIA QUE ACREDITE EL CARÁCTER DE ACCIONISTA QUE REPRESENTA; -----

-----E). ANTES DE INSTALARSE LA ASAMBLEA, EL FUNCIONARIO QUE PRESIDA NOMBRARA UNO O MAS ESCRUTADORES, QUIENES CERTIFICARAN EL NUMERO DE ACCIONES REPRESENTADAS Y FORMULARAN LA LISTA DE LOS CONCURRENTES, CON EXPRESIÓN DEL NUMERO DE ACCIONES QUE CADA UNO REPRESENTA;-----



NOTARIA

221

Lic. Francisco Talavera Autrique
NOTARIO

11
21/SRPI/745/avr*
101,203

-----F). UNA VEZ QUE SE HAGA CONSTAR LA ASISTENCIA NECESARIA O QUORUM, EL RESIDENTE DECLARARA INSTALADA LA ASAMBLEA Y PROCEDERÁ A DESAHOGAR LA ORDEN DEL DIA, PRESIDENDO LOS ACUERDOS Y DEBATES; -----

-----G). PRESIDIRÁ LA ASAMBLEA, EL PRESIDENTE DEL CONSEJO, EL ADMINISTRADOR ÚNICO O LOS DOS ADMINISTRADORES Y A SU FALTA, LA PERSONA QUE ELIJA VA ASAMBLEA Y ACTUARA COMO SECRETARIO, EL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O EN SU AUSENCIA, LA PERSONA QUE ELIJA LA ASAMBLEA; -----

-----H). DE CADA ASAMBLEA GENERAL, EL SECRETARIO EN FUNCIONES LEVANTARA UN ACTA QUE FIRMARA ÉL MISMO, LA PERSONA QUE PRESIDÓ Y EL O LOS COMISARIOS QUE CONCURRIERON. SE FORMARA UN EXPEDIENTE QUE COMPRENDERÁ LAS SIGUIENTES PIEZAS: -----

-----1. LA IMPRESIÓN DE LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE QUE SE HUBIERE PUBLICADO EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA, CUANDO FUERE ESTE EL CASO; -----

-----2. LA LISTA DE ASISTENCIA DE LOS ACCIONISTAS; -----

-----3. UNA COPIA DEL ACTA DE ASAMBLEA; Y -----

-----4. LOS DEMAS DOCUMENTOS QUE SE HUBIEREN PRESENTADO EN LA ASAMBLEA. -----

-----I). SI POR CUALQUIER MOTIVO DEJARE DE INSTALARSE UNA ASAMBLEA CONVOCADA LEGALMENTE, SE LEVANTARA TAMBIÉN UN ACTA EN LA QUE CONSTE EL HECHO Y SUS MOTIVOS Y SE FORMARA UN EXPEDIENTE DE ACUERDO CON EL INCISO H) ANTERIOR; Y -----

-----J). LAS RESOLUCIONES DE LAS ASAMBLEAS GENERALES TOMADAS EI LOS TÉRMINOS DE ESTA ESCRITURA, OBLIGARAN A TODOS LOS ACCIONISTAS, AUN A LOS AUSENTES O DISIDENTES, SERÁN DEFINITIVAS Y SIN ULTERIOR RECURSO, QUEDANDO AUTORIZADO EN VIRTUD DE ELLAS EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EL ADMINISTRADOR ÚNICO O LOS DOS ADMINISTRADORES, PARA TOMAR LAS PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS. -----

-----CAPITULO V-----

-----DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD -----

-----DÉCIMA. SEGÚN LO DECIDA UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD QUEDARA CONFIADA A UN ADMINISTRADOR ÚNICO O A UN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN INTEGRADO POR NO MENOS DE TRES MIEMBROS Y SUS RESPECTIVOS SUPLENTE, QUIENES PODRÁN SER O NO ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD. -----

-----DÉCIMA PRIMERA. EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O EL ADMINISTRADOR ÚNICO, TENDRÁN A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, PODRÁN REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES INHERENTES A LOS OBJETOS DE LA MISMA Y CONTARAN ASIMISMO CON LA REPRESENTACIÓN DE LA





12
21/SRP/745/avr*
101,203

SOCIEDAD, CON TODAS LAS FACULTADES DE UN APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ACTOS DE RIGUROSO DOMINIO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 2554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO) Y SUS CORRELATIVOS CON LOS CÓDIGOS CIVILES DE LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA Y ESTARÁN AUTORIZADOS PARA EJERCER AQUELLAS FACULTADES QUE DE ACUERDO CON LA LEY REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL, ASI COMO LAS MENCIONADAS EN EL ARTICULO 2587 (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE) DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO) Y SUS CORRELATIVOS CON LOS CÓDIGOS CIVILES DE LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA, ENTRE LAS CUALES EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA SE INCLUYAN: LA DE PROMOVER TODA CLASE DE JUICIOS Y PROCEDIMIENTOS, INCLUSIVE EL JUICIO CONSTITUCIONAL DE AMPARO Y PARA DESISTIRSE DE LOS MISMOS; PARA TRANSIGIR; PARA COMPROMETER EN ÁRBITROS; PARA ABSOLVER Y ARTICULAR POSICIONES; PARA HACER CESIÓN DE BIENES; PARA RECUSAR; PARA PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONCURSOS Y PARTICIPAR EN SUBASTAS; PARA RECIBIR PAGOS; PARA PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS, TANTO ORDINARIOS COMO EXTRAORDINARIOS; PARA INICIAR TODA CLASE DE DEMANDAS; PARA OFRECER Y DESAHOGAR TODA CLASE DE PRUEBAS; PARA PRESENTAR DENUNCIAS Y QUERELLAS EN MATERIA PENAL Y DESISTIRSE DE ELLAS CUANDO LA LEY ASÍ LO SEÑALE Y ESTARÁN FACULTADOS PARA ACTUAR COMO SI SE TRATARA DE GERENTES DE RELACIONES LABORALES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 11 (ONCE) DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN AUDIENCIAS EN ETAPA CONCILIATORIA Y PARA CELEBRAR LOS CONVENIOS QUE DE DICHAS AUDIENCIAS PUDIEREN RESULTAR, PUDIENDO REPRESENTAR A LA SOCIEDAD COMO PATRÓN EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 9 (NUEVE), 11 (ONCE), 523 (QUINIENTOS VEINTITRÉS), 692 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS), FRACCIÓN II (DOS ROMANO), DEL 873 (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES) AL 876 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS) Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LI FEDERAL DEL TRABAJO, EN TODAS LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO LABORAL; PARA REALIZAR TODAS LAS SOLICITUDES Y GESTIONES NECESARIAS PARA EL TRAMITE Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS DE LA SOCIEDAD, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE ENTIDADES PRIVADAS YA SEAN PERSONAS FÍSICAS O MORALES Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES YA SEAN FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES O DE ALCALDÍAS, ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES, LABORALES O DE ARBITRAJE, ASÍ COMO ANTE EL INFONAVIT (INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES) EL IMSS (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL), ASIMISMO TENDRÁN LAS SIGUIENTES FACULTADES: -----

-----A). OTORGAR, SUSCRIBIR, ENDOSAR, AVALAR TODA CLASE Y NATURALEZA DE TÍTULOS DE CRÉDITO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 9º Y



NOTARIA

221

Lic. Francisco Talavera Autrique
NOTARIO

13
21/SRP/1745/avr*
101,203

10° DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, PODRÁN OTORGAR, SUSCRIBIR, ENDOSAR Y AVALAR CUALQUIER CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, ADEMÁS PODRÁN ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS, PUDIENDO INCLUIR SU FIRMA EN LAS QUE YA TENGA APERTURADAS LA SOCIEDAD Y AUTORIZAR LA APERTURA DE NUEVAS, INDICÁNDOSE EN FORMA ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVA LAS SIGUIENTES: CUENTAS COMERCIALES, CUENTAS DE NOMINA, CUENTAS DE INVERSIÓN O DE CUALQUIER OTRA A NOMBRE DE: "R.R. TELEVISIÓN Y VALORES PARA LA INNOVACIÓN", S.A. DE C.V.", TENIENDO LA FACULTAD DE NOMBRAR Y REMOVER A LAS PERSONAS QUE PUEDAN FIRMAR EN DICHAS CUENTAS BANCARIAS;-----

-----B) OTORGAR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD TODO TIPO DE GARANTÍAS PARA TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LOS OBJETOS SOCIALES -----

-----C) EJERCER LA DIRECCIÓN, MANEJO Y CONTROL GENERAL DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD Y LA ADMINISTRACIÓN DE TODAS SUS PROPIEDADES; PODRÁN SUSCRIBIR Y EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y CONVENIOS QUE TENGAN POR OBJETO LLENAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS; -----

-----D) . PREPARAR, APROBAR Y SOMETER AL COMISARIO O COMISARIOS Y A LOS ACCIONISTAS, LAS CUENTAS, INFORMES Y BALANCE ANUAL EN LA FORMA REQUERIDA POR LA LEY, RECOMENDAR Y PROPONER A LOS ACCIONISTAS LAS RESOLUCIONES QUE JUZGUEN PERTINENTES A LOS INGRESOS, UTILIDADES Y PERDIDAS DE LA SOCIEDAD; ---

-----E) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS GERENTES, APODERADOS Y DEMÁS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CONFERIR Y MODIFICAR SUS FACULTADES FIJAR SUS EMOLUMENTOS Y DETERMINAR LA GARANTÍA PERSONAL QUE DEBAN OTORGAR PARA CAUCIONAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES; ---

-----F) ESTABLECER SUCURSALES Y AGENCIAS DE LA SOCIEDAD Y SUPRIMIRLAS; ---

-----G). SUPERVISAR LOS ACTOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD; -----

-----H). CONFERIR, OTORGAR, MODIFICAR Y REVOCAR PODERES GENERALES O ESPECIALES; E -----

-----I). LLEVAR LA FIRMA SOCIAL EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, DENTRO DE LAS FACULTADES QUE SE LES CONFIEREN EN ESTA ESCRITURA, EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE CUANDO EXISTA CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LA FIRMA SOCIAL LA EJERCERÁ EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.-----

-----LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS PODRÁ AMPLIAR O LIMITAR LAS FACULTADES ANTES MENCIONADAS EN CASO DE CONSIDERARLO CONVENIENTE. -----

-----DÉCIMA SEGUNDA. EL ADMINISTRADOR ÚNICO O LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y, EN SU CASO, LOS SUPLENTE SERÁN NOMBRADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS Y DURARAN EN SU CARGO UN AÑO O





14
21/SRP/1745/avr*
101,203

HASTA QUE SUS SUCESORES HAYAN SIDO ELECTOS Y TOMEN POSESIÓN DE SUS CARGOS, SIN PERJUICIO DE QUE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEBIDAMENTE INSTALADA, PUEDA REVOCAR EN CUALQUIER TIEMPO EL NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR ÚNICO O DE UNO O MAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. -----

-----LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS PODRÁ ACORDAR QUE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O EL ADMINISTRADOR ÚNICO, GARANTICEN SUS GESTIONES MEDIANTE UN DEPOSITO EN LA TESORERÍA DE LA SOCIEDAD, POR LA CANTIDAD DE \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), O PODRÁN EXIGIR MAYOR O DISTINTA GARANTÍA A SATISFACCIÓN DE LA MISMA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS QUE LO ACUERDE, PARA ASEGURAR LAS RESPONSABILIDADES QUE PUDIERAN CONTRAER EN EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS. CUALQUIER ACCIONISTA O GRUPO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN POR LO MENOS EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL, PODRÁ DESIGNAR UN CONSEJERO Y EL NOMBRAMIENTO HECHO EN LOS TÉRMINOS ANTERIORES, SOLO PODRÁ SER REVOCADO CUANDO SE REVOQUEN IGUALMENTE LOS NOMBRAMIENTOS DE TODOS LOS DEMÁS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.-----

-----LAS MINORÍAS TENDRÁN LOS DERECHOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 163 (CIENTO SESENTA Y TRES), 184 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO), 201 (DOSCIENTOS UNO) Y DEMÁS RELATIVOS A MINORÍAS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.-----

-----DÉCIMA TERCERA. LAS SESIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SE CELEBRARAN EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD, EN LAS SUCURSALES O AGENCIAS QUE SE HAYAN ESTABLECIDO O EN CUALQUIER LUGAR DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS O DEL EXTRANJERO QUE DETERMINE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. LAS SESIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PODRÁN CELEBRARSE EN CUALQUIER TIEMPO CUANDO LAS CONVOQUE CON DIEZ DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA SEÑALADA PARA LA SESIÓN, EL PRESIDENTE DEL CONSEJO, EL SECRETARIO, EL O LOS COMISARIOS O POR MAYORÍA DE SUS MIEMBROS, POR MEDIO DE UNA CITA ESPECIAL DIRIGIDA POR ESCRITO O EN CUALQUIER OTRA FORMA FEHACIENTE, A CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO, ESPECIFICANDO EN LA MISMA LA HORA, FECHA, LUGAR Y LA ORDEN DEL DIA. LOS MIEMBROS DEL CONSEJO, PUEDEN RENUNCIAR POR ESCRITO A LA CONVOCATORIA Y CUANDO TODOS ESTÉN PRESENTES, NO SERÁ NECESARIA.-----

-----LAS RESOLUCIONES TOMADAS FUERA DE SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS, TENDRÁN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, LA MISMA VALIDEZ QUE SI HUBIEREN SIDO ADOPTADAS EN SESIÓN DE CONSEJO, SIEMPRE QUE SE CONFIRMEN POR ESCRITO. -----



Lic. Francisco Talavera Autrique
NOTARIO

15
21/SRP/1745/avr*
101,203

-----PARA CONSTITUIR QUORUM SERÁ NECESARIA LA PRESENCIA DE MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SUS SUPLENTE Y LAS RESOLUCIONES SE TOMARAN POR MAYORÍA DE VOTOS EN SENTIDO AFIRMATIVO DE LOS CONSEJEROS QUE SE ENCUENTREN REUNIDOS. -----

-----SI EL NUMERO DE CONSEJEROS NO CONSTITUYE QUORUM, DICHS CONSEJEROS PODRÁN APLAZAR LA REUNIÓN PERIÓDICAMENTE HASTA QUE HAYA QUORUM. DE TODA SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SE LEVANTARA UN ACTA, LA CUAL SERÁ INSCRITA EN EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y FIRMADA POR EL PRESIDENTE, SECRETARIO Y EL O LOS COMISARIOS QUE CONCURRAN. SI OCURRIERA CUALQUIER VACANTE EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y POR ESA CAUSA NO PUDIERA REUNIRSE QUORUM, EL COMISARIO O LOS COMISARIOS, SI HUBIERE VARIOS, DE COMÚN ACUERDO, DESIGNARAN A LA PERSONA QUE DEBERÁ CUBRIR DICHA VACANTE CON CARÁCTER PROVISIONAL, HASTA QUE UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DESIGNE AL SUSTITUTO. -----

-----CAPITULO VI-----

-----DE LOS FUNCIONARIOS-----

-----DÉCIMA CUARTA. LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, PODRÁ NOMBRAR A UNO O VARIOS DIRECTORES GENERALES, A UNO O VARIOS GERENTES GENERALES Y A UNO O VARIOS GERENTES ESPECIALES, LOS QUE TENDRÁN LAS FACULTADES QUE EXPRESAMENTE SE LES CONFIERAN AL SER NOMBRADOS O POSTERIORMENTE Y QUIENES GOZARAN DENTRO DE LA ORBITA DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE LES HAYAN ASIGNADO, DE LAS MAS AMPLIAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN Y EJECUCIÓN. -----

-----LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, PODRÁ MODIFICAR O RESTRINGIR LAS FACULTADES DE LOS DIRECTORES GENERALES, DE LOS GERENTES GENERALES O DE LOS GERENTES ESPECIALES Y PODRÁN SOLICITARLES, SI ASÍ LO CONSIDERAN CONVENIENTE, QUE DEPOSITEN EN LA TESORERÍA DE LA SOCIEDAD LA CANTIDAD DE \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) O QUE OTORGUEN MAYOR O DISTINTA GARANTÍA PARA ASEGURAR LAS RESPONSABILIDADES QUE PUDIERAN CONTRAER EN EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS. -----

-----DÉCIMA QUINTA. ADEMÁS DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O DEL ADMINISTRADOR ÚNICO, LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS PODRÁ ELEGIR UN PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD O UNO O MAS VICEPRESIDENTES, SECRETARIO, TESORERO Y CUALQUIER OTRO FUNCIONARIO QUE CREA CONVENIENTE, QUIENES TENDRÁN LAS FACULTADES QUE SE LES CONFIERAN AL SER NOMBRADOS. UNA MISMA PERSONA PODRÁ DESEMPEÑAR UNO O MAS CARGOS Y LOS NOMBRAMIENTOS PODRÁN SER REVOCADOS EN CUALQUIER TIEMPO. -----

-----CAPITULO VII-----





16
21/SRP/1745/avr*
101,203

-----VIGILANCIA-----

-----DÉCIMA SEXTA. LA VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DE UNO O MAS COMISARIOS, QUIENES PODRÁN SER O NO ACCIONISTAS Y SERÁN ELECTOS POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, EL O LOS COMISARIOS TENDRÁN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LES CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 166 (CIENTO SESENTA Y SEIS) Y SIGUIENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y DURARAN EN SU CARGO UN AÑO O HASTA QUE SUS SUCESORES HAYAN SIDO ELECTOS Y TOMEN POSESIÓN DE SUS CARGOS. CUALQUIER MINORÍA QUE REPRESENTE EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL, TAMBIÉN TENDRÁ DERECHO A DESIGNAR UN COMISARIO. EL O LOS COMISARIOS DEBERÁN DEPOSITAR EN LA TESORERÍA DE LA SOCIEDAD LA SUMA DE \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) O FIANZA A SATISFACCIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE SUS CARGOS, SIN PERJUICIO DE QUE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PUEDA EXIGIR MAYOR O DISTINTA GARANTÍA.....”-----

-----II.- Con el acta que se protocoliza.-----

-----AVISO DE PRIVACIDAD-----

-----Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, informé al compareciente que sus datos personales proporcionados a la notaría a mi cargo se utilizarán con la finalidad de otorgarle el servicio solicitado, que por el hecho de proporcionar dicha información autoriza a esta notaría a administrar sus datos personales y a transferir los mismos a terceros cuando sea estrictamente necesario para otorgarle los referidos servicios. Asimismo, le informé que podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, divulgación y limitación de uso, mediante escrito dirigido al suscrito notario como Responsable de Protección de Datos Personales, en el domicilio de la notaría, donde también se encuentra disponible para su consulta el texto completo del Aviso de Privacidad.-----

-----G E N E R A L E S-----

-----El compareciente declaró ser mexicano por nacimiento, originario de la Ciudad de

ELIMINADO: Con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales (edad, domicilio, RFC y CURP) concernientes a una persona identificada o identificable.

-----C E R T I F I C A C I O N E S-----

-----YO EL NOTARIO, C E R T I F I C O:-----

-----I.- Que me identifiqué plenamente como Notario Público ante el compareciente.-----

-----II.- Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales que tengo a la vista.-----



Lic. Francisco Talavera Autrique
NOTARIO

17
21/SRP/1745/avr*
101,203

-----III.- Que el compareciente declara que su representada tiene capacidad y que la representación que ostenta y por la que actúa está vigente en sus términos y manifiesta que todos sus accionistas son de nacionalidad mexicana y no se encuentran en los supuestos que establece el artículo treinta y dos de la Ley de Inversión Extranjera, por lo que no requiere inscripción en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. -----

-----IV.- Que solicité al compareciente las cédulas de identificación fiscal de los accionistas y de los representantes legales en su caso, exhibiendo en este acto las cédulas fiscales de los representantes legales que en copia fotostática agrego al apéndice de este instrumento bajo la letra "B". -----

-----El señor **ANTONIO HOLGUIN ACOSTA**, con Registro Federal de Contribuyentes "HOAA790318RV9" (HOAA, siete, nueve, cero, tres, uno, ocho, R, V, nueve).-----

-----El señor **ISMAEL MARTÍNEZ PABLO**, con Registro Federal de Contribuyentes "MAPI731031HT4" (MAPI, siete, tres, uno, cero, tres, uno, H, T, cuatro)-----

-----El señor **LUIS ALBERTO DEL VALLE FLORES**, con Registro Federal de Contribuyentes "VAFL8804129J6", (VAFL, ocho, ocho, cero, cuatro, uno, dos, nueve, J, seis). -----

-----V.- Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo ciento veintiuno de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, el compareciente declara que Registro Federal de su representada es "RTV180613GZ3" (RTZ, uno, ocho, cero, seis, uno, tres, GZ, tres), y la Clave Única de Registro de Población del apoderado es: "CEMJ690826HDFLRN03", (CEMJ, seis, nueve, cero, ocho, dos, seis, HDFLRN, cero, tres).-----

-----VI.- Que le advertí a la compareciente que deberá de publicar en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía, el aviso de enajenación de acciones consignada en el presente instrumento, de conformidad con el artículo ciento veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

-----VII.- Respecto del compareciente:-----

-----a).- Que me aseguré de su identidad y a mi juicio tiene capacidad. -----

-----b).- Que le hice saber el derecho que tiene de leer personalmente este instrumento y que su contenido le sea explicado por el suscrito Notario. -----

-----c).- Que lo conozco personalmente. -----

-----d).- Que de acuerdo con el artículo ciento cuarenta y uno de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, el suscrito Notario no tiene indicio alguno de la falsedad del acta que protocoliza en este instrumento.-----

-----e).- Que lo enteré de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad y lo ilustré acerca del valor, las consecuencias y alcances legales del contenido de este instrumento, así como del artículo dieciséis de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, lo leí en voz alta, manifestó su comprensión plena y conforme lo firma el día de su fecha y acto continuo lo autorizo definitivamente. Doy Fe -----

-----**ALAN REYES FERRER.- RÚBRICA.**-----

-----**FRANCISCO TALAVERA AUTRIQUE.- RÚBRICA.**-----



-----EL SELLO DE AUTORIZAR.-----

ES SEGUNDO TESTIMONIO SEGUNDO EN SU ORDEN, FIEL DE SU ORIGINAL, QUE OBRA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA A MI CARGO, BAJO EL NUMERO CIENTO UN MIL DOSCIENTOS TRES, QUE EXPIDO EN DIECIOCHO PÁGINAS ÚTILES, SELLADAS, COTEJADAS Y PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS, LOS CUALES PUEDEN NO TENER NUMERACIÓN SEGUIDA, PARA "R.R. TELEVISIÓN Y VALORES PARA LA INNOVACIÓN", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- COMO CONSTANCIA.- CIUDAD DE MÉXICO, VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO. -----

SRP/**grg/kcc





SAT
PLANIFICACIÓN DE ASESORIA

PLANO DE ADMINISTRAÇÃO TERCETARCA

idCIF: 14100425020
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

EXPENSES OF THE MAINTENANCE OF THE COURT

Lugar y Fecha de Emisión
CUAUHTEMOC , CIUDAD DE MEXICO A 09 DE MARZO
DE 2021

ANTONIO HOLGUIN ACOSTA

ELIMINADO: Con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales (domicilio) concernientes a una persona identificada o identificable.

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Asalariado	70	01/01/2018	
2	Alquiler de Viviendas amuebladas	20	01/01/2018	
2	Bufetes jurídicos	10	16/01/2007	

Regímenes:			
Régimen		Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios		16/01/2007	
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales		01/11/2013	
Régimen de Arrendamiento		01/01/2018	

Obligaciones:			
Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/01/2009	
Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/11/2013	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	01/11/2013	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/11/2013	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/11/2013	
Pago provisional mensual de ISR por arrendamiento de inmuebles PF	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2018	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o



GOBIERNO DE MÉXICO



COFEMER
del Ministerio Público

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, cp. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 93 728
denuncias@sat.gob.mx